

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 6
DEL 14 DE FEBRERO DE 2006LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN
Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Tiene la palabra el diputado Hidalgo Contreras Covarrubias, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El diputado Hidalgo Contreras Covarrubias: Con su permiso, diputado Presidente.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Adelante, diputado.

El diputado Hidalgo Contreras Covarrubias: Compañeros y compañeros diputados: durante mucho tiempo, el derecho de las personas a un medio ambiente adecuado ha sido tema prioritario en nuestro país. El constante desarrollo industrial y la constante actividad económica en todos sus rubros han dado lugar a la generación a mayor número de residuos peligrosos que, en consecuencia, aumentan el riesgo para la salud de nuestros habitantes. Las adecuaciones del marco legal nos han llevado sin duda a perfeccionar nuestras normas y procuran un desarrollo sustentable fundado en la prevención de la generación, valorización y gestión integral de residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de un manejo especial para prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación.

En este contexto, la participación ciudadana ha sido básica para que las autoridades ambientales localicen los lugares que están siendo contaminados o que ya sufren de elementos nocivos que ponen en riesgo la salud pública. En tal circunstancia es necesario precisar con mayor amplitud la participación de los ciudadanos para presentar su denuncia ante las autoridades correspondientes.

El artículo 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, contenido en el Capítulo IV del Título Séptimo de dicho ordenamiento, establece que las personas, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales,

asociaciones o la misma sociedad podrá denunciar todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico, o daños al ambiente, a los recursos naturales o a la salud. De esa manera, la denuncia popular representa uno de los instrumentos legales más adecuados para abarcar un universo más amplio en cuanto a la vigilancia de quién o quiénes infringen la ley, causando daños al ambiente y poniendo en riesgo la salud de las personas.

No obstante que el numeral 125 mencionado si bien resulta genérico y abstracto, técnicamente adolece de falta de claridad, ya que no establece el tiempo posterior al que el ciudadano tiene para denunciar un hecho o conducta ilícita en materia ambiental. Es decir, en la práctica, principalmente en las zonas rurales del país, se han estado registrando tiraderos clandestinos de residuos peligrosos, incluso en predios particulares, cuyos propietarios se dedican a ocultar o enterrar dichos residuos en barrancas o depósitos no autorizados, con el consiguiente peligro de daño ecológico a mantos freáticos y otros elementos naturales.

Esas actividades, por sólo mencionar algunas, deben ser denunciadas, pero por desconocer la fecha del ilícito en que se cometió o por razón de que el depósito clandestino de residuos ocurrió hace meses o algunos años, los ciudadanos no denuncian, ya que las autoridades señalan que esos hechos ocurrieron hace mucho tiempo. Para que no quede duda, tanto en ciudadanos como en instancias ecológicas del Estado, debemos dar claridad a dicho dispositivo, señalando que en todo tiempo podrá denunciarse todo hecho o conducta que propicie un riesgo a la salud en términos de la ley citada, sin importar el tiempo en que éstos hayan sucedido, dando seguimiento investigador y administrativo, por la instancia que corresponda, tomando en cuenta que la materia de protección del ambiente en prevención y gestión de residuos actualmente es ya de orden público e interés social.

Resulta además, por disposición de ley, que tanto las medidas, obras y acciones que sirvan para evitar el deterioro o la contaminación son de utilidad pública para la nación. De tal suerte, resulta que para fomentar y alentar la denuncia popular y lograr más certeza de los ciudadanos en el ejercicio de

este derecho, se debe incluir en el texto vigente del numeral en comento que en todo tiempo que hubiere ocurrido el hecho, al ser denunciado, la autoridad le dará el trámite normal que prevé la ley adjetiva aplicable al caso.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 71, fracción I, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa de decreto por el cual se reforma el artículo 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

Artículo 125. Toda persona, grupo social, organización no gubernamental, asociación y sociedad podrá denunciar ante la Secretaría todo hecho, acto u omisión. Y se le incluye: “en cualquier tiempo que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico, daños al ambiente, a los recursos naturales o a la salud, en relación con las materias de esta ley y demás ordenamientos que de ella emanen”.

La tramitación de la denuncia popular a que se refiere este precepto se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Es cuanto, diputado Presidente. Gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma el artículo 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Hidalgo Contreras Covarrubias, del grupo parlamentario del PAN

El diputado federal Hidalgo Contreras Covarrubias, integrante del Partido Acción Nacional en la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, presenta para su consideración y aprobación iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Durante mucho tiempo, el derecho de las personas a un medio ambiente adecuado ha sido un tema prioritario en nuestro país; el constante desarrollo industrial y la constante actividad económica en todos sus rubros han dado lugar a la generación de un número mayor de residuos peli-

grosos que, en consecuencia, aumentan el riesgo de salud en nuestros habitantes.

Las adecuaciones del marco legal nos han llevado sin duda a perfeccionar nuestras normas y procurar un desarrollo sustentable, fundado en la prevención de la generación, valorización y gestión integral de residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de un manejo especial para prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación.

En este contexto, la participación ciudadana ha sido básica para que las autoridades ambientales localicen los lugares que están siendo contaminados o que ya sufren de elementos nocivos que ponen en riesgo la salud pública. En tal circunstancia, es necesario precisar con mayor amplitud la participación de los ciudadanos para presentar su denuncia ante las autoridades correspondientes.

Exposición de Motivos

El artículo 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión de Residuos, contenido en el Capítulo IV del Título Séptimo de dicho ordenamiento, establece que tanto las personas, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o la misma sociedad podrá denunciar todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico, daños al ambiente, a los recursos naturales o a la salud.

En este contexto, la denuncia popular representa uno de los instrumentos legales más adecuados para abarcar un universo más amplio en cuanto a la vigilancia de quien o quienes infringen la ley causando daños al ambiente y poniendo en riesgo la salud de las personas.

No obstante que el numeral 125 antes mencionado si bien resulta genérico y abstracto, técnicamente adolece de falta de claridad, ya que **no establece el tiempo posterior al que el ciudadano tiene para denunciar un hecho o conducta ilícita en materia ambiental.**

Es decir, en la práctica principalmente en las zonas rurales del país se han estado registrando tiraderos clandestinos de residuos peligrosos, incluso en predios particulares cuyos propietarios se dedican a ocultar o enterrar dichos residuos en barrancas o depósitos no autorizados, con el consecuente peligro de daño ecológico a mantos freáticos y otros elementos naturales.

Estas actividades, por sólo mencionar algunas, deben ser denunciadas, pero por desconocer la fecha en que el ilícito se cometió o por razón de que el depósito clandestino de residuos ocurrió hace meses o algunos años, **los ciudadanos no denuncian ya que las autoridades señalan que esos hechos ocurrieron hace mucho tiempo.**

Para que no quede duda, tanto a ciudadanos como a las instancias ecológicas del Estado, debemos darle claridad a dicho dispositivo, **señalando que en todo tiempo podrá denunciarse todo hecho o conducta que propicie un riesgo a la salud en términos de la ley antes citada, sin importar el tiempo en que éstos hayan sucedido, dándole el seguimiento investigador administrativo por la instancia que corresponda**, tomando en cuenta que la materia de protección al ambiente en prevención y gestión de residuos actualmente es ya de orden público e interés social, resultando además por disposición de ley que tanto las medidas, obras y acciones que sirvan para evitar el deterioro o la contaminación son de utilidad pública para la nación.

De tal suerte, resulta que para fomentar y alentar la denuncia popular y lograr más certeza de los ciudadanos en el ejercicio de este derecho se debe incluir en el texto vigente del numeral en comento **que en todo tiempo que hubiere ocurrido el hecho delictivo al ser denunciado la autoridad le dará el trámite normal que prevé la ley adjetiva aplicable al caso.**

Considerandos

Primero. Que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuya publicación en el Diario Oficial de la Federación data de octubre de 2003, en su artículo transitorio segundo deroga todas las disposiciones legales que se le opongan, ya que es el nuevo ordenamiento que en forma coherente y ordenada atiende y regula la protección del ambiente en materia de prevención y gestión de residuos, entendiéndose por tal el conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión, evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final.

Segundo. Que para la efectividad en la aplicación de estas normas es básico el conocimiento de ilícitos conocidos a través de la denuncia popular, y para efectos de no confundir el ejercicio de este derecho, se propone clarificar el texto del artículo 125 de la ley antes citada, para afirmar por

disposición expresa que todo hecho o conducta denunciada por el ciudadano deberá ser investigado por la dependencia, dándole el trámite legal que corresponda, independientemente del resultado jurídico final que al expediente recaiga.

Tercero. Con lo antes expuesto se fija certeza al ciudadano de que su denuncia será atendida, y que aunque el ilícito se haya cometido hace tiempo no deja de representar un riesgo a la salud y nunca es tarde para procurar su remediación, así como el de aplicar la sanción conducente dentro del marco legal, ejerciéndose correlativamente un derecho libre del ciudadano y una obligación precisa de la dependencia ambiental que deba abocarse al caso.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 71, fracción I, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del honorable Congreso de la Unión la presente

Iniciativa de decreto por la cual se reforma el artículo 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

Artículo 125. Toda persona, grupo social, organización no gubernamental, asociación y sociedad podrá denunciar ante la Secretaría todo hecho, acto u omisión ocurrido **en cualquier tiempo** que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico, daños al ambiente, a los recursos naturales o a la salud en relación con las materias de esta ley y demás ordenamientos que de ella emanen. La tramitación de la denuncia popular a que se refiere este precepto se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2006.— Dip. Hidalgo Contreras Covarrubias (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

Se retira del orden del día la iniciativa del diputado Jorge Legorreta Ordorica, que reformaría el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEY GENERAL DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Tiene la palabra la diputada Amalín Yabur Elías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

La diputada Amalín Yabur Elías: Con su permiso, diputado Presidente.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Adelante, diputada.

La diputada Amalín Yabur Elías: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

La suscrita, diputada Amalín Yabur Elías, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad otorgada por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con apoyo en lo previsto por los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a la consideración del Pleno de esta honorable Cámara, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad, sobre la base de la siguiente

Exposición de Motivos

El principio de igualdad consagrado en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, requiere para su efectiva realización asegurar a todos los ciudadanos la accesibilidad y utilización de los espacios públicos. En este sentido, debemos imponer a los poderes públicos las obligaciones de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que puedan impedir o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Todo ello de acuerdo con la realización de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapaci-

dad física, sensorial y psíquica, que habrán de recibir la atención especializada que requieran y ser amparados especialmente en el goce de los derechos otorgados a todos los ciudadanos.

Con el fin de promover estas condiciones y remover los obstáculos para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la Comunidad, de acuerdo con el principio rector de la política social, dispuesto en la Constitución General, en orden a lograr la integración social de las personas con discapacidad para que disfruten de los mismos derechos que el resto de los ciudadanos, la presentes reformas tienden a garantizar el acceso a los lugares, alojamientos, establecimientos, locales y transportes públicos o de uso público a todas las personas con discapacidad que vayan acompañadas de perros guía debidamente acreditados como tales.

Sin que el acceso de estos animales a los lugares mencionados anteriormente suponga para su usuario ningún gasto adicional, salvo que tal gasto constituya la prestación de un servicio específico económicamente evaluable.

Cuando una persona con discapacidad visual desea integrarse educativa o laboralmente, se enfrenta a la problemática de que su desplazamiento no es fácil, sobre todo en ciudades tan conflictivas y llenas de obstáculos como las de nuestro país. Es por ello que un importante número de personas ciegas han encontrado en los perros guía una excelente alternativa para su movilidad.

Sin embargo, “la mentalidad de la sociedad no está preparada para conocer o sensibilizarse respecto de lo que es un perro guía y de la ayuda que éstos prestan a las personas ciegas. No son mascotas. Son perros que otorgan un servicio”.

Estos perros de asistencia, además de las labores de ayuda concretas que pueden realizar, son ante todo auténticos catalizadores sociales: es decir, una persona discapacitada acompañada de su perro de asistencia se relaciona más, se comunica más y desarrolla una vida social mayor cuando está con su compañero. Parece lógico que los perros puedan acompañar a sus dueños al cine, al teatro, a las tiendas, tener libre acceso a edificios públicos o privados, a los medios de transporte, etcétera, es decir, a todos aquellos lugares a los que una persona desee ir.

Desgraciadamente, esto no es así: en la mayoría de los casos se les impide el paso y esta falta de sensibilidad hace necesaria la existencia de legislación que regule este libre acceso.

Con la Ley General de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2005, dimos un gran paso en materia de discapacidad observando los principios de equidad, justicia social, equiparación de oportunidades, reconocimiento de las diferencias, dignidad, integración, respeto y accesibilidad.

Sin embargo, el espíritu de esta ley concluyó en algunos aspectos con normas rígidas y excesivamente restrictivas, por cuanto no pudo contemplar el empleo de perros en auxilio de otras personas con discapacidad, al margen de aquéllas que no tienen deficiencias visuales. Además de los perros guía, está observándose una creciente utilización de perros como elementos de apoyo en la vida cotidiana de las personas con discapacidad. A pesar de ello, la ley no ampara a los usuarios de estos perros, que ven cómo la prohibición general de acceso de los animales a establecimientos, lugares y transportes públicos o de uso público prevalece sobre su derecho a una integración social real y efectiva.

Todo lo dicho justifica la necesidad de superar el actual marco normativo y establecer uno nuevo, adaptado a las necesidades actuales, que amplíe el objeto de su protección a todos los perros de asistencia, lo que supondrá un paso más hacia la consecución del objetivo que deben inspirar todas las actuaciones de los poderes públicos en el campo de los servicios sociales: la integración de cuantos viven sujetos a las limitaciones derivadas de su situación de discapacidad.

La presente iniciativa de reformas estructura los requisitos exigidos para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia, el derecho de las personas que vayan acompañadas de ellos al libre acceso, de ambulación y permanencia en cualquier lugar, establecimiento y transporte público o de uso público y, a la vez y como contrapartida, sus obligaciones.

Por las consideraciones expuestas, someto a la consideración de esta honorable asamblea la presente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de las Personas con Discapacidad.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 13, párrafos primero y tercero; 14; 17, fracción I, y 23, fracción III, y se adicionan la fracción XV al artículo 2; una fracción segun-

da y los incisos a), b), c), d) y e) al artículo 13; y la fracción VI al artículo 17 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I. a XIV.- ...

XV.- Perro guía.- Al perro que, habiendo sido adiestrado en centros especializados oficialmente reconocidos, haya concluido su adiestramiento y adquirido así las aptitudes necesarias para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad.

Artículo 13.- Las personas con discapacidad **incluso con perro guía**, tienen derecho al libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en los espacios públicos o **privados con acceso al público**.

El acceso del perro guía a los lugares mencionados en el párrafo anterior, no supondrá para su usuario ningún gasto adicional, salvo que tal gasto constituya la prestación de un servicio específico económicamente evaluable, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Mantener al perro junto a sí, con la sujeción en caso necesario, en los lugares, establecimientos y transportes a que se refiere esta ley.

b) Llevar consigo y exhibir la documentación sanitaria del perro guía, cuando sea requerido para ello.

c) Utilizar al perro guía para aquellas funciones para las que fue entrenado.

d) Cumplir las normas de higiene y seguridad en los lugares públicos o de uso público, en la medida en que su deficiencia visual o discapacidad le permita.

e) Cuidar con diligencia la higiene y sanidad del perro guía.

...

Los edificios públicos y espacios privados con acceso al público que sean construidos a partir del inicio de la vigencia de esta ley, según el uso al que serán destinados, se adecuarán a las normas oficiales que expidan las autoridades competentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.

Artículo 14.- Las empresas privadas deberán contar con facilidades arquitectónicas para sus trabajadores con alguna discapacidad, **respetando su libre desplazamiento en los términos del artículo 13 de esta ley.**

Artículo 17.- ...

I. Impulsar programas que permitan la accesibilidad, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público aéreo, terrestre y marítimo y medios de comunicación a las personas con discapacidad, **incluso con perro guía;**

II. a V.- ...

VI.- Garantizar en los medios de transporte público aéreo, terrestre y marítimo y medios de comunicación el libre acceso a las personas con discapacidad, incluso con perro guía.

Artículo 23.- ...

I. y II. ...

III.- Promover la realización de las adecuaciones materiales necesarias para que las personas con discapacidad, **incluso con perro guía**, tengan acceso a todo recinto **público o privado** donde se desarrolle cualquier actividad cultural. Difusión de las actividades culturales. Impulsar la capacitación de recursos humanos y el uso de materiales y tecnología a fin de lograr la integración de las personas con discapacidad en las actividades culturales; y fomentar la elaboración de materiales de lectura.

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, San Lázaro, a 14 de febrero de 2006.— Dip. Amalín Yabur Elías (rúbrica).»

Es cuanto, diputado Presidente; y solicito que quede integro en el Diario de los Debates. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Gracias, diputada. Insértese íntegro el texto de la iniciativa en el Diario de los Debates y **túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.**

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Tiene la palabra la diputada Myriam Arabian Couttolenc, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación.

La diputada Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc: Con su venia, señor Presidente. Dice Vasconcelos: “salas muy amplias para discurrir libremente y techos muy altos para que las ideas puedan expandirse sin estorbo. Sólo las razas que no piensan –agregó en un típico desplante– ponen los techos a la altura de la cabeza”. Finalmente, dice: “Que la luz de estos claros muros sea como la aurora de un México nuevo, de un México espléndido”. Diputadas y diputados: la educación es indispensable para construir una sociedad de igualdad.

A través de ella se potencian las capacidades y habilidades de la persona; se enriquecen la inteligencia individual y la colectiva; florece la cultura; se cultiva el entendimiento; y se fomenta la tolerancia, elemento esencial de la democracia. La educación es el pilar del desarrollo humano y de las naciones. Un país que no invierte eficazmente en educación está condenado al rezago y a la desigualdad. La educación gratuita laica es un derecho establecido en el artículo 3o. constitucional al que tenemos todos y todas las mexicanas. La educación es responsabilidad compartida entre Federación, entidades federativas y municipios. En el proceso conocido como “descentralización de los servicios educativos federales a las entidades federativas” se han establecido tanto en las leyes federales como en los distintos convenios facultades explícitas de las autoridades federales educativas.

Actualmente, el Gobierno Federal destina mayor parte de los recursos disponibles del país hacia la educación, dándole la más alta prioridad, con el claro reconocimiento de que aún no es suficiente. Los recursos federales que se transfieren a los estados son condicionados, etiquetados en mayor o menor medida. Tanto el Ramo 33 como el 39 se refieren a las transferencias vía aportaciones a las entidades federativas. De igual forma, la SEP federal está facultada para celebrar convenios y transferir recursos del Ramo 11. Aunado a esto, el artículo 6o. de la Constitución federal establece: “El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la información”. La reforma que hoy presento ante la H. Cámara de Diputados debe asegurar que cada peso federal que gasten los estados en educación llegue ahí, donde debe llegar.

Diputadas y diputados: nuestra responsabilidad es aprobar leyes y presupuestos que hagan efectiva la igualdad de oportunidades de cada niña y niño mexicanos, cada padre, cada madre de familia; cada estudiante tiene derecho a la educación laica y gratuita con calidad, tiene derecho a que el Congreso federal, mediante leyes, asegure el cumplimiento de las leyes federales, a la prestación adecuada de este servicio, sea servicio público de educación federal, sea federal transferido a las entidades federativas, o bien, sea estatal.

Por eso esta propuesta de reforma del artículo 25 busca que, así como ocurre con otros fondos federales, los gobiernos de los estados hagan pública la información de cómo se distribuyen entre los diferentes planteles educativos, en forma desagregada por programa educativo y establecimiento, los recursos federales que van a la educación. Por tanto, propongo la siguiente iniciativa con

Proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación, que quedaría como sigue:

Sección Tercera. Artículo 25. Los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad. El gobierno de cada entidad federativa publicará en su respectivo diario oficial y en los medios de comunicación escritos de su estado los recursos que la Federación le transfiere para tal efecto, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar. Diputadas y diputados: que el techo no sea la opacidad. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Myriam Arabian Couttolenc, del grupo parlamentario del PAN

La suscrita, diputada federal Myriam Arabian Couttolenc, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me otorgan los artículos 71, fracción II, y 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 55 fracción II y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley General de Educación, en materia de transparencia de los recursos federales, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La educación es indispensable para construir una sociedad de igualdad. A través de ella se potencian las capacidades y habilidades de la persona, se enriquece la inteligencia individual y colectiva, florece la cultura, se cultiva el entendimiento y se fomenta la tolerancia, elemento esencial de la democracia.

La educación es el pilar del desarrollo humano y de las naciones. Un país que no invierte eficazmente en educación, está condenado al rezago y a la desigualdad.

La educación gratuita, laica es un derecho establecido en el artículo 3 constitucional que tenemos todas y todos los mexicanos.

La educación es responsabilidad compartida entre la Federación, entidades federativas y municipios.

Actualmente el Gobierno Federal destina la mayor parte de los recursos disponibles del país hacia la educación, dándole la más alta prioridad, con el claro reconocimiento de que aún no es suficiente. Los recursos federales que se transfieren a los estados son condicionados, etiquetados en mayor o menor medida. Tanto el Ramo 33 como el 39 se refieren a transferencias vía aportaciones a las entidades federativas. De igual forma la SEP federal está facultada para celebrar convenios y transferir recursos del ramo 11 a los estados.

Compañeros, tomando en cuenta la importancia social de los servicios federales; considerando la definición de la Corte sobre el control de la Federación sobre los recursos del Ramo 33; tomando en cuenta las facultades legales de las dependencias federales sobre los recursos y los servicios; la inversión que realiza el gobierno en la educación es un tema crucial que determina el camino a seguir como país.

Por estas razones acudo a esta tribuna, a proponer no sólo una reforma legislativa que le dé transparencia al ejercicio de los recursos públicos que la Federación destina a las entidades federativas en materia de educación, sino también a la construcción de una República que garantice la transparencia, la rendición de cuentas, el buen desempeño de la función pública y, por tanto, gobiernos que respondan a los ciudadanos.

Muchas son las voces que denuncian claman y exigen dentro del distrito 12 en el estado de Puebla, con justa razón,

la transparencia de los recursos y fondos públicos de los que harán uso el Poder Ejecutivo federal y los distintos niveles de gobierno. La exigencia es completamente legítima, los recursos públicos provienen de la sociedad, y es nuestra labor como Congreso de la Unión velar por el buen y adecuado uso que el estado haga de ellos.

Si bien la Ley de Fiscalización Superior de la Federación ya establece los mecanismos e instituciones que permiten fiscalizar la gestión financiera de los Poderes de la Unión y de las entidades federales, esta iniciativa apunta hacia un mayor vínculo con la sociedad con relación a la transparencia en el uso de los recursos.

Es decir, de lo que se trata es de poner al alcance de los padres y las madres de familia y de todos los ciudadanos, la información presupuestal asignada a la función educativa en forma desagregada por nivel y programa educativo. De esta forma, el gobierno de cada entidad federativa estará obligado a publicar dicha información en su respectivo diario oficial, en los medios de comunicación escrita y electrónicos de su entidad, Asimismo los directores o autoridades escolares correspondientes pondrán a disposición de los padres de familia la información correspondiente al establecimiento escolar.

Este canal de comunicación, esta información incentivarán y darán elementos a la participación ciudadana para lograr un mejor control y transparencia respecto de la utilización de los fondos públicos.

Cada padre o madre de familia, cada estudiante, tiene derecho a la educación laica y gratuita de calidad; tiene derecho a que el Congreso Federal, mediante leyes, se asegure del cumplimiento de facultades federales en la prestación adecuada de este servicio. Sea el servicio público de educación federal, sea federal transferido a las entidades federativas, o bien estatal. Por su atención, muchas gracias.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este honorable Pleno de la Cámara de Diputados la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley General de Educación.

Artículo Único.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Sección 3.- Del financiamiento a la educación.

Artículo 25.- ...

Los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad. El gobierno de cada entidad federativa publicará en su respectivo diario oficial y en los medios de comunicación escritos y electrónicos de su estado los recursos que la Federación le transfiera para tal efecto, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar. Asimismo los directores o autoridades escolares correspondientes pondrán a disposición de los padres de familia la información correspondiente al establecimiento escolar.

...

...

Transitorios

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, DF, a 14 de febrero de 2006.— Dip. Myriam Arabian Couttolenc (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.**

LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Se recibió del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa que reforma los artículos 7, 52, 58 y 67 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma los artículos 7, 52, 58 y 67 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del PVEM.

Jorge Antonio Kahwagi Macari, diputado la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en uso de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39, numeral 3, 40, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter al Pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Exposición de Motivos

El origen del Distrito Federal está ligado a la historia de la Federación, misma que ha ido evolucionando desde su concepto hasta su forma de organización, la cual surge como respuesta a las necesidades de establecer el asiento de los tres Poderes de la Unión y se consideró un término reservado para un tipo particular de organización y de gobierno que inicio en el siglo XIX, con características especiales distintas a las de cualquier Estado miembro del Pacto Federal de 1824.

El gobierno del Distrito Federal se delimitó en la Constitución de 1824, estableciendo un radio de dos leguas para la ciudad de México que comprendería el Distrito Federal, límites del territorio que fueron ampliados por los decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898; asimismo, el artículo 44 de la Constitución de 1917 que estableció que el Departamento del Distrito Federal tendría un territorio que determina el ámbito de su jurisdicción.

En la administración de 1928 adquiere un cambio profundo y radical, ya que se promovió la reforma constitucional que sustituía a la figura de “gobernador del Distrito Federal”, dejando de tener vigencia las municipalidades, para convertir el Gobierno del Distrito Federal en un departamento administrativo, logrando así el Ejecutivo nombrar y remover libremente al denominado “jefe del Departamento”, con el propósito de evitar la duplicación de mandos en al ámbito territorial.

Así permaneció con esa forma de gobierno desde 1928 hasta 1987, en donde el Distrito Federal experimenta un cam-

bio en las leyes orgánicas y administrativas, fundamentalmente de la propia ciudad y su gobierno, inclusive se previó la creación de nuevas delegaciones para llegar finalmente a las 16 con las que cuenta actualmente.

Cabe señalar que el Departamento del Distrito Federal tuvo una reforma trascendental en su régimen jurídico político en 1997, ya que el régimen jurídico del Distrito Federal pasó de ser departamento administrativo para convertirse en Gobierno del Distrito Federal.

Estas reformas modifican la estructura orgánica del Gobierno, en la cual los dos niveles jerárquicos básicos están representados por el jefe del Gobierno como máxima autoridad y los delegados como segunda autoridad administrativa en sus respectivas jurisdicciones.

Por otro lado, aún queda pendiente para los legisladores actualizar algunas las leyes, ya que no basta con hacer nuevas leyes o reformar las que están vigentes, es menester actualizar no sólo las que son notoriamente atrasadas, sino actualizar la que son incongruentes con la realidad jurídica para evitar confusiones procesales y judiciales que atenten contra los derechos de los ciudadanos, por lo cual deben ser uniformes con la realidad histórica del lugar en el que se encuentren vigentes.

Porque los continuos cambios en un Estado democrático hacen necesario que se actualice su marco jurídico, es por ello que resulta importante contar con leyes actualizadas en cuanto a las figuras jurídicas para afirmar su continuidad o desaparición.

Es así que la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, que contiene las bases de la organización y regulación administrativa de los órganos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos, en sus diferentes acepciones respecto de su creación dentro del la Administración Pública Federal que tutela el Estado, todavía se aprecia en diversos artículos la estructura jurídico política de “Departamento del Distrito Federal”, que actualmente se encuentra en desuso.

Se puede apreciar que el artículo 7 que norma la actividad de la entidades paraestatales contempla el término “Distrito Federal”, es necesario que se establezca “Gobierno”, ya que por Distrito Federal se entiende la Ciudad de México y no como gobierno propiamente dicho, consecuentemente la organización estructural de su régimen jurídico es de gobierno no de departamento, asimismo el artículo 52,

que regula la distribución y manejo de recursos federales, así también el artículo 58, que en su fracción II contempla las bases sobre las atribuciones de los órganos internos de gobierno de las entidades paraestatales, al igual que el artículo 69, concerniente a la vigilancia de las empresas de participación estatal minoritaria, establecen como régimen la acepción de “Departamento del Distrito Federal”, régimen jurídico que está en desuso, ya que constitucionalmente es Gobierno del Distrito Federal.

Es pertinente precisar que el régimen jurídico en relación a la conformación y organización del Gobierno del Distrito Federal tiene sustento legal en el artículo 122 constitucional, el cual prevé la estructura jurídico-política del Gobierno del Distrito Federal, en ese sentido es inconstitucional que se siga contemplando todavía como Departamento del Distrito Federal en la ley encargada de regular la administración del Estado a través de sus diferentes organismos y empresas.

Cierto es que los cambios vertiginosos de una democracia en constante evolución provocan que el régimen jurídico, político y forma de gobierno se transformen y las estructuras jurídicas que en el pasado estaban vigentes se vuelvan obsoletas en la actualidad, ocasionando que todo el orden jurídico normativo se vea en la necesidad de irse ajustando a los cambios actuales.

Lo que se pretende con la presente iniciativa es reformar diversos preceptos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, con la finalidad de que se actualice, en virtud de que todavía contempla la estructura jurídica del Departamento del Distrito Federal, misma que fue cambiada en nuestra Carta Magna a partir de las reformas estructurales jurídico-políticas de 1994, para consolidarse en 1997 para lograr conformarlo como Gobierno del Distrito Federal.

Es nuestro deber legislativo atemperar y actualizar los sistemas y ordenamientos jurídicos de manera tal que podamos evitar confusiones, por eso es necesario adecuar el marco normativo y la ley a los nuevos cambios que se presentan para garantizar la seguridad y la transparencia de los órganos que integran la Administración Pública Federal, ya que no es recomendable que se contemplen figuras jurídicas distintas dentro de nuestro sistema jurídico.

Evidentemente toda norma fundamental que contemple nuevas figuras jurídicas y de organización política transformando la naturaleza jurídica debe plasmarlas en sus leyes secundarias, con el ánimo de que jurídicamente sea re-

conocida la nueva naturaleza jurídica, así como la figura jurídica, que en este caso es la de jefe del Gobierno del Distrito Federal, para eliminar disposiciones o referencias que ya son obsoletas en las normatividades vigentes, para estar acorde con el principio de legalidad.

Es incongruente que dos figuras jurídicas distintas, como son el jefe del Gobierno del Distrito Federal y el jefe del Departamento del Distrito Federal, pueden tener en un texto legal la misma naturaleza jurídica, porque deja de ser eficiente y por consecuencia eficaz, en atención que actualmente el cargo es por el sufragio de los ciudadanos y se considera autoridad local y anteriormente era por designación del Ejecutivo en turno.

Por tanto, se debe dotar de un marco jurídico actual a la Administración Pública Federal; en tal virtud, la existencia de las normas que no están actualizadas afecta el marco jurídico, porque las normas se distinguen, por su manera de conformarse, es decir, de actualizarse y con ello incorporar o desincorporar sus contenidos normativos, es así que no se puede fundamentar con disposiciones legales que no están vigentes.

Tomando en cuenta que la naturaleza jurídica del encargado del Distrito Federal ha sufrido distintas modificaciones legales, desde la figura de “gobernador”, “jefe de departamento”, y ahora “jefe de Gobierno” considerado como autoridad local.

Indiscutiblemente la naturaleza jurídico-política y de administración del actual Gobierno del Distrito Federal ha cambiado, en consecuencia ninguna norma o ley puede establecer figuras jurídicas que están en desuso y que continúan plasmadas como figuras de derecho positivo sin estar vigentes dentro de la Administración Pública Federal.

Porque desde un punto de vista jurídico, no se puede otorgar facultades y administración de recursos públicos a figuras jurídicas que están en desuso, que jurídicamente le corresponderían a otro órgano de gobierno.

El que se siga disponiendo en nuestras leyes de carácter administrativo una figura jurídica administrativa en inexistente provoca una incertidumbre jurídica, sin olvidar que la satisfacción de los intereses colectivos es por medio de la función administrativa, la cual se realiza fundamentalmente por el Estado bajo un orden jurídico que debe estar vigente a su realidad jurídica y contexto histórico.

De lo antes expuesto y en uso de las atribuciones citadas en el proemio de este documento, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7, 52, la fracción II del artículo 58, y el 67 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Único. Se reforman los artículos 7, 52, la fracción II del artículo 58, y el 67 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, para quedar como sigue:

Artículo 7º.- Las entidades paraestatales correspondientes al **Gobierno del Distrito Federal** quedarán sujetas a las disposiciones de esta ley.

Artículo 52. ...

Por lo que toca a la percepción de subsidios y transferencias, los recibirá de la Tesorería de la Federación en los términos que se fijen en los Presupuestos de Egresos anuales de la Federación y del **Gobierno del Distrito Federal**, debiendo manejarlos y administrarlos por sus propios órganos y sujetarse a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 58. ...

I. ...

II. Aprobar los programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable. En lo tocante a los presupuestos y a los programas financieros, con excepción de aquellos incluidos en el Presupuesto de Egresos anual de la Federación o del **Gobierno del Distrito Federal**, bastará con la aprobación del órgano de gobierno respectivo;

Artículo 67.- En aquellas empresas en las que participe la Administración Pública Federal con la suscripción del 25% al 50% del capital, diversas a las señaladas en el artículo 29 de esta ley, se vigilarán las inversiones de la Federación o en su caso del **Gobierno del Distrito Federal**, a través del comisario que se designe por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación y el ejercicio de los derechos respectivos se hará por conducto de la dependencia correspondiente en los términos del artículo 33 de esta ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 14 días del mes de febrero de 2006.— Dip. Jorge A. Kahwagi Macari.»

El Presidente diputado Álvaro Elías Laredo: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

El Presidente diputado Álvaro Elías Laredo: Tiene la palabra el señor diputado Iván García Solís, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El diputado Iván García Solís: Gracias, ciudadano Presidente; ciudadanas y ciudadanos legisladores: el día de hoy seguramente algunas o algunos de ustedes vieron una entrevista en la que compareció el procurador del Consumidor en funciones. Se trataba de criticar la actitud de los concesionarios de las gasolineras, al no aceptar indebida e ilegalmente que el producto que ellos expenden, que ellos distribuyen, la gasolina, pues sea distribuida con exactitud, es decir, que los litros sean justamente eso, litros. Hace mucho tiempo que no veíamos al procurador compareciendo ante los medios, y es saludable que lo haga.

No lo hizo mal porque hizo la crítica de estos proveedores irresponsables y se ajustó estrictamente a la legalidad. Pues bien, esto me da ocasión para fundamentar la propuesta que hoy hago y que tiene que ver con que la defensa del consumidor y la mejor orientación para el consumo y por supuesto también para los productores y para los proveedores se estimule a través de los medios masivos. Es decir, que impulsemos una cultura del consumo y de la mejor producción y proveeduría de bienes a través de los medios de que dispone la sociedad. En México, la Ley Federal de Protección al Consumidor es la norma que regula la relación entre proveedores y consumidores.

En ella se consagran diversos derechos a favor de estos últimos, a quienes se garantiza un consumo informado y una protección de su derecho de compra más allá de la adquisición del producto-servicio. Este ordenamiento tutela los derechos de los consumidores, de suerte que se equilibre la relación entre quienes suministran los insumos y los que los reciben. No obstante esta naturaleza protectora del consumo, el ordenamiento vigente no ha logrado promover con efectividad la mejor conciencia de nuestra sociedad en esa materia ni ha logrado atenuar o disminuir sustancialmente las reclamaciones de los consumidores hacia los productores o proveedores.

El Instituto tiene varias décadas de fundado y si bien es cierto que recibe y procesa quejas en un número considerable, podemos afirmar, creo que nadie opinaría lo contrario, que todavía está lejos del alcance de los quejosos, de los ciudadanos y de las ciudadanas que presentan quejas, pues por distintas razones, por la falta de tiempo de quienes desearían quejarse o porque no hay la oficina cercana a sus domicilios o a su trabajo. Sin embargo, aquí tenemos el dato del año pasado: se recibieron, el año antepasado, en 2004, se recibieron en la Profeco 145 mil 553 quejas y hay que decir que se logró conciliar en 80 por ciento, lo cual habla bien de esta función. Y se recuperaron cerca de 820 millones de pesos a favor de los consumidores. Suponemos, con válidas razones, repito, que muchos no presentaron la queja y que, por tanto, debe haber reclamaciones en un número mayor, aun cuando no hayan sido presentadas expresamente.

Entonces, ¿qué necesitamos? Perfeccionar, mejorar el trabajo de esta Procuraduría, pero llevarla al diálogo público para que la ciudadanía, la población en general, pueda orientarse de mejor manera e incluso evitar, evitar con una buena orientación del consumo, la necesaria presentación de quejas si los productos no fueron bien suministrados. En ese sentido, la propuesta que hago incorpora una función más a las que actualmente tiene la Profeco, con la finalidad de aprovechar, decimos, los medios masivos de comunicación. En particular, nos parece muy útil que exista un espacio en la televisión, en la radio también, para que ahí pueda haber un debate y un avenimiento de los diferendos entre las partes, al tiempo que se estimula la cultura de la provisión y consumo más responsables.

Hay que decir que en varios países, lo he observado hace muchos años en España, por ejemplo, pero hay otros países en que también se practica este tipo de, dijéramos, oficios

que generan desde luego buenos efectos en los consumidores y que en México no han logrado tener todavía su espacio. Por tanto, la propuesta que hago es que, haciendo el recorrido correspondiente en el artículo 24, se agregue lo que sería una fracción XXII, que diría lo siguiente: “Auspiciar foros de diálogo entre proveedores y consumidores u organizaciones de consumidores, con objeto de que éstos puedan presentar sus reclamaciones y aquéllos ofrecer sus respuestas”.

Aquí digo yo “consumidores individuales” u “organizaciones de consumidores”, que es parte también del desarrollo de la cultura del consumo. Hay en nuestro país ya organizaciones de consumidores, no en la medida que quisiéramos, no en la medida que hay en otras sociedades y en otros países, pero pienso que esto es parte de una sana evolución democrática. Finaliza la propuesta: “Tales actos –es decir, estos diálogos televisados o radiodifundidos a través de los medios– tendrán que utilizar los espacios que oficialmente se conceden al Estado”.

Pues esta propuesta, ciudadanas y ciudadanos legisladores, la presento considerando que es oportuna, casualmente oportuna, porque –repito– justamente el día de hoy se presentó la comparecencia de un procurador, que en el caso particular que observamos mostró una actitud diligente, pero que así como en el caso de las gasolineras, que se inocultable, que es masiva la reclamación y que no se podría diferir ni hacer a un lado, pues en muchos otros casos se pierde la reclamación correspondiente. Finalmente, digo que el objeto no es un objeto persecutorio contra los productores o prestadores de servicio, por el contrario, se trata de avenimientos que buscan mejorar la capacidad productiva del país, no solamente elevar el beneficio en los consumidores, sino que con esa orientación de que la producción sea mejor y de mayor calidad sentar mejores bases, incluso dijéramos, para una competitividad no sólo nacional sino incluso hacia el extranjero. Gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Iván García Solís, del grupo parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal Iván García Solís, en ejercicio del derecho que le confieren los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Federal de Protección al Consumidor, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En las sociedades contemporáneas, la satisfacción de las necesidades ordinarias sólo es posible mediante la suficiente disposición de bienes y la oportuna realización de servicios; saciar la sed, comer, bañarse, trasladarse o cambiar un cheque, son tareas cotidianas en las que, de fondo, se encuentra la labor de un proveedor de bienes o servicios y la necesidad de un consumidor.

En México, la Ley Federal de Protección al Consumidor es la norma que regula esta relación proveedores-consumidores. En ella se consagran diversos derechos a favor de estos últimos, a los que se garantiza un consumo informado y una protección de su derecho de compra más allá de la adquisición del producto o servicio.

Este ordenamiento tutela los derechos de los consumidores, de suerte que se equilibre la relación entre quienes suministran los insumos y los que los reciben, por lo que se considera que es un avance respecto a otros ordenamientos jurídicos.

No obstante esta naturaleza protectora del consumo, este ordenamiento no ha logrado concientizar a la sociedad, pues aún es alto el nivel de quejas que se presentan ante la Procuraduría. En efecto, conforme a los informes correspondientes al 2004 de la Profeco, se recibieron 145,553 quejas en ese año, de las cuales se logró conciliar el 80 % y se recuperaron cerca de 820 millones de pesos a favor de los consumidores. Como se puede apreciar, existe un alto índice de quejas, así como un buen porcentaje de casos en los que no se logra una conciliación, en tal virtud, considero pertinente ampliar y diversificar las acciones de divulgación, difusión y concientización de las buenas prácticas de consumo, tanto en nuestra calidad de proveedores como de consumidores; así como dar un espacio de diálogo a ambas partes en este proceso. En tal sentido, la presente propuesta incorpora una función más a las que actualmente posee la Profeco, con la finalidad de atender los puntos expuestos y aprovechando los modernos medios de comunicación y los tiempos oficiales en radio y televisión, fortalezca la presencia y tareas de la Profeco al tiempo que crea este espacio de debate y avenimiento de los diferendos en-

tre las partes a la par que crea conciencia y estimula la cultura de la provisión y consumo responsables.

En razón de lo antes expuesto, someto a consideración de este Pleno la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Único: Se reforma y adiciona el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

Artículo 24.- La Procuraduría tiene las siguientes atribuciones:

I. a XX. ...

XXI. Ordenar se informe a los consumidores sobre las acciones u omisiones de los proveedores que afecten sus intereses o derechos, así como la forma en que los proveedores los retribuirán o compensarán;

XXII. Auspiciar foros de diálogo entre proveedores y consumidores u organizaciones de consumidores, con el objeto de que éstos puedan presentar sus reclamaciones y aquellos ofrecer sus respuestas. Tales actos deberán ser difundidos a través de los medios de comunicación masiva, y

XXIII. Las demás que le confieran esta ley y otros ordenamientos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, Distrito Federal; a los 14 días del mes de febrero de 2006.— Dip. Iván García Solís (rúbrica).»

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra:**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted, maestro García Solís. **Túrnese a la Comisión de Economía.**

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señoras y señores legisladores: el siguiente punto del orden del día es la primera lectura de los siguientes dictámenes, publicados en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 268 Bis y 268 Bis 1 al Capítulo VIII del Título Duodécimo, y reforma el artículo 419 de la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud con Opinión de la Comisión de Juventud y deporte de la H. Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta de la Cámara de Senadores para regular la elaboración de Tatuajes Permanentes, Micropigmentación y Perforaciones, presentada en el Pleno de la Cámara de Diputados, por la Diputada Miroslava García Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LVIII Legislatura, el día 26 de noviembre de 2002.

La Comisión de Salud, con fundamento en las atribuciones que les otorgan los artículos 39 numerales 1° y 3°; 43, 44 y 45 y relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los miembros de esta honorable Asamblea, el presente dictamen bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida minuta y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA MINUTA”, se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reformas y adiciones en estudio, así mismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.

En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el resolutivo del dictamen.

I. ANTECEDENTES

En sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2002, por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Diputada Miroslava García Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LVIII Legislatura, con fundamento en las disposiciones contenidas en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la iniciativa de Ley para regular la elaboración de Tatuajes Permanentes, Micro-pigmentación y Perforaciones, por lo cual la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la iniciativa de Ley a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen.

A su vez esta Comisión responsable de la emisión del dictamen, analizó la facultad del Congreso para legislar en la materia, de esto se desprendió que nuestra Carta Magna en el artículo 73 fracción XVI, faculta al Congreso de la Unión para legislar en materia de salubridad general, asimismo nuestra Constitución Política en su artículo 4°, párrafo tercero garantiza el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona.

De conformidad con lo que establece el artículo 44 en su numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso, la Mesa Directiva de la Comisión de Salud, encomendó a su Segunda Subcomisión denominada “Medicina Preventiva y Bioética”, preparar el dictamen respectivo, por lo cual ésta subcomisión llevó a cabo su reunión de trabajo el día 3 de diciembre del año dos mil tres, con sus integrantes, en las que se analizó y discutió ampliamente tanto su exposición de motivos, como el contenido de la iniciativa.

Los integrantes de la Comisión de Salud aprobaron el Dictamen el día 10 de diciembre de 2003.

Con Fecha 16 de marzo de 2004, se aprobó por el pleno del H. Cámara de Diputados, enviando el Dictamen al H. Cámara de Senadores para la Consecución del Trámite Legislativo.

Con fundamento en el inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores envió la minuta el 4 de octubre, turnándola nuevamente a las Comisiones de Salud y de Juventud y Deporte

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La exposición de motivos comienza señalando, que personas de todos los tiempos manifiestan su interés para adornar su cuerpo o modificarlo de manera permanente, y los métodos empleados varían de un lugar a otro, pero estas prácticas se han realizado de manera cotidiana en personas de todas las edades, condiciones económicas, religiones o sexos.

Sin embargo, el incremento en la demanda por ese tipo de trabajos, promovida en parte por los medios de comunicación masiva, obliga a que las instituciones presten atención sobre las implicaciones que pudiera tener esta demanda en la salud pública.

De acuerdo con especialistas de la Secretaría de Salud, existe la posibilidad de que por medio de los instrumentos que se emplean para efectuar los tatuajes o las perforaciones, se transmitan algunos virus y bacterias en caso de que no se sigan algunos procedimientos básicos de higiene.

En todo el país existen tatuadores y perforadores, cifra sin precisar en virtud de que no existe un registro sobre los establecimientos que se dedican a esta actividad. No obstante, por lo que sí cada una de ellas efectúa un trabajo diario, a la semana se llevan a cabo 7 mil tatuajes y perforaciones y 28 mil al mes, esto considerando que fuesen mil los tatuadores)

Las enfermedades transmisibles a través de las agujas para tatuar o perforar, van desde una simple infección bacteriana hasta el virus de la hepatitis C, misma que, al igual que el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, es incurable. Salvo que, en el caso de la hepatitis, si se descubre a tiempo, se realice un trasplante de órganos.

La minuta retoma la propuesta inicial al Contemplar la creación de un registro único de tatuadores y perforadores, a disposición de la Secretaría de Salud, así como las normas mínimas de higiene y seguridad para proteger a clientes y trabajadores. Señala también las sanciones a las que se harían acreedores quienes violen las disposiciones de la ley y la entrada en vigor de la misma.

III. CONSIDERACIONES

A. Una vez realizada la investigación relativa al tema que nos ocupa, los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos los mismos argumentos que motivaron la aprobación del dictamen aceptado por la H. Cámara de Diputados el pasado 16 de marzo de 2004.

B. La figura del tatuaje y la perforación de piel, ha existido desde los tiempos más antiguos y eran usados como un signo distintivo entre las tribus, como los rangos de autoridad. Sin embargo hoy son muchas las etnias que siguen reconociéndose de acuerdo a las pinturas en la piel, los collares u otros adornos como una característica para los guerreros, cazadores, la esposa del jefe de la tribu, entre otros.

C. En nuestra época los tatuajes y las perforaciones han dado un giro con relación a su uso, ya que un gran número de personas se aplican tatuajes en el cuerpo por diversas causas; como una elección estética, por diversión, por moda, como maquillaje permanente o bien como complemento de la cirugía reconstructiva al simular el pigmento natural y su duración depende si el tatuaje es realizado temporalmente o definitivos variando la forma de elaboración.

D. El tatuaje consiste en un dibujo elaborado por diferentes tintas que son introducidas en la piel, habitualmente las tintas empleadas son partículas de carbón o formadas a base de compuestos metálicos más complejos.

E. Algunos artículos señalan; que existen tres tipos de tatuajes, los traumáticos, los profesionales y los amateur. Los primeros se producen tras la introducción de partículas de carbón alquitrán o de asfalto en la piel, normalmente tras una caída o el estallido de la pólvora. Los segundos y los terceros son dibujos intencionados en la piel.

F. Dentro de los tatuajes ha surgido la denominada micro-pigmentación, como una técnica estética que se está implantando actualmente, por lo general en los salones de belleza, estéticas, peluquerías, entre otros, ya sea para crear maquillajes de larga duración o para crear tatuajes temporales; se utiliza una especie de lápiz eléctrico, cuyo funcionamiento no difiere mucho de una máquina de tatuar convencional con la diferencia en que

“micro” consiste en una capa de piel menos profunda, que puede regenerarse y, por lo tanto, acaba borrando el tatuaje. Los diseños pueden durar desde unos meses a un máximo de tres años.

G. Otro suceso o tendencia importante en la actualidad es la perforación o también conocida mundialmente como piercing, en donde cualquier parte del cuerpo ya sea la nariz, oreja, ceja, boca, brazos, ombligo, etc., puede perforarse y ser atravesada con una argolla o metal de distintos tamaños y materiales según la preferencia de las personas.

H. Existen diversas opiniones con relación a las personas portadoras de un tatuaje o de alguna perforación las cuales varían de acuerdo al entorno social que se trate, relacionándolos muchas veces como personas conflictivas, personas adictas a alguna droga, rebeldes, o bien otros lo consideran un arte.

I. Sin embargo, independientemente del calificativo social que se le de al hecho de realizarse un tatuaje o una perforación, es necesario separarlo del tema que nos concierne en este dictamen y es el correspondiente a la Salud, en virtud de que el decorarse el cuerpo con perforaciones o tatuajes, puede traer grandes complicaciones médicas, dentro las que podemos mencionar:

J. Las infecciones suelen ser las más comunes, en virtud de que los equipos y agujas de tatuaje no esterilizados pueden transmitir enfermedades infecciosas, como la hepatitis y en el caso de las perforaciones cuando no se emplean técnicas estériles, se pueden introducir bacterias y virus en la corriente sanguínea, incluyendo el virus de la hepatitis B, que puede causar hepatitis crónica y cáncer hepático, el HIV, el virus que causa el SIDA, en el caso de las infecciones bacterianas generalmente son posterior a la lesión del tejido subcutáneo, seguidas por hemorragia y lesiones o desgarramientos en el sitio de la perforación.

K. La eliminación de un tatuaje es un proceso doloroso que suele conllevar tratamientos intensos y un considerable gasto. Puede ser imposible la eliminación completa del tatuaje sin producir cicatriz a pesar de los avances en tecnología láser.

L. Cuando ocurren reacciones alérgicas por tatuajes, son particularmente problemáticas, en virtud de que los pig-

mentos son difíciles de eliminar, sin importar la antigüedad del tatuaje. En el caso de las perforaciones las más comunes son provocadas por la colocación de aros fabricados con metales que provocan dermatitis de contacto, hasta infecciones graves en algunas personas.

M. La perforación de la lengua puede dar origen a una pérdida permanente de sensación, dificultad para hablar, pérdida de la capacidad de captar el sabor y problemas de respiración, si la inflamación es severa.

N. Los queloides son cicatrices que crecen más que sus límites normales, tiene riesgo de formar queloides a partir de un tatuaje, se pueden formar en cualquier momento en que lesione o traumatice su piel, y de acuerdo a dermatólogos el tatuaje o la micro pigmentación constituyen una forma de traumatismo.

O. Los métodos de eliminación del tatuaje incluyen tratamientos láser, frote, solución salina para eliminar el pigmento, solución ácida y cirugía. Algunos intentan encubrir un tatuaje comprometedor con otro nuevo. Cada técnica tiene sus desventajas.

P. Sabemos que la transmisión de diversas enfermedades infecciosas por vía sanguínea es altamente riesgosa y en especial si las prácticas de tatuaje, micro pigmentación y perforación no son realizadas por personas que cuente con la información, los instrumentos y condiciones higiénicas adecuadas. Por lo tanto, coincidimos con la necesidad de que nuestro país se determinen normas sanitarias relacionadas con la elaboración de tatuajes permanentes y perforaciones, las cuales deberán cumplir tanto los encargados a realizar dichas actividades, los establecimientos donde se realizan las prácticas, y las personas que se someten a hacérselo, a fin de evitar los riesgos para la salud que éste tema implica y evitar consecuencias que actualmente se manifiestan de forma creciente.

Q. Igualmente se debe considerar la presencia de enfermedades cutáneas crónicas, cuando las incisiones o pigmentaciones se realizan bajo condiciones insalubres, lo que puede dar origen a enfermedades bacterianas, incluyendo abscesos o infecciones secundarias invasivas que pueden comprometer las funciones vitales, principalmente en un enfermo debilitado, dichas patologías pueden iniciar con una dermatitis localizada o una reacción de hipersensibilidad, es decir una dermatitis alérgica,

misma que puede conjuntarse con un proceso bacteriano en un principio en la zona de contacto, para posteriormente diseminarse a otras áreas o zonas del organismo a través del torrente sanguíneo, esto sin incluir la falta de esterilización del equipo con el que se realiza la perforación, mismo que puede estar contaminado como se menciono anteriormente con el virus causal de la hepatitis “C” o del VIH que origina el SIDA.

R. Igualmente se debe considerar que la Ley General de Salud, establece expresamente aquellos establecimientos que requieren de licencia sanitaria y faculta a la Secretaría de Salud para determinar aquellos que sólo deberán dar aviso de funcionamiento, de esta manera, el ejecutivo federal publicó el acuerdo 141 emitido en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 1997 donde se estipula que establecimientos requieren dar aviso de funcionamiento, y adicionalmente el título dé-

cimo de la Ley General de Salud, establece los productos, medios y atribuciones de los órganos de gobierno para ejercer el control sanitario de productos y servicios, que conjuntamente con las reformas del 7 de mayo de 1997, se determinó el régimen jurídico para los establecimientos, en el que se consideran tres esquemas: La licencia sanitaria para los de mayor riesgo, el aviso de funcionamiento para los de menor riesgo y la liberación total de los giros que no constituyen riesgo para la salud.

S. Igualmente los Diputados de esta LIX Legislatura coincidimos con la propuesta de modificación que emite la H. Cámara de Senadores.

T. A efecto de tener más claridad de las modificaciones hechas por la H. Cámara de Senadores, a continuación se presenta un cuadro comparativo de las mismas.

Así lo aprobó la Cámara de Diputados	Así lo envió la Cámara de Senadores
<p>Artículo 268 BIS. Los tatuadores, perforadores o micro pigmentadores, deberán contar con autorización sanitaria de acuerdo con los términos del Capítulo I del Título XVI de esta Ley y las demás disposiciones aplicables.</p>	<p>Artículo 268 BIS.- Los tatuadores, perforadores o micro pigmentadores, deberán contar con autorización sanitaria de acuerdo con los términos del Capítulo I del Título Décimo Sexto de esta Ley y las demás disposiciones aplicables.</p>
<p>Se entenderá por:</p>	<p>Se entenderá por:</p>
<p>Tatuador: Persona que graba dibujos, figuras o marcas en la piel humana, introduciendo colorantes bajo la epidermis con agujas, escalpelo u otro instrumento por las punzadas previamente dispuestas.</p>	<p>Tatuador: Persona que graba dibujos, figuras o marcas en la piel humana, introduciendo colorantes bajo la epidermis con agujas, punzones u otro instrumento por las punzadas previamente dispuestas.</p>
<p>Perforador: Persona que introduce algún objeto decorativo de material de implantación hipoalergénico en la piel o mucosa con un instrumento punzo cortante.</p>	<p>Perforador: Persona que introduce algún objeto decorativo de material de implantación hipoalergénico en la piel o mucosa con un instrumento punzo cortante.</p>
<p>Micro-pigmentador: Persona que incrusta pigmentos en áreas específicas de la piel humana, bajo la epidermis, en la capa capilar de la dermis con agujas accionadas mediante un instrumento manual o electromecánico.</p>	<p>Micro-pigmentador: Persona que deposita pigmentos en áreas específicas de la piel humana, bajo la epidermis, en la capa capilar de la dermis con agujas accionadas mediante un instrumento manual o electromecánico.</p>

<p>Artículo 268 BIS-1. Queda prohibido realizar tatuajes, micro pigmentaciones y perforaciones a personas menores de 18 años de edad, así como aquellas que no se encuentren en pleno goce de de sus facultades mentales. En caso de las acciones antes mencionadas, sólo podrá exceptuarse lo anterior cuando los menores de 18 años estén acompañados de unos de sus padres o tutor previa acreditación de tal carácter, o cuenten con la autorización por escrito. La violación estará prevista en el artículo 419 de esta Ley, esta disposición conllevará a la revocación definitiva de la licencia respectiva.</p> <p>Artículo 419. Se sancionará con multa hasta mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 55, 56, 83, 103, 107, 137, 138, 139, 161, 200 BIS, 202, 259, 260, 263, 268 bis-1, 282 Bis-1, 342, 346, 348, segundo párrafo, 350 bis-6, 391 y 392 de esta Ley.</p>	<p>Artículo 268 BIS-1.- Queda prohibido realizar tatuajes, micro pigmentaciones y perforaciones a personas menores de 18 años de edad, así como aquellas que no se encuentren en pleno goce de sus facultades mentales. En el caso de las acciones antes mencionadas, solo podrá exceptuarse lo anterior cuando los menores de 18 años estén acompañados de uno de sus padres o tutor previa acreditación de tal carácter, o cuenten con la autorización por escrito.</p> <p><u>La violación de ésta disposición se sancionará en los términos previstos en el artículo 419 de esta Ley, y conllevará a la revocación definitiva de la autorización.</u></p> <p>Artículo 419. Se sancionará con multa hasta mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 55, 56, 83, 103, 107, 137, 138, 139, 161, 200 bis, 202, 259, 260, 263, 268 bis-1, 282 Bis-1, 342, 346, 348, segundo párrafo 350 bis-6, 391 y 392 de esta Ley.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Salud con las atribuciones que les otorgan los artículos 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponen a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTICULOS 268 BIS, 268 BIS-1, AL CAPITULO VIII DEL TITULO DECIMO SEGUNDO Y SE REFORMA EL ARTICULO 419 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único. Se adicionan los Artículos 268 Bis, 268 Bis-1, al Capítulo VIII del Título Décimo Segundo y se reforma al Artículo 419 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 268 Bis.- Los tatuadores, perforadores o micro pigmentadores, deberán contar con autorización sanitaria de acuerdo con los términos del Capítulo I del Título Décimo Sexto de esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

Se entenderá por:

Tatuador: Persona que graba dibujos, figuras o marcas en la piel humana, introduciendo colorantes bajo la epidermis con agujas, punzones u otro instrumento por las punzadas previamente dispuestas.

Perforador: Persona que introduce algún objeto decorativo de material de implantación hipoalérgico en la piel o mucosa con un instrumento punzo cortante.

Micropigmentador: Persona que deposita pigmentos en áreas específicas de la piel humana, bajo la epidermis, en la capa capilar de la dermis con agujas accionadas mediante un instrumento manual o electromecánico.

Artículo 268 Bis-1.- Queda prohibido realizar tatuajes, micro pigmentaciones y perforaciones a personas menores de 18 años de edad, así como aquellas que no se encuentren en pleno goce de sus facultades mentales. En el caso de las acciones antes mencionadas, solo podrá exceptuarse lo anterior cuando los menores de 18 años estén acompañados de uno de sus padres o tutor previa acreditación de tal carácter, o cuenten con la autorización por escrito.

La violación de ésta disposición se sancionará en los términos previstos en el artículo 419 de esta Ley, y conllevará a la revocación definitiva de la autorización respectiva.

Artículo 419. Se sancionará con multa hasta mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 55, 56, 83, 103, 107, 137, 138, 139, 161, 200 Bis, 202, 259, 260, 263, **268 Bis-1**, 282 Bis-1, 342, 346, 348, segundo párrafo, 350 Bis-6, 391 y 392 de esta Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Ejecutivo Federal contará con sesenta días a partir de la entrada en vigor de este Decreto para emitir el Reglamento en Materia de Tatuajes, Micropigmentaciones y Perforaciones.

Diputados: José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido (rúbrica), Pablo Anaya Rivera (rúbrica), Cristina Díaz Salazar, Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez, Francisco Rojas Toledo, María Salomé Elyd Sáenz (rúbrica), Jesús Aguilar Bueno, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Jaime Fernández Saracho, Hugo Rodríguez Díaz, Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Isaías Soriano López, Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez (rúbrica), Martín Remigio Vidaña Pérez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, José Porfirio Alarcón Hernández, María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Julio Boltvinik Kalinka, Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), Irma Figueroa Romero (rúbrica), José Luis Naranjo Quintana, Guillermo Velasco Rodríguez (rúbrica), María Angélica Ramírez Luna.»

«Opinión de la Comisión de Juventud y Deporte respecto al dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de de-

creto que adiciona los artículos 268 Bis y 268 Bis 1 al Capítulo VIII del Título Duodécimo, y reforma el artículo 419 de la Ley General de Salud

En sesión celebrada por esta H. Cámara de Diputados el pasado 6 de octubre de 2005, la Presidencia de la Mesa Directiva acordó turnar a la Comisión de Salud con opinión de la Comisión de Juventud y Deporte, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 268 Bis, 268 Bis-1, al capítulo VIII del Título Décimo Segundo y se reforma el artículo 419 de la Ley General de Salud, devuelta de conformidad con lo que establece el inciso e), del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 numeral 1 y en el artículo 45 numeral 6 inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Juventud y Deporte remite a consideración de la Comisión de Salud la siguiente:

OPINION

Como resultado del estudio y análisis de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 268 Bis, 268 Bis-1, al capítulo VIII del Título Décimo Segundo y se reforma el artículo 419 de la Ley General de Salud, se desprenden las siguientes consideraciones y conclusiones que constituyen la opinión de la Comisión.

CONSIDERACIONES

1. Es de relevancia la iniciativa en el sentido de generar una regulación que ofrezca garantías para la realización de tatuajes y de perforaciones corporales, ya que si no se toman las medidas adecuadas, estas prácticas de “arte corporal” pueden derivar en focos de infección que pueden poner en riesgo de contraer infecciones y/o enfermedades contagiosas, en muchos casos mortales, al grueso de la población.

2. La propuesta se fundamenta en un vacío jurídico que no permite a la autoridad federal regular de manera más estricta la prestación del servicio de elaboración de tatuajes permanentes y perforaciones. Es decir, de acuerdo a la Ley General de Salud, las atribuciones que le competen a la autoridad federal son insuficientes para ésta, mediante trámites de autorización, normalización e inspección de los establecimientos que prestan dichos servicios, garantice la prestación libre de riesgos sanitarios para los usuarios.

3. El Sistema Nacional de Salud esta constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud y como parte de sus objetivos se encuentra la de proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en acciones preventivas.

4. El 29 de julio de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 141 donde se especifica que establecimientos de salud requieren dar aviso de funcionamiento. Es así como dentro de la subcategoría de otros servicios privados auxiliares al tratamiento médico.

5. La Comisión de Juventud y Deporte, coincide con la iniciativa de Ley en relación a que es indispensable la regulación y prestación de los servicios de tatuajes, micro-pigmentación y perforaciones, no solo por los problemas de salud individual que conlleva esta practica, sino también por los riesgos multiplicadores de contagio de enfermedades del VIH/SIDA y la hepatitis "C".

6. La Minuta tiene el objeto de sujetar a control sanitario la actividad de las personas que se dedican a realizar tatuajes, perforaciones y micropigmentaciones, ello en virtud de que estas actividades representan un riesgo para la salud de las personas, sobre todo cuando no se realiza con los instrumentos y condiciones higiénicas adecuadas.

7. Las modificaciones planteadas por el Senado de la República permitirán mayor claridad al texto de la Ley.

8. Las propuestas realizadas por las comisiones dictaminadoras en la colegisladora benefician la aplicación de la Ley, motivo de la presente Minuta, para el mejor desarrollo y control de los establecimientos que prestan dichos servicios, a fin de ofrecer mayores garantías y menores riesgos sanitarios para los usuarios.

Como resultado de lo anterior, esta Comisión de Juventud y Deporte emite las siguientes:

CONCLUSIONES

La Comisión de Juventud y Deporte considera que las modificaciones planteadas por las comisiones dictaminadoras en la colegisladora no contrarían el objetivo de la misma y si enriquecen su contenido, por lo que coin-

cidimos con la necesidad de integrar al texto de la Minuta Proyecto de Decreto en discusión, la propuesta realizada por el Senado de la República.

Palacio Legislativo San Lázaro, a 6 de diciembre de 2005.

Diputados: José Manuel Carrillo Rubio (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Jesús Zúñiga Romero, Isaías Soriano López (rúbrica), María Isabel Maya Pineda (rúbrica), Miguel Amezcua Alejo (rúbrica), José Alfonso Muñoz Muñoz (rúbrica), Sergio Chávez Dávalos (rúbrica), Armando Leyson Castro (rúbrica), Gonzalo Guízar Valladares (rúbrica), Ángel Paulino Canul Pacab (rúbrica), Irma Guadalupe Moreno Ovalles (rúbrica), José Eran-di Bermúdez Méndez (rúbrica), José Francisco Landero Gutiérrez (rúbrica), Rubén Maximiliano Alexander Rábago (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), Rodolfo Esquivel Landa (rúbrica), Jorge Triana Tena (rúbrica), Verónica Pérez Herrera, Marisol Urrea Camarena (rúbrica), Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), José Javier Osorio Salcido, Jazmín Elena Zepeda Burgos (rúbrica), Gerardo Ulloa Pérez (rúbrica), Yadira Serrano Crespo (rúbrica), Reynaldo Francisco Valdés Manzo (rúbrica), Lizbeth Eugenia Rosas Montero (rúbrica), Emiliano Vladimir Ramos Hernández (rúbrica), Jorge Roberto Ruiz Esparza Oruña.»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 87, 88 y demás del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

A la Comisión de Desarrollo Social le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente que contiene la Iniciativa que adiciona los artículos 14 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el día 11 de enero de 2006, a la cual formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La iniciativa propone en concreto dos adiciones. La primera es incluir en el artículo 14, en una enumeración de los ejes de la Política de Desarrollo Social, la vivienda, como vertiente en la cual se debe operar para lograr una política integral.

SEGUNDA.- La segunda propuesta de la iniciativa consiste en hacer una adición al artículo 28, ubicado en el capítulo III, "Del Financiamiento y el Gasto", que establece normas para la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social.

Dicha adición incluye un segundo párrafo al artículo que disponga

- "El incumplimiento a la presente disposición será motivo fundado para la denuncia popular que se preceptúa en el artículo 67 de la presente ley."

TERCERA.- En lo referente al primer punto, cabe anotar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, dice

- "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

CUARTA.- Este derecho de los habitantes de la República fue recogido en la Ley Federal de Vivienda, que es reglamentaria del artículo 4 constitucional.

El artículo 6 de la mencionada Ley (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984), se refiere a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, aunque actualmente estas atribuciones están conferidas a la Secretaría de Desarrollo Social.

Nos permitimos transcribir sólo dos de sus XIII fracciones, a título de ejemplo, de las principales tareas asignadas a la Secretaría, todas las cuales establecen funciones en la materia.

- "Artículo 6º.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología:

I.- Formular, conducir y evaluar la política general de vivienda, de conformidad con las disposiciones de esta Ley y con las que dicte al respecto el Ejecutivo Federal, así como coordinar los programas y acciones que tiendan a satisfacer necesidades habitacionales que realicen las entidades de la Administración Pública Federal y las funciones y programas afines que en su caso se determinen;

II.- Promover, coordinar o realizar los programas habitacionales que determine el Ejecutivo Federal; en los que se estimula la construcción de viviendas de interés social destinadas al arrendamiento;"

QUINTA.- La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, atribuye a la Secretaría de Desarrollo Social

- "I.- Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda;"

...

SEXTA.- A su vez, la Ley General de Desarrollo Social, si bien no la incluye en el artículo 14 donde se definen las vertientes en torno a las cuales se operará la Política Nacional de Desarrollo Social, sí la cita en el Título Segundo, Capítulo Único "De los derechos y las obligaciones de los sujetos del Desarrollo Social"

SÉPTIMA.- El artículo 6 de esta Ley establece:

- "Artículo 6. Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

OCTAVA.- De lo expuesto surge la evidencia de que la vivienda es uno de los puntales de la Política de Desarrollo

Social, que sin embargo no está incluida en el artículo 14, donde se determinan los principios rectores de su operación. Por lo cual, y con el sustento legal ya mencionado, los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, aprobamos la adición al artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, de la vivienda como una de las vertientes de la Política Nacional de Desarrollo Social.

NOVENA.- La otra adición propuesta en la iniciativa, es agregar otra cláusula al artículo 28, que como ya se anotó, está en el Capítulo III “Del Financiamiento y el Gasto”. Su contenido se refiere a la publicidad de los programas de desarrollo social.

El artículo en su texto actual es el siguiente:

- “Artículo 28. La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

- La propuesta de adición que se recoge en la iniciativa es la siguiente:

“El incumplimiento a la presente disposición será motivo fundado para la denuncia popular que se preceptúa en el artículo 67 de la presente ley.”

DECIMA.- En el articulado relativo a la denuncia popular, (Capítulo VII, artículos 67 y 68), “De la denuncia popular”, se dispone que toda persona u organización estará en posibilidad de presentar la denuncia ante la autoridad competente por cualquier hecho, acto u omisión que viole las disposiciones de esta Ley y otros ordenamientos referentes al desarrollo social o que dañe o impida el ejercicio de los derechos que la misma consagra.

UNDECIMA.- Es decir, la iniciativa reitera lo que se establece en el capítulo respectivo de la denuncia popular y sus requisitos, por lo cual no se considera pertinente su inclusión en el texto legal.

Por lo expuesto, la Comisión de Desarrollo Social, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14, DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción I del artículo 14, de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 14.- ...

I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, **la vivienda**, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;

II. a V. ...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.

Diputados: Beatriz Zavala Peniche (rúbrica), Presidenta; Carlos Flores Rico (rúbrica), secretario; Sonia Rincón Chanona, secretaria; Armando Rangel Hernández (rúbrica), secretario; Julio Boltvinik Kalinka (rúbrica), secretario; Ubaldo Aguilar Flores, Francisco Xavier Alvarado Villazón (rúbrica), Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc (rúbrica), Clara Marina Brugada Molina (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Rafael Flores Mendoza (rúbrica), Víctor Flores Morales, Armando Leyson Castro (rúbrica), José López Medina (rúbrica), Felipe Medina Santos, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Eugenio Mier y Concha Campos, Gerardo Montenegro Ibarra (rúbrica), Gelacio Montiel Fuentes (rúbrica), Mario Moreno Arcos, Juan Carlos Núñez Armas, Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez (rúbrica), Juan Fernando Perdomo Bueno (rúbrica), Renato Sandoval Franco, María Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), José Luis Treviño Rodríguez (rúbrica), Gerardo Ulloa Pérez, Quintín Vázquez García (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.»

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones en materia indígena a la Ley General de Desarrollo Social

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social sometemos a consideración de esta honorable Asamblea el presente

DICTAMEN

ANTECEDENTES

A la Comisión de Desarrollo Social le fue turnada el día 13 de septiembre de 2005, por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen, con opinión de la Comisión de Asuntos Indígenas, el expediente que contiene la Iniciativa que adiciona a la Ley General de Desarrollo Social diversas disposiciones en materia indígena, presentada por la diputada Evangelina Pérez Zaragoza a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fecha 26 de octubre de 2005, se remitió a la Comisión de Asuntos Indígenas, el proyecto de dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, para su opinión.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La iniciativa propone disposiciones reglamentarias al artículo 2º constitucional, el cual recoge el reconocimiento a nuestra diversidad cultural, con respeto a las diferencias de las comunidades indígenas, a sus usos y costumbres y a la libre determinación en un marco de autonomía. Esta naturaleza pluricultural y pluriétnica, sin embargo, no ha tenido un reconocimiento social pleno, pese que ya en el anterior texto constitucional se plasmaron garantías tales como el acceso a la jurisdicción del Estado y la necesidad de traductores en los procesos legales en los que participaran indígenas.

SEGUNDO.- El artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el apartado B, también establece las instituciones y medidas políticas necesarias para garantizar el estricto respeto a los derechos indígenas

y al desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, que deberán ser implementados previa consulta con los mismos. Las fracciones I y VII del apartado en comento, se refieren al impulso al desarrollo regional de las zonas indígenas, el apoyo a sus actividades productivas y al desarrollo sustentable, para lograr la suficiencia económica. Los municipios deberán asignar de manera equitativa las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para sus fines específicos.

TERCERO.- Sin embargo, todos conocemos los rostros de la discriminación como cultura social. Se necesita un marco regulatorio para que no se lesionen los derechos indígenas, pero especialmente para erradicar la discriminación como práctica, como conducta normal, no consciente a veces de su propia inequidad. El acceso de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas al goce de los derechos generales de la ciudadanía y a los derechos sociales elementales, debe estar preservado celosamente en nuestro sistema normativo y en las acciones institucionales.

CUARTO.- Ley General de Desarrollo Social, dispone

- “Artículo 11.- La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

I.- Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, **garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social”.**

QUINTO.- Las propuestas de adiciones al artículo 34 de la Ley General de Desarrollo Social, están insertas dentro del marco conceptual que establece dicha Ley, en la cual están enunciados los principios a los cuales se sujetarán las políticas públicas de desarrollo social. Entre ellos, la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades, como reconocimiento a las formas internas de convivencia y organización, en el marco constitucional.

En el texto de dicho artículo se establece que

- “Artículo 34. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal estimularán la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos;...”

El concepto de grupo social recogido en la Ley General de Desarrollo Social es más amplio y comprende los distintos agrupamientos humanos con características más o menos homogéneas. La comunidad indígena, reconocida y regulada por los artículos 2º y 27 constitucionales, es un concepto preciso y delimitado por las características singulares de su naturaleza sociológica y agraria: “Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.”

SEXTO.- En dicho artículo, (ubicado en el capítulo relativo al fomento del sector social de la economía), se establecen obligaciones a los tres niveles de gobierno, a efecto de estimular la organización de personas, familias y grupos sociales. Dispone que se debe destinar recursos públicos para la promoción de proyectos productivos, oportunidades de inversión y capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización y proyectos, dándoles apoyo legal.

SÉPTIMO.- La presente reforma y adición al artículo 34 de la Ley General de Desarrollo Social, incorpora al texto legal la intención del constituyente que redactó el artículo 2º. Cabe aclarar que los párrafos de la iniciativa que proponen un trato prioritario o cláusulas de excepción, no son pertinentes para su inclusión.

OCTAVO.- Lo anterior, en razón de que los programas sociales ya se aplican con prioridad a las comunidades que así lo requieran, por sus condiciones, que las ubican dentro de las zonas de atención prioritaria definidas en la Ley. El artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social dispone que

- “Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley...”

NOVENO.- Asimismo, no es de incluirse la última cláusula de la iniciativa en la que se establece que “las autoridades municipales determinarán equitativamente **los recursos presupuestales** que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.” Es una disposición de redacción similar a la del artículo 2º, fracción I constitucional, excepto porque en ésta, la disposición dice “**asignaciones presupuestales**”. El significado de la palabra recursos, según la Real Academia de la Lengua, es “conjunto

de elementos disponibles para resolver una necesidad o llevar a cabo una empresa. Recursos hidráulicos, forestales, económicos, humanos.” Tiene una connotación más amplia que asignación presupuestal, que se refiere a gasto público únicamente, por lo cual modifica sustancialmente, ampliándola, la disposición constitucional.

DÉCIMO.- Las adiciones respecto a la difusión de las reglas y manuales de operación de los programas sociales destinados a la población indígena, en español y en las lenguas habladas por los pueblos indígenas habitantes del territorio nacional, se incorporan al artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, que se refiere a las reglas de operación, no al artículo 34 como propone la iniciativa, para mantener la unidad temática del texto legal.

DÉCIMO PRIMERO.- La iniciativa que se dictamina encamina sus propuestas a nivelar la balanza del equilibrio social hacia la necesaria equidad. Sus disposiciones aplicadas al terreno de lo social y encaminadas al reforzamiento económico y productivo, permitirán a las comunidades indígenas la participación efectiva y plena, de manera intercultural y respetuosa de sus lenguas, en la planeación de proyectos productivos, con inversiones públicas y privadas para la creación de empleos, y con acceso al crédito para el abasto y comercialización.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Desarrollo Social somete a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA INDÍGENA A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 26 y un segundo y tercer párrafos al artículo 34 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 26.- El Gobierno Federal deberá elaborar y publicar en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las entidades federativas. Por su parte, los gobiernos de las entidades federativas publicarán en sus respectivos periódicos oficiales, la distribución a los municipios de los recursos federales.

Las reglas y manuales de operación de los programas sociales destinados a la población indígena, deberán difundirse en idioma español y en las lenguas habladas por los pueblos indígenas de los Estados Unidos Mexicanos, reconocidas por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Artículo 34.- Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal estimularán la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión, y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización y el diseño de proyectos y apoyo legal para la realización de estas actividades.

Los gobiernos federal, estatales y municipales con la participación de los pueblos y comunidades indígenas, apoyarán las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas, mediante acciones coordinadas que permitan fortalecer la economía local, mejorar las condiciones de vida de los pueblos y lograr la suficiencia de los ingresos económicos de los indígenas, procurando establecer de manera conjunta con ellos nuevos modelos interculturales de desarrollo regional.

En dichas acciones deberá considerarse la aplicación de estímulos para las inversiones privadas e incremento para las inversiones públicas que propicien la creación de empleos; la organización, la capacitación, asistencia técnica y el uso de tecnologías para incrementar su capacidad productiva; asimismo se asegurará el acceso equitativo al crédito, a los sistemas de abasto y comercialización.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil cinco.

Diputados: Beatriz Zavala Peniche (rúbrica), Presidenta; Carlos Flores Rico (rúbrica), secretario; Sonia Rincón Chanona, secretaria; Armando Rangel Hernández (rúbrica), secretario; Julio Boltvinik Kalinka, secretario; Ubaldo Aguilar Flores (rúbrica), Francisco Xavier Alvarado Villazón (rúbrica), Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc (rúbrica), Clara Marina Brugada Molina, Elpidio Desiderio Concha

Arellano (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Rafael Flores Mendoza, Víctor Flores Morales, Armando Leyson Castro (rúbrica), José López Medina (rúbrica), Felipe Medina Santos, Ma. del Carmen Mendoza Flores (rúbrica), Eugenio Mier y Concha Campos (rúbrica), Gerardo Montenegro Ibarra (rúbrica), Gelacio Montiel Fuentes, Mario Moreno Arcos, Juan Carlos Núñez Armas, Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez (rúbrica), Juan Fernando Perdomo Bueno (rúbrica), Renato Sandoval Franco (rúbrica), María Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), José Luis Treviño Rodríguez (rúbrica), Gerardo Ulloa Pérez, Quintín Vázquez García (rúbrica).»

Es de primera lectura.

CONSUL HONORARIA

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Honorable Asamblea:

En oficio de fecha 1 de febrero de 2006, la Secretaría de Gobernación solicita el permiso constitucional necesario para que la ciudadana María Elí López Reyes pueda aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honoraria de la República de Finlandia en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el estado de Quintana Roo.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 7 de febrero del año en curso se turnó a la suscrita Comisión, para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

Considerando

- a) Que la peticionaria acredita su nacionalidad mexicana con la copia certificada de su acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que la propia interesada prestará al Gobierno de la República de Finlandia serán de carácter estrictamente consular, y
- c) Que la solicitud se ajusta a lo establecido en la fracción IV del apartado C) del artículo 37 constitucional.

Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo único.- Se concede permiso a la ciudadana María Elí López Reyes, para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honoraria de la República de Finlandia en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el estado de Quintana Roo.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 8 de febrero de 2006.

Por la Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; Yolanda Guadalupe Valladares Valle (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández, Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), secretarios; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores, Pablo Bedolla López, José Luis Briones Briseño (rúbrica), Socorro Díaz Palacios (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Miguelángel García-Domínguez (rúbrica), Jesús González Schmal, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Ana Luz Juárez Alejo, Alonso Adrián Juárez Jiménez, Pablo Alejo López Núñez, Federico Madrazo Rojas (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco, Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Consuelo Muro Urista (rúbrica), José Eduvigis Nava Altamirano, José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), José Sigona Torres (rúbrica), Sergio Vázquez García, Mario Alberto Zepahua Valencia (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: A continuación someteremos al Pleno la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 3o. y la fracción IX del artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma las fracciones IV del artículo 3o. y IX del artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Juventud y Deporte fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Analizada dicha Minuta y la documentación adjunta a la misma, esta Comisión con fundamento en los artículos 71, 72 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 56, 60, 87, 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta para su consideración y en su caso aprobación de esta H. Asamblea, el presente dictamen bajo los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada, el 6 de diciembre 2005, la Mesa Directiva de ésta H. Cámara de Diputados turnó a esta Comisión de Juventud y Deporte, para su estudio y dictamen la minuta por la cual se reforma la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

2. En sesión celebrada, el día 28 de octubre de 2004, la Mesa Directiva de ésta H. Cámara de Diputados turnó la Iniciativa que reforma la fracción IX del artículo 4º, presentada por la Diputada Marisol Urrea Camarena, a esta Comisión para su estudio y dictamen.

3. En sesión celebrada, el día 14 de marzo de 2005, la Mesa Directiva de ésta H. Cámara de Diputados turnó la Iniciativa que reforma la fracción IV del artículo 3º, presentada por el Diputado Manuel Velasco Coello, a esta Comisión para su estudio y dictamen.

4. En sesión celebrada, el 12 de septiembre de 2005, el pleno de ésta Cámara de Diputados aprobó los Dictámenes de cada una de dichas iniciativas, turnándose a la colegisladora para sus efectos constitucionales

5. En sesión celebrada, el 1 de diciembre de 2005, el pleno de la Colegisladora aprobó el Proyecto de Decreto por el cual se reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en un solo Dictamen, unificando las dos minutas turnadas por ésta Cámara de Diputados, mismo que fue devuelto para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERACIONES

I. Como se expone en la Minuta turnada, en ambas reformas se reconoce en primera instancia, la necesidad de apoyar las exigencias del sector juvenil, así como la necesidad de ofrecerles más oportunidades de desarrollo y preparación; asimismo, se recuerda también, que son las y los jóvenes un sector estratégico para el desarrollo de la sociedad, y que debido a la importancia de sus demandas de espacio en las diferentes áreas como educación, salud, empleo y deporte entre otras; se han diseñado programas para llevar a cabo políticas de públicas en su favor.

II. Se resalta en ambas propuestas, que no obstante los avances que en materia de juventud se han dado, todavía existen una serie de demandas estructurales, que se requieren satisfacer para lograr un mejoramiento en las condiciones de vida de las y los jóvenes mexicanos; mostrando para ello, análisis estadísticos de la situación juvenil.

III. Se reconoce que para avanzar en la construcción de las políticas públicas de juventud en México dichas políticas deberán considerar a los jóvenes como beneficiarios de su acción, pero, también, como actores protagónicos de los procesos de transformación política, económica, social y cultural de nuestro país.

IV. Que con las presentes reformas la población joven en nuestro país se beneficiará a través del diseño de es-

trategias para la ejecución de políticas de Estado y en reconocimiento a sus demandas de educación, empleo, salud, cultura, deporte, entre otras, ya que el Instituto Mexicano de la Juventud tendrá como propósito promover, generar y articular políticas públicas integrales que surjan del reconocimiento de los jóvenes y que respondan a sus necesidades, propiciando el mejoramiento de su calidad de vida y su participación plena en el desarrollo nacional.

V. Que se coincide en que es necesario que nuestro marco jurídico coordine los trabajos dirigidos al sector juvenil y sabemos que esa es también, la principal tarea que realiza del Instituto y que ayudará a un mejor diseño de estrategias que respondan a las necesidades de las y los jóvenes en todos sus aspectos, para propiciar su mejoramiento y participación en el desarrollo del país.

VI. Que las Comisiones Unidas que dictaminaron dichas reformas en el Senado de la República, tomaron el acuerdo de formular del presente dictamen, analizando en un mismo texto las Minutas que reforman la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en virtud de ser un tema de gran similitud que consiste de manera general, en impulsar el desarrollo integral de las y los jóvenes mexicanos.

De todo lo anterior se deriva que las propuestas contenidas en la Minuta con Proyecto de Decreto se encuentran acordes a las disposiciones constitucionales y con otros ordenamientos legales.

Con base en lo anteriormente señalado, formulamos las siguientes:

CONCLUSIONES

La comisión de Juventud y Deporte, manifiesta que el hecho de unificar las dos minutas turnadas al Senado de la República, no contrarían el objetivo de la misma por lo que coincidimos con la necesidad de integrar en un solo texto el Proyecto de Decreto en discusión por lo que avalamos la propuesta realizada por nuestra Colegisladora.

Por las consideraciones y lo anteriormente expuesto esta Comisión que Dictamina, estima procedente reformar la fracción IV del artículo 3 y la fracción IX del artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; por lo que se somete a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforman la fracción IV del artículo 3° y la fracción IX del artículo 4° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Artículo Único.- Se reforma la fracción IV del artículo 3° y la fracción IX del artículo 4° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 3°. *El Instituto tendrá por objeto:*

I a III. ...

IV. Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos.

V. ...

Artículo 4°. *Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:*

I. a VIII. ...

IX.- Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y salud reproductiva, medio ambiente, servicios culturales juveniles, género y equidad, apoyo a jóvenes en situación de exclusión, derechos humanos, incorporación laboral, autoempleo, vivienda, organización juvenil, liderazgo social y participación y en general todas aquellas actividades que de acuerdo a su competencia y a su capacidad presupuestal, estén orientados al desarrollo integral de la juventud, y

X. ...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de diciembre de 2005.

Diputados: José Manuel Carrillo Rubio (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Jesús Zúñiga Romero, Isaías Soriano López (rúbrica), María Isabel Maya Pineda (rúbrica), Miguel Amezcua Alejo (rúbrica), José Alfonso Muñoz Muñoz

(rúbrica), Sergio Chávez Dávalos (rúbrica), Armando Leyson Castro (rúbrica), Gonzalo Guízar Valladares (rúbrica), Ángel Paulino Canul Pacab (rúbrica), Irma Guadalupe Moreno Ovalles (rúbrica), J. Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), José Francisco Landero Gutiérrez (rúbrica), Rubén Maximiliano Alexander Rábago (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), Rodolfo Esquivel Landa (rúbrica), Jorge Triana Tena (rúbrica), Verónica Pérez Herrera, Marisol Urrea Camarena (rúbrica), Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), José Javier Osorio Salcido, Jazmín Zepeda Burgos (rúbrica), Gerardo Ulloa Pérez (rúbrica), Yadirra Serrano Crespo (rúbrica), Reynaldo Francisco Valdés Manzo (rúbrica), Lizbeth Rosas Montero (rúbrica), Emiliano Ramos Hernández (rúbrica), Jorge Roberto Ruiz Esparza Oruña.»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, señora secretaria. Esta Presidencia no tiene registrados oradores, por lo que considera el asunto suficientemente discutido. Sin embargo, y para los efectos del artículo 134, se pregunta a la Asamblea si va a reservar algún artículo para discutirlo y votarlo en lo particular. No habiendo ninguna reserva de los dos artículos y el transitorio correspondientes en el dictamen, se ruega a la Secretaría que instruya la apertura del sistema electrónico de votación por 10 minutos a efecto de recabar la votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo evento.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto. (...)

Diputado Presidente: se emitieron 363 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular, por 363 votos; pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 8, 9, 142, 147, 150 y 180 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. En virtud de que se

encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, pregunte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que reforma los artículos 8, 9, 142, 147, 150 y 180 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Defensa Nacional con opinión de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión les fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 8, 9, 142, 147, 150 y 180 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, suscrita por el Diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los párrafos 1, 2 fracción VII y 3 del artículo 39; párrafo 6 incisos e), f) y g) y párrafo 7 del artículo 45 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 56, 60, 65, 66, 87, 88, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; presentamos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2005 fue presentada al Pleno de la H. Cámara de Dipu-

tados del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 8, 9, 142, 147, 150 y 180 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, suscrita por el Diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. En la misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Defensa Nacional con opinión de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

3. Con fecha 6 de diciembre de 2005, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, comunicó a las Comisiones Unidas sus opiniones respecto a la iniciativa en estudio, mismas que se incorporaron en su mayoría en el presente dictamen.

4. En las Reuniones Plenarias de la Comisión de Defensa Nacional efectuada el 7 de diciembre de 2005, y en la de Comisión de Seguridad Social efectuada el 13 de diciembre del mismo año, se sometió a análisis el presente Dictamen bajo la siguiente:

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA:

En el desarrollo de la exposición de motivos de la iniciativa, presenta tres aspectos fundamentales:

1. Que en la actualidad, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, organismo público descentralizado federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, garantiza a los militares y sus derechohabientes el fomento de su salud, vivienda y seguridad social

2. Que en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas se encuentran algunas imprecisiones en sus fundamentos legales que dificultan su aplicación, porque sus supuestos excluyen a los grupos vulnerables, y

3. Finalmente, que es necesario actualizar algunos conceptos o nombres de instituciones de dicha Ley, puesto que en algunos casos se han cambiado las normas jurídicas complementarias a ésta.

En virtud de lo anterior, se sometió a análisis el presente Dictamen bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Se proponen varias reformas a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, por lo que se considerará el texto vigente de los artículos que se pretenden reformar y/o el texto propuesto por el Legislador, para posteriormente analizar la conveniencia o inconveniencia de aprobar las reformas propuestas:

Artículo 8º

“El Instituto cuenta con un órgano de vigilancia integrado por un comisario público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de la **Función Pública**, quienes asistirán con voz, pero sin voto, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Instituto y tendrán las atribuciones que les confieren los artículos 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 29 y 30 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables”.

Debemos observar que en el Diario Oficial de la Federación del 10 de abril de 2003, se expide el Decreto que reforma el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el cual en su transitorio segundo establece:

Artículo segundo.-“Aquellas disposiciones que hagan mención a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo se entenderán referidas a la Secretaría de la Función Pública”.

Por lo anterior debemos entender que el Ejecutivo Federal, tomó en cuenta esta situación en cuanto al cambio de nombre de la Secretaría, pero consideramos que las normas jurídicas deben homologar este aspecto dando coherencia a las leyes con la realidad.

En este orden de ideas, estas Comisiones Unidas consideran prudente realizar una modificación al texto del **artículo 12 fracción XV**, para dar lugar a los mismos fines aludidos, la cual quedaría como sigue:

“Son atribuciones de la Junta Directiva:

I a XIV...

XV. Ordenar se practique auditoría, cuando lo estime conveniente, para determinar la exactitud de los estados financieros y comprobar los avalúos de los bienes materia de operaciones del Instituto. Dichas auditorías se practicarán con independencia de las que, en el ámbito de sus atribuciones, corresponde realizar a la Secretaría de la **Función Pública**, por sí o a través del órgano interno de control en el Instituto, de conformidad con lo dispuesto por las normas aplicables, y

XVI...

El cambio de nombre en el artículo en estudio es necesario para dar certidumbre jurídica a la Ley, evitar distorsiones futuras de ésta, y por ende al sistema jurídico mexicano, por lo que se considera **conveniente** la propuesta del Legislador.

II. En lo referente a la reforma del artículo 9, encontramos que el texto actual dice:

“El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas tiene una Contraloría Interna, órgano interno de control, al frente del cual el Contralor Interno, designado en los términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus facultades se auxiliará de los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades designados en los mismos términos.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercen las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto en el artículo 47, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Las ausencias del contralor interno, así como la de los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, serán suplidas conforme a lo dispuesto por el artículo 54, segundo y tercer párrafos, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo”.

La Iniciativa propone estas modificaciones:

“El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas tiene un **órgano de control interno**, al frente del cual el Contralor Interno, designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus facultades se auxiliará de los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades designados en los mismos términos”.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercen las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto en el artículo 47, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de **la Función Pública**.

Las ausencias del contralor interno, así como la de los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, serán suplidas conforme a lo dispuesto por el artículo 54, segundo y tercer párrafos, del Reglamento Interior de la Secretaría de **la Función Pública**”.

Ahora bien, para estar en concordancia con la fracción XII del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y la fracción XIX del artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se propone que la redacción del párrafo primero del artículo en estudio sea el siguiente:

“El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas tiene un **órgano interno de control**, al frente del cual el **titular del mismo**, designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus facultades se auxiliará de los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades designados en los mismos términos”.

Con esta redacción se da lugar a la existencia de un **órgano interno de control**, que es el área encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas del Instituto, delimitando así las responsabilidades de los servidores públicos. Buscan-

do con ello establecer una sólida cultura de la transparencia en la rendición de cuentas y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos. Además de estar en concordancia con los ordenamientos necesarios.

Por lo anterior, se considera **conveniente** aceptar la propuesta del legislador con las modificaciones propuestas por las Comisiones Unidas.

Asimismo, estas Comisiones Unidas consideran necesario dar lugar a una reforma al artículo en estudio con relación a los artículos aludidos, en cuanto al Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, ya que los artículos mencionados en el texto vigente de la Ley en estudio no corresponden con dicho Reglamento Interno, por lo que para dar concordancia entre ambos ordenamientos es necesario realizar las siguientes reformas:

En el segundo párrafo del artículo 9 hay que modificar:

“lo previsto en **el artículo 47, fracciones III y IV**, del Reglamento Interior de la Secretaría de **la Función Pública**”.

Para quedar como sigue:

“lo previsto **en los artículos 66 y 67**, del Reglamento Interior de la Secretaría de **la Función Pública**”.

En el tercer párrafo del mismo artículo hay que reformar lo siguiente:

“...conforme a lo dispuesto por **el artículo 54**, segundo y tercer párrafos, del Reglamento Interior de la Secretaría de **la Función Pública**”.

Para quedar como sigue:

“...conforme a lo dispuesto por **el artículo 74** del Reglamento Interior de la Secretaría de **la Función Pública**”.

III. En lo referente a la reforma del artículo 142, encontramos que el texto actual dice:

“La atención médica quirúrgica es el sistema por el cual se trata de conservar la salud de las personas, entendiéndose por este concepto no sólo la ausencia de enfermedad, sino también el bienestar físico y mental.

La atención médico-quirúrgica a los militares con haber de retiro y a los familiares de los militares que perciban haberes y haber de retiro, se prestará por el Instituto en sus propias instalaciones o como servicio subrogado, con base en la aportación del Gobierno Federal especificada en el artículo 221 de esta Ley.

También tendrán derecho al servicio médico integral en los términos señalados en el párrafo que antecede, los derechohabientes del militar sentenciado a cumplir una pena privativa de libertad, que no haya sido destituido de su empleo.

Los familiares de militares que tienen derecho a esta prestación son:

I. El cónyuge o en su defecto la concubina o concubinario siempre y cuando el militar haya hecho la designación de dicha persona en los términos del artículo 160 de esta Ley;

II. Los hijos solteros menores de 18 años;

III. Los hijos mayores de edad que se encuentren estudiando en planteles oficiales incorporados, con límite hasta de 25 años, excepcionalmente y a juicio del Instituto, podrá extenderse este beneficio hasta los 30 años de edad, si además de cubrir los requisitos mencionados, están realizando estudios a nivel licenciatura o superiores y demuestran su dependencia económica;

IV. Los hijos incapacitados o imposibilitados para trabajar en forma total y permanente, y

V. El padre y la madre.”

La Iniciativa de reforma nos presenta lo siguiente:

“La atención médica quirúrgica es el sistema por el cual se trata de conservar y **preservar** la salud de las personas, entendiéndose por este concepto no sólo la ausencia de enfermedad, sino también el bienestar físico y mental.

La atención médico-quirúrgica a los militares con haber de retiro y a los familiares de los militares que perciban haberes y haber de retiro, se prestará por el Instituto en sus propias instalaciones o como servicio

subrogado, con base en la aportación del Gobierno Federal especificada en el artículo 221 de esta Ley.

También tendrán derecho al servicio médico integral en los términos señalados en el párrafo que antecede, los derechohabientes del militar sentenciado a cumplir una pena privativa de libertad, que no haya sido destituido de su empleo.

Los familiares de militares que tienen derecho a esta prestación son:

I a II...

III. Los hijos mayores de edad que se encuentren estudiando y **que por tal situación sean dependientes económicos**, con límite hasta de 25 años, excepcionalmente y a juicio del Instituto, podrá extenderse este beneficio hasta los 30 años de edad.

IV. Los hijos **discapacitados** o incapacitados para trabajar en forma total y permanente, y

V...”

Consideramos, primero, que la propuesta con relación al primer párrafo del artículo en estudio **es conveniente**, ya que efectivamente el derecho a la protección de la salud es una garantía individual establecida en nuestra Carta Magna en el tercer párrafo del artículo 4, y debemos entender que la salud es invaluable para todo ser humano, por lo que toda institución encargada de la materialización de dicho precepto constitucional debe no sólo conservar, sino preservar la salud de sus pacientes.

En segundo lugar, para una redacción más precisa del artículo, es necesario el cambio de posición en cuanto a qué entender por atención médica quirúrgica, con ello el artículo quedaría de la siguiente manera:

*“La atención médica quirúrgica es el sistema por el cual se trata de conservar y **preservar** la salud de las personas, entendiéndose por este concepto no sólo **el bienestar físico y mental, sino también la ausencia de enfermedad.**”*

En cuanto a la fracción III del mismo artículo 142, consideramos que **no es conveniente** la propuesta de la iniciativa de reforma, ya que desvirtúa el espíritu del

artículo, esto, debido a que se omite que los hijos de los beneficiarios deben estar estudiando en planteles oficiales incorporados, es decir, en instituciones de educación de carácter público y no privado, entendiéndose con ello buscar beneficiar a personas de escasos recursos económicos, omite también el nivel de estudios que abarca el derecho a este beneficio (servicio médico) con lo cual se genera incertidumbre jurídica para el beneficiario, y por último, omite la necesidad de demostrar la dependencia económica, lo cual no es un requisito discriminatorio, sino que tiene por objeto proporcionar servicio a quienes más lo necesitan, es decir, el artículo del texto vigente fue redactado con un alto sentido social.

Por el contrario, la redacción del artículo en la iniciativa tal y como se presenta, da por sentado que el hecho de estudiar implica necesariamente dependencia económica, lo cual no ocurre en la realidad.

Finalmente, con relación a la fracción IV del mismo artículo 142 se considera procedente, ya que los conceptos discapacitado e incapacitado son distintos, por lo que la reforma propuesta amplía la atención médica para los miembros de las familias de los militares.

Además, la modificación está en concordancia con lo establecido en el artículo 1º de nuestra Carta Magna, y con los artículos 1, 2, 3, 4, 9 fracciones VII, XX, XXI y 13 fracción X de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

A mayor abundamiento, debemos tener presentes los conceptos aludidos para comprender la importancia y alcance de la propuesta:

- **Discapacitado(a):** referido a una persona que tiene una deficiencia física o psíquica que la limita para la realización de ciertas actividades. Para su uso es preferible utilizar la expresión “una persona con discapacidad” en lugar de “un discapacitado”. (*Diccionarios S.M. Clave, 2005 y de la Real Academia de la Lengua Española, 2005*).

Estamos conscientes que el término discapacidad puede dar a entender que las personas que la sufren son individuos sin habilidad alguna, lo cual es incorrecto, ya que junto a las limitaciones específicas que conlleva una discapacidad, coexisten en los afectados por ella, potencialidades en otras capacidades.

Si bien la discapacidad significa una falta de habilidad, ésta sólo se manifiesta en algún(os) aspecto(s) físico(s) ó mental(es) específico(s), dependiendo de su tipo y gravedad.

No debemos omitir que toda discapacidad puede ser en forma temporal o de por vida, y si bien ello limita, de ninguna manera niega la participación de los afectados en la sociedad. Pero no son las personas con discapacidad quienes deben adecuarse a la sociedad, sino debe ser lo contrario, ya que las discapacidades, entendidas como un deterioro en el desarrollo normal del individuo (tanto física como mentalmente) afectan tanto a mujeres como a hombres, y su rango de manifestación abarca prácticamente desde el desarrollo fetal hasta la edad adulta.

Entre las discapacidades podemos mencionar algunas como: la sordera, la visual, la dislexia, el autismo, la espina bífida, la mental (síndrome de Down, síndrome de Williams) y parálisis cerebral.

En cuanto a Incapacidad, en relación con la Ley Federal del Trabajo, se encontró lo siguiente:

- **Incapacitado(a):** Referido a una persona que tiene disminuidas sus facultades físicas o psíquicas o persona con falta de capacidad para hacer, recibir o aprender algo.

Podemos reconocer tres tipos de incapacidad:

- **Incapacidad temporal** que es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo (*una o varias actividades*) por algún tiempo.
- **Incapacidad permanente parcial** que es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar (*realizar una o varias actividades de manera permanente*).
- **Incapacidad permanente total** que es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo (actividad) por el resto de su vida.

Así, la incapacidad se refiere al hecho de que una persona haya sufrido lesiones corporales o padezca una

enfermedad que lo imposibilite para el desempeño normal de las distintas actividades que suponen una vida en condiciones normales.

En las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Defensa Nacional tenemos plena conciencia de que las personas que padecen temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales, ya sea por incapacidad o discapacidad, tienen derecho a una vida plena y digna, mediante la igualdad de oportunidades, siendo para ello necesaria la eliminación de todas las barreras físicas, sociales o culturales que las excluyen de su plena participación en la sociedad.

Estamos conscientes que un gran porcentaje de la percepción ciudadana considera que la persona incapacitada y discapacitada, física ó mentalmente, sufre malos tratos o discriminación por parte del resto de la sociedad.

Todos los seres humanos somos imperfectos física o mentalmente en mayor o menor grado, y por ello el acceso a la salud no es un derecho que pueda ser abordado sólo desde un punto de vista cuantitativo y no cualitativo, idea que se debe tener presente al dictaminar esta iniciativa.

Por lo anterior, consideramos que es conveniente la propuesta de reformas a la fracción IV de este artículo.

Sin embargo, consideramos que la fracción IV del artículo 142, después de los argumentos expuestos sobre discapacidad e incapacidad, debe quedar redactada de la siguiente manera para cubrir de forma adecuada estas dos condiciones humanas:

“**IV.** Los hijos **discapacitados** o incapacitados para trabajar en forma **temporal o** total y permanente, y”

IV. En lo referente a la reforma del artículo 147, encontramos que el texto actual dice:

“Tratándose de menores de edad o incapacitados, no podrá ordenarse la hospitalización sin el consentimiento de los padres o quienes legalmente los representen”.

Las modificaciones de la iniciativa en estudio son las siguientes:

“Tratándose de menores de edad, **discapacitados**, incapacitados y **personas de la tercera edad** no podrá ordenarse la hospitalización sin el consentimiento de los padres o quienes legalmente los representen”.

Las Comisiones Unidas consideran que todas las edades presentan sus dificultades específicas, pero de manera principal es en la tercera edad donde esas limitaciones se acentúan, y es cuando la demanda de atención integral a personas adultas mayores se hace presente.

México avanza lentamente en la integración social plena de las personas adultas mayores, no somos una sociedad en donde los ancianos sean aceptados como sabios y consejeros, así como personas activas social y económicamente, por lo que en ocasiones, lamentablemente la desgracia, marginación y soledad, van unidas a la realidad de poseer una edad avanzada.

El hecho de incluir la mención específica de personas de la tercera edad en el artículo en estudio, es una muestra de honra, respeto y consideración que toda ley debe brindar a este segmento de la población, por lo que consideramos que esta reforma es apropiada ya que daría certeza jurídica, con lo cual se avanzaría en la nueva cultura de la defensa de los derechos de este segmento de la población.

Por lo anterior, consideramos que es **procedente** agregar la expresión “...y **personas de la tercera edad**...” en la redacción del artículo en comento.

Ahora bien, para realizar una reforma en concordancia con lo argumentado sobre discapacidades e incapacidades, es necesario establecer condiciones específicas a lo estipulado en el artículo en estudio, y por otro lado cambiar el término “personas de la tercera edad” por “personas adultas mayores”, ya que éstas son sujetos plenos de derechos y obligaciones, con facultades de decisión sobre los asuntos que directamente les afectan, además que con ello se estaría en concordancia con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Por lo anterior, sería necesario que la redacción del artículo en análisis fuera la siguiente:

“Tratándose de menores de edad, **discapacitados mental o sensorialmente**, incapacitados y **personas adultas mayores con alguna discapacidad mental, sensorial ó alguna incapacidad física**, no podrá

ordenarse la hospitalización sin el consentimiento de los padres o quienes legalmente los representen”.

V. En lo referente a la reforma del artículo 150, encontramos que el texto actual dice:

“La ayuda en la lactancia se proporcionará a la madre que demuestre la incapacidad para amamantar a su hijo, o la persona que la sustituya, en caso de fallecimiento de ésta, por medio del certificado médico correspondiente, y consistirá en la ministración de leche durante un periodo no mayor de seis meses a partir del nacimiento del infante”.

Las modificaciones de la iniciativa en estudio son las siguientes:

“La ayuda en la lactancia se proporcionará a la madre que demuestre la incapacidad para amamantar a su hijo, o la persona que la sustituya, en caso de fallecimiento de ésta, por medio del certificado médico correspondiente **y de defunción**, y consistirá en la ministración de leche durante un periodo no mayor de seis meses a partir del nacimiento del infante”.

Consideramos apropiada la propuesta de reforma, ya que da mayor claridad en cuanto a una situación específica, que es el fallecimiento de la madre del infante y por lo tanto no da lugar a la indefensión ante la ley de quien quede a cargo del mismo, lo cual es un acto de gran contenido social y de humanidad.

Sin embargo, las Comisiones Unidas consideran necesario reformar la redacción del texto propuesto con el objeto de no crear dudas en cuanto a la documentación requerida para ser beneficiado por el artículo en estudio.

Lo anterior obedece a que un certificado médico, jurídicamente no es lo mismo que un acta de defunción, siendo el segundo documento el que para fines legales debe ser utilizado para el caso que nos ocupa, ya que es expedido por la Oficialía del Registro Civil correspondiente. El Registro Civil es una institución de orden público por medio de la cual el Estado hace constar, en forma auténtica y da publicidad a los hechos y actos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas. Lo cual no se logra con el certificado médico de defunción. Por lo tanto estas Comisiones Unidas proponen que la redacción al artículo en estudio sea la siguiente:

Artículo 150

“La ayuda en la lactancia se proporcionará a la madre que demuestre la incapacidad para amamantar a su hijo, o la persona que la sustituya, en caso de fallecimiento de ésta, por medio del certificado médico correspondiente **ó acta de defunción, según sea el caso**, y consistirá en la ministración de leche durante un periodo no mayor de seis meses a partir del nacimiento del infante.”

VI. En lo referente a la reforma del artículo 180, encontramos que el texto actual dice:

“Los extractos de antecedentes que se formulen para definir los derechos que corresponda a los retirados deben contener:

I. Nombre;

II. Edad;

III. Grado, arma, rama, servicio o cuerpo;

IV. Matrícula;

V. Antigüedad;

VI. Corporaciones y dependencias en que ha servido;

VII. Tiempo de servicios efectivos, abonos y deducciones, y

VIII. Total de servicios con abonos.”

La modificación de la iniciativa en estudio son las siguientes:

“Los extractos de antecedentes que se formulen para definir los derechos que corresponda a los retirados deben contener:

I. Nombre;

II. Edad;

III. Grado, arma, rama, servicio o cuerpo;

IV. Matrícula;

V. Antigüedad;

VI. Corporaciones y dependencias en que ha servido;

VII. Tiempo de servicios efectivos, abonos y deducciones, y

VIII. Total de servicios con abonos.

IX. Clave Única de Registro de Población.”

Si bien, la Clave Única de Registro de Población (CURP) es un instrumento de registro que se asigna a todas las personas que viven en el territorio nacional, así como a los mexicanos que viven en el extranjero por parte del Registro Nacional de Población (RENAPO), teniendo entre sus propósitos fundamentales el simplificar la administración pública al eliminar la diversidad de claves de registro de personas (Homónimas) al estar conformada por 18 elementos representados por letras y números, se contempla que esta clave se irá incorporando con el tiempo a todos los documentos oficiales, entre los que se encuentra la Cartilla del Servicio Militar, con su respectiva matrícula de guerra.

Así, la Clave aludida sirve para registrar e identificar a toda persona en forma individual, siendo los dos últimos dígitos del CURP, los que garantizan que la clave sea única, esto es, que sólo sea para una persona y se evite la duplicidad cuando haya dos nombres iguales en una misma entidad, porque es más difícil que coincidan la homo clave y el elemento verificador. Se busca con lo anterior, la acreditación y certificación fehaciente de las personas, originando con ello la seguridad jurídica de las mismas, por eso el 8 de octubre del 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para la instrumentación del Programa de Integración del Registro Nacional de Población.

En cuanto a la CURP en el medio militar, debemos señalar que la Cartilla del Servicio Militar Nacional otorga al ciudadano un número de matrícula de guerra vitalicio, al cual le corresponde un folio, y que no tiene relación alguna con los nombre(s), apellidos ó fecha de nacimiento del interesado, por lo cual no hay confusión por homonimia, puesto que al otorgarse dicho folio al interesado, éste será un folio único e irrepetible, ya sea que se proporcione por la autoridad militar al conscrip-

to ó al ingresar como civil al ejército sin haber sido recluta.

A mayor abundamiento, el artículo 16 del Reglamento para la Expedición de Tarjetas de Identidad a Miembros del Ejército, establece que:

“Cuando algún militar quede en situación de retiro, obtenga licencia ilimitada o ascenso, la dependencia que gire las órdenes correspondientes enviará copia a la Oficina de identificación, a efecto de que se le expida otra tarjeta, de acuerdo a su nueva situación”.

Por lo que es necesario mencionar que todo militar que pasó a situación de retiro con anterioridad a la publicación del acuerdo aludido en párrafos anteriores, no cuenta con su correspondiente CURP en sus documentos de identificación militar, por lo que su tramitación debe ser efectuada por el propio interesado ante la autoridad correspondiente.

En consecuencia, se considera que la propuesta de la iniciativa del legislador **es conveniente** ya que da una mayor seguridad jurídica para todo aquel militar retirado que realice un trámite.

VII. En lo referente al impacto presupuestal del dictamen que se analiza, no representa afectación alguna a las finanzas públicas según lo establecido en opinión institucional emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 9 de octubre de 2005 a través del oficio número 3129-D-005.

Por lo anterior, las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Defensa Nacional, con la opinión de la Comisión de Grupos Vulnerables, acuerdan presentar a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 8; 9; 12, fracción XV; 142, párrafos primero y cuarto en su fracción IV; 147; 150 y se adiciona el artículo 180 con una fracción IX a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para quedar como sigue:

Artículo 8.- El Instituto cuenta con un órgano de vigilancia integrado por un comisario público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de **la Función Pública**, quienes asistirán con voz pero sin voto, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Instituto y tendrán las atribuciones que les confieren los artículos 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 29 y 30 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 9.- El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas tiene un **órgano interno de control**, al frente del cual **el titular del mismo**, designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus facultades se auxiliará de los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades designados en los mismos términos.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercen las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto **en los artículos 66 y 67** del Reglamento Interior de la Secretaría de **la Función Pública**.

Las ausencias del contralor interno, así como la de los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, serán suplidas conforme a lo dispuesto por el artículo **74** del Reglamento Interior de la Secretaría de **la Función Pública**.

Artículo 12.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

I. a XIV. ...

XV. Ordenar se practique auditoría, cuando lo estime conveniente, para determinar la exactitud de los estados financieros y comprobar los avalúos de los bienes materia de operaciones del Instituto. Dichas auditorías se practicarán con independencia de las que, en el ámbito de sus atribuciones, corresponde realizar a la Secretaría de **la Función Pública**, por sí o a través del órgano interno de control en el Instituto, de conformidad con lo dispuesto por las normas aplicables, y

XVI..

Artículo 142.- La atención médica quirúrgica es el sistema por el cual se trata de conservar y **preservar** la salud de las personas, entendiéndose por este concepto no sólo **el bienestar físico y mental, sino también la ausencia de enfermedad**.

...

...

Los familiares de militares que tienen derecho a esta prestación son:

I. a III. ...

IV. Los hijos **discapacitados o** incapacitados para trabajar en forma **temporal** o total y permanente, y

V. ...

Artículo 147.- Tratándose de menores de edad, **discapacitados mental o sensorialmente**, incapacitados y **personas adultas mayores con alguna discapacidad mental, sensorial ó alguna incapacidad física**, no podrá ordenarse la hospitalización sin el consentimiento de los padres o quienes legalmente los representen.

Artículo 150.- La ayuda en la lactancia se proporcionará a la madre que demuestre la incapacidad para amamantar a su hijo, o la persona que la sustituya, en caso de fallecimiento de ésta, por medio del certificado médico correspondiente **ó acta de defunción, según sea el caso**, y consistirá en la ministración de leche durante un periodo no mayor de seis meses a partir del nacimiento del infante.

Artículo 180.- Los extractos de antecedentes que se formulen para definir los derechos que corresponda a los retirados deben contener:

I. Nombre;

II. Edad;

III. Grado, arma, rama, servicio o cuerpo;

IV. Matrícula;

V. Antigüedad;

VI. Corporaciones y dependencias en que ha servido;

VII. Tiempo de servicios efectivos, abonos y deducciones;

VIII. Total de servicios con abonos, y

IX. Clave Única de Registro de Población.

Transitorio

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por la Comisión de Seguridad Social, diputados: Agustín Miguel Alonso Raya (rúbrica), Presidente; Concepción Olivia Castañeda Ortiz (rúbrica), secretaria; Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), secretario; Manuel Pérez Cárdenas, secretario; Roberto Javier Vega Galina (rúbrica), secretario; Pablo Anaya Rivera, Martín Carrillo Guzmán, Francisco Javier Carrillo Soberón (rúbrica), Roberto Colín Gamboa (rúbrica), Graciela Larios Rivas, Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Jaime Fernández Saracho (rúbrica), Israel Raymundo Gallardo Sevilla (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), David Hernández Pérez, Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Miguel Ángel Llera Bello, Juan Francisco Molinar Horcaditas, Armando Neyra Chávez (rúbrica), Óscar Martín Ramos Salinas (rúbrica), Rogelio Rodríguez Javier, Agustín Rodríguez Fuentes (rúbrica), Alfonso Rodríguez Ochoa (rúbrica), Rocío Sánchez Pérez (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez (rúbrica), Carlos Noel Tiscareño Rodríguez (rúbrica), Tomás Antonio Trueba Gracián (rúbrica), José Mario Wong Pérez.

Por la Comisión de Defensa Nacional, diputados: Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Presidente, Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica), Fermín Trujillo Fuentes, Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, Cristina Portillo Ayala (rúbrica), Juan Antonio Guajardo Anzaldúa (rúbrica), secretarios; José Alberto Aguilar Iñárritu (rúbrica), Jorge de Jesús Castillo Cabrera, Sami David David (rúbrica), Florentino Domínguez Ordóñez, Abel Echeverría Pineda (rúbrica), José García Ortiz, Roberto Rafael Campa Cifrián (rúbrica), Lino Celaya Luría (rúbrica), Carlos Osvaldo Pano Becerra (rúbrica), María del Consuelo Rodríguez de Alba (rúbrica), Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica), Julián Angulo Góngora, José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), Irene Herminia Blanco Becerra (rúbrica), Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Adriana González Carrillo (rúbrica), José Julián Sacramento Garza, Alonso Adrián Juárez Jiménez (rúbrica), Margarita Esther Zavala Gómez del Campo (rúbrica), Socorro Díaz Palacios, Pablo Franco Hernández (rúbrica), Ana Lilia Guillén Quiroz, Elpidio Tovar de la Cruz, Félix Adrián Fuentes Villalobos (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En consecuencia, está a discusión el dictamen. Tiene el uso de la palabra, en términos del 108, el señor diputado don Jorge Leonel Sandoval Figueroa, en nombre de la Comisión, para fundamentar el dictamen.

El diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa: Con su permiso señor Presidente; compañeras diputadas, compañeros diputados: con las facultades que la ley me confiere, en nombre de los integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y Defensa Nacional, comparezco ante ustedes para exponer el presente dictamen de decreto, que reforma los artículos 8, 9, 142, 147, 150 y 180 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. El Pleno de la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2005, recibí por parte del suscrito iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 8, 9, 142, 147, 150 y 180 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, turnándose por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

Posteriormente, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables solicitó la ampliación de turno a la Mesa Directiva, misma que se le concedió, por lo cual con fecha 6 de diciembre de 2005 dicha Comisión comunicó a las Comisiones Unidas sus opiniones respecto a la iniciativa en estudio, mismas que se incorporaron en su mayoría en el presente dictamen. En las reuniones plenarias de las Comisiones de Defensa Nacional de fecha 7 de diciembre de 2005 y de Seguridad Social de 13 de diciembre de 2005 se aprobó el presente dictamen para ser sometido al Pleno de la Cámara de Diputados para su discusión y, en su caso, aprobación.

En términos generales, el dictamen contiene lo siguiente: en el México actual es necesario dignificar las instituciones mediante un trabajo serio, responsable y comprometido con los mexicanos, asegurando a todos los sectores de la sociedad el pleno ejercicio de sus derechos y garantías constitucionales, como ocurre en la necesidad de garantizar a los militares y a sus derechohabientes el fomento de la salud, vivienda y seguridad social. El Estado de derecho está obligado a dar modernidad al funcionamiento de sus organismos descentralizados, como en el caso del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, cuya legislación prevé incongruencias normativas en materia de nombres de instituciones que han cambiado, dificultando

su aplicación, excluyendo a determinados grupos vulnerables.

El presente dictamen valora que existen diversos dispositivos en los que interviene la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, siendo indispensable que la norma sea congruente con el texto actual de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y legitimar el ejercicio de estas atribuciones a la Secretaría de la Función Pública. El presente dictamen, por lo que corresponde a la atención médico-quirúrgica, los haberes de retiro de los militares actualiza la legislación, ya que puntualizamos que las Fuerzas Armadas en México han alcanzado un nivel de Ejército universitario con excelencia a nivel mundial y sólo a través del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas se logrará conservar su salud y la de sus derechohabientes.

Las Comisiones Unidas hemos estimado reformar la ley de la materia a efecto de hacer cumplir la garantía establecida en el tercer párrafo del artículo 4o. constitucional, en lo relativo a la ampliación de la atención médica a militares y derechohabientes discapacitados, en concordancia con lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Debemos tener presente que el interés de las Comisiones Unidas es proteger a las personas que, junto con sus limitaciones, coexisten en el ejercicio de otras potencialidades. Tenemos la plena conciencia de sus necesidades, así como la de los adultos mayores, de su honra y la consideración que merecen eliminando las barreras que los limitan para lograr su participación social, en concordancia con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Finalmente, proponemos dar mayor claridad a situaciones específicas, como el fallecimiento de la madre del infante, del miembro de las Fuerzas Armadas, para no dar lugar a la indefensión del menor ante la ley y de quien quede a cargo del mismo, y proteger los derechos de los miembros retirados. Por ello estimamos procedente incorporar como requisito para obtener el acceso al haber de retiro presentar la Clave Única de Registro de Población en congruencia con las políticas dictadas por el Registro Nacional de Población y eliminar los casos de homonimia.

Por ello, en nombre de las Comisiones Unidas solicito a ustedes, señores diputados, su voto favorable al presente dictamen, con el que daremos mayor seguridad jurídica a todo militar retirado y sus beneficiarios, ya que los fines que

pretende van encaminados a alcanzar la justicia social y expresar nuestra gratitud a las Fuerzas Armadas, así como de sus familias. Lograrlo no exige al Estado un impacto presupuestal, dado que el sentido del dictamen no representa afectación de las finanzas públicas, según lo establecido en la opinión que ha brindado la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 9 de octubre de 2005. Los legisladores, en nuestro carácter de representantes populares, asumimos el compromiso con la población de velar por el beneficio social, por lo que proponemos rescatar el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de un porvenir incierto, que de ningún modo debemos permitir porque, históricamente, les debemos gratitud y reconocimiento.

Por lo expuesto y fundado, en nombre de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Defensa Nacional, someto a la consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de decreto, que reforma los artículos 8, 9, 142, 147, 150 y 180 de la Ley del Instituto de Seguridad para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Es cuanto, señor Presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputado. Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido en lo general, pero se pregunta a la Asamblea si hay algún artículo que reserve para su discusión y votación en lo particular. No habiendo quien reserve artículo alguno, se ruega a la Secretaría que ordene la apertura del sistema electrónico de votación por cinco minutos a efecto de recabar la votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto. (...)

Señor Presidente: se emitieron 359 votos en pro, 0 en contra y 3 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que reforma los artículos 8, 9, 142, 147, 150 y 180 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, por 359 votos; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señoras y señores legisladores, esta Presidencia acaba de recibir comunicación de la Comisión de Trabajo y Previsión Social por medio de la cual solicita proponer al Pleno la incorporación en el orden del día, como dictamen de primera lectura con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se ruega a la Secretaría dar cuenta con esta comunicación y consultar a la Asamblea, en votación económica, si es de modificarse y dar curso al asunto para el trámite correspondiente.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si es de modificarse el orden del día para darle entrada al asunto enunciado por la Presidencia.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional

Honorable Asamblea:

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de

los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN**I. ANTECEDENTES**

PRIMERO. A la Comisión que suscribe, Trabajo y Previsión Social le fueron turnados para su estudio y dictamen, los siguientes expedientes:

a) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5, fracción III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, presentada en sesión ordinaria del 25 de octubre de 2005, por el diputado Jorge A. Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

b) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 fracción III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, presentada en sesión del 6 de diciembre de 2005, por los diputados Pablo Gómez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Wintilo Vega Murillo, Vice-coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, José González Morfín, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Pedro Vázquez González, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la Cámara de Diputados.

c) Minuta proveniente del Senado de la República que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2, 5, fracción III, 20 y 32 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, aprobada por unanimidad de los miembros presentes en la Cámara de Senadores el día 6 de diciembre de 2005, y turnada a la Cámara de Diputados el día 8 de diciembre del mismo año.

d) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1, 5, 15, 22 y 32 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, presentada en sesión ordinaria de 2 de febrero de 2006, por el diputado Jorge

Leonel Sandoval Figueroa, del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 72 letra E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados funge como Cámara Revisora de la Minuta con proyecto de decreto por el que se aprueba la modificación de los artículos 2, 5, fracción III; 20, y 32 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, enviada por el Senado de la República, por lo que el presente dictamen se limitará al estudio de los artículos coincidentes de las iniciativas turnadas con los de la Minuta, y se reservarán los demás para su estudio en dictamen posterior.

TERCERO. Las consideraciones planteadas por la Cámara de Senadores en la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 5 fracción III; 20 y 32 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado son las siguientes:

a) La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 Constitucional, fue promulgada el 27 de diciembre de 1963, y tiene por objeto regular las relaciones laborales existentes entre los empleados públicos de base y el Gobierno Federal, para lo cual enumera en el artículo 5° a los trabajadores de confianza de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y en el 6° a los trabajadores de base, considerando a éstos como los no comprendidos en el artículo anterior.

b) La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada en 1999, estableció una nueva estructura para la organización técnica y administrativa de cada una de las Cámaras, a partir de los principios de profesionalización, imparcialidad, objetividad, productividad y compromiso institucional, al tiempo que crea el Servicio Civil de Carrera, para efectos de profesionalizar al servidor público de carrera en ambas Cámaras.

c) El Estatuto de Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, fue aprobado el 24 de abril de 2000, en tanto que el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores se aprobó el 7 de noviembre de 2002.

Ambos ordenamientos establecen las bases para la planeación, organización, operación, desarrollo, forma-

ción, capacitación, profesionalización, control y evaluación del Servicio Civil de Carrera, estableciendo la naturaleza jurídica, los derechos, obligaciones y sanciones de sus miembros, así como los procedimientos y medios de defensa con que cuenta el personal incorporado al servicio, el cual, conforme a ambos ordenamientos *debe ser de confianza*.

d) En diciembre de 2000 entra en vigor la Ley de Fiscalización Superior de la Federación que crea la Auditoría Superior de la Federación en sustitución de la Contaduría Mayor de Hacienda y además establece un catálogo de trabajadores de confianza.

e) Por estricta técnica jurídica se hace necesaria la modificación de la Ley Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional a efecto de adecuar en el texto de la Ley, las nuevas relaciones de confianza que se han creado desde su expedición en 1963 hasta la fecha, porque no reflejan la realidad actual del funcionamiento interior del Poder Legislativo dado que se enuncian cargos que ya no existen lo que genera un vacío legal originando diversas interpretaciones respecto de quién es el personal de base sujeto a las relaciones jurídicas laborales de la Ley.

f) Finalmente, el Senado de la República considera necesario adicionar el artículo 20, reformar el artículo 2 y el artículo 5, fracción III, así como reformar el tercer párrafo y adicionar un cuarto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, a efecto de que el órgano competente en cada Cámara tenga autonomía para definir quiénes son trabajadores de confianza y cuente a su vez con los Catálogos de Puestos de los servidores públicos y los tabuladores salariales de los servidores públicos que en ellos laboran.

II. CONSIDERACIONES

PRIMERA. El presente dictamen se circunscribe al análisis de los elementos planteados en la Minuta remitida por el Senado que pretende la actualización de la clasificación de trabajadores de confianza del Poder Legislativo, de los Catálogos de Puestos de los servidores públicos y la creación de tabuladores salariales de los servidores públicos en función del presupuesto de cada Cámara.

SEGUNDA. De conformidad con los artículos 1 y 2, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional,

es de observancia general para los titulares y trabajadores de las dependencias de *los Poderes de la Unión*, del Gobierno del Distrito Federal, y de las Instituciones enumeradas y organismos descentralizados similares que tengan a su cargo función de servicios públicos, al tiempo que define la relación jurídica de trabajo establecida entre los titulares de tales dependencias y los trabajadores *de base* a su servicio.

Para ello, el artículo 4 de la misma Ley, divide a los trabajadores en dos grupos: de confianza y de base; el artículo 5 enumera los supuestos de los trabajadores de confianza que integran la planta de la Presidencia de la República, del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial; el artículo 6 define a los trabajadores de base como “...*Los no incluidos en la enumeración anterior y que, por ello, serán inamovibles...*”.

TERCERA. Una interpretación *a priori* del artículo 6º indica que todos los trabajadores no incluidos en la enumeración del artículo 5 serán considerados de base, sin embargo, el numeral 7 de la propia Ley Reglamentaria establece: “*Al crearse categorías o cargos no comprendidos en el Artículo 5º, la clasificación de base o de confianza que les corresponda se determinará expresamente por la disposición legal que formalice su relación.*”

Esto quiere decir que la denominación *de confianza* o *de base* de un trabajador respecto de las dependencias señaladas, es enunciativa más no limitativa, en tanto que por disposición de la propia ley pueden crearse categorías o cargos *de confianza* o *de base*, diversos a los enumerados en los artículos 5º y 6º siempre y cuando exista una disposición legal que los formalice, es decir, que expresamente disponga cuál será la naturaleza jurídica de la relación laboral.

Por otra parte, el artículo 8 del ordenamiento en estudio establece que, entre otros, “*quedan excluidos de esta ley los Trabajadores de confianza a que se refiere el artículo 5º... y aquellos que presten sus servicios mediante contrato civil o que sean sujetos al pago de honorarios.*”, con lo que reafirma lo dispuesto en el artículo 2 que establece la relación jurídica de trabajo establecida entre los trabajadores de base y los titulares de las dependencias o, en caso del Poder Legislativo, las directivas de la Gran Comisión, órgano que ya no existe como tal.

CUARTA. La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene por objeto establecer, de conformidad con la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, la organización, y reglas de funcionamiento del Congreso General y de la Comisión Permanente. Al mismo tiempo es el fundamento de los reglamentos y acuerdos que cada una de las cámaras expida sin la intervención de la otra, y no necesita de la promulgación del Presidente de la República ni puede ser objeto de veto.

A pesar de no denominarse Ley Reglamentaria, establece las normas de funcionamiento del Poder Legislativo, así como los órganos de decisión, técnicos y administrativos para la coordinación y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de las funciones legislativas y la atención eficiente de sus necesidades administrativas y financieras.

QUINTA. Por disposición de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Cámaras desahogan sus tareas legislativas y administrativas a través de sus respectivas Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos y Financieros, y éstas a su vez, se integran con funcionarios de carrera, quienes se rigen por el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados que dispone: “*no formarán parte del Servicio, los cargos y puestos de libre designación considerados en el presente Estatuto, y los puestos del personal supernumerario y de base, así como los contratados por prestación de servicios*” (Art. 81), y por el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores, el cual expresa: “*el personal de carrera se integrará por servidores públicos de confianza, de conformidad con el catálogo que apruebe la Mesa Directiva en los términos del presente Estatuto*” (Art. 21).

SEXTA. La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es el fundamento de los Estatutos de Servicio de Civil de Carrera de las Cámaras, a través de ellos se materializa el supuesto del artículo 7 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, al determinar que los integrantes del servicio de carrera no serán de base, o serán de confianza, por lo tanto, a pesar de no encontrarse enunciados expresamente en el artículo 5º fracción III de la Ley Reglamentaria, la naturaleza jurídica del personal que labora para las Cámaras por la vía del servicio de carrera es de confianza.

El mismo criterio aplica en el supuesto del artículo 88 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, que dispone: “*Son trabajadores de confianza: el Auditor Superior de la Federación, los Auditores Especiales, los titulares de la*

unidades previstas en esta Ley, los directores generales, directores, los auditores, visitadores, inspectores, los subdirectores, los jefes de departamento, los asesores, los secretarios particulares y los demás trabajadores que tengan tal carácter conforme a lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.”

Aunado a ello, encontramos además, que los supuestos de la fracción III del artículo 5º de la Ley Reglamentaria son enunciativos, no limitativos, y no corresponden a la realidad debido a que ninguno de ellos existe en la actualidad con la denominación que le otorga dicho artículo, debido a que fueron enunciados atendiendo a la organización existente en 1963, año en que fue promulgada, por lo que ahora no sólo no existe el Director General de Departamentos y Oficinas de la Cámara de Diputados, sino tampoco existe la Contaduría Mayor de Hacienda, que ahora es la Auditoría Superior de la Federación.

SÉPTIMA. No obstante el artículo 7º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, resuelve el problema de la obsolescencia de la fracción III del artículo 5º, aquél es la excepción y no debe ser la generalidad.

Por ello, esta Comisión considera necesaria la modificación de la Minuta con Proyecto de decreto remitida por la Cámara de Origen, a efecto de reestructurar la fracción III del artículo 5º de la Ley en discusión, actualizando las denominaciones de los trabajadores de confianza existentes en el Poder Legislativo, organizando los párrafos en apartados A, B y C y adicionando un segundo párrafo que describa las funciones de los puestos que no están incluidos en dichos apartados.

Con esta inclusión se prevé la eventualidad de que la denominación de los puestos ocupados por los trabajadores de confianza sea modificada para mejorar las estructuras orgánicas de las Cámaras, en cuyo caso se aplicará la descripción de funciones propuesta, para distinguir al trabajador de confianza del de base, con independencia de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Reglamentaria.

OCTAVA. Finalmente, las iniciativas presentadas por el Diputado Jorge A. Kahwagi, por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados, y por el Diputado Leonel Sandoval pretenden ajustar el catálogo del personal de confianza enumerado en la fracción III del artículo 5º, sin embargo, se considera que el contenido de las mismas queda superado al aprobarse el texto de la Mi-

nuta remitida por el Senado con las modificaciones antes descritas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifican los artículos 2 y 20 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley, la relación jurídica de trabajo se entiende establecida entre los titulares de las dependencias e instituciones citadas y los trabajadores de base a su servicio. **En el Poder Legislativo los órganos competentes de cada Cámara asumirán dicha relación.**

Artículo 20.- Los trabajadores de los Poderes de la Unión y del Gobierno del Distrito Federal, se clasificarán conforme a lo señalado por el Catálogo General de Puestos del Gobierno Federal, **el cual deberá contener los Catálogos de Puestos que definan los Órganos competentes de cada uno de los Poderes y del Gobierno del Distrito Federal.** Los trabajadores de las entidades sometidas al régimen de esta Ley se clasificarán conforme a sus propios catálogos que establezcan dentro de su régimen interno. En la formulación, aplicación y actualización de los catálogos de puestos, participarán conjuntamente los titulares o los representantes de las dependencias y de los sindicatos respectivos, **en los temas que les sean aplicables.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción III del artículo 5º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional para quedar como sigue:

Artículo 5. Son trabajadores de confianza:

I.- ...

II.- ...

III.- En el Poder Legislativo:

A. En la Cámara de Diputados: Secretario General, Secretarios de Servicios, Coordinadores, Contralor Interno, Directores Generales, Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Secretarios Particulares, Secretarías Privadas, Subcontralores, Auditores, Secretarios Técnicos, Asesores, Consultores, Investigadores, Secretarios de Enlace, Titulares de la Unidad o Centro de Estudios, Agentes de Resguardo Parlamentario, Agentes de Protección Civil, Supervisores de las áreas administrativas, técnicas y parlamentarias, y el personal del Servicio de Carrera.

B. En la Auditoría Superior de la Federación: Auditor Superior, Auditores Especiales, Titulares de las Unidades, Directores Generales, Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Auditores, Visitadores, Inspectores, Asesores y Secretarios Particulares, Vigilantes, Supervisores de las áreas administrativas y técnicas.

C. En la Cámara de Senadores: Secretarios Generales, Tesorero, Coordinadores, Contralor Interno, Directores Generales, Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Secretarios Técnicos, Secretarios Particulares, Subcontralores, Auditores, Asesores, Consultores, Investigadores, Agentes de Resguardo Parlamentario, Agentes de Protección Civil, Supervisores de las áreas administrativas, técnicas y parlamentarias, Enlaces y Secretarías Privadas.

Con independencia del nombramiento expedido, en todos los casos a que se refiere esta fracción, será considerado trabajador de confianza cualquiera que desempeñe las siguientes funciones:

a) **Dirección**, como consecuencia del ejercicio de sus atribuciones legales, que de manera permanente y general le confieren la representatividad e implican poder de decisión en el ejercicio del mando.

b) **Inspección, vigilancia y fiscalización:** cuando estén considerados en el presupuesto de la Cámara de Diputados, así como el personal técnico que en forma exclusiva y permanente esté desempeñando tales funciones ocupando puestos que a la fecha son de confianza.

c) **Manejo de fondos o valores**, cuando implique la facultad legal de disponer de éstos, determinando su aplicación o destino.

d) **Auditoría:** a nivel de auditores y subauditores generales, así como el personal técnico que en forma exclusiva y permanente desempeñe tales funciones, siempre que presupuestalmente dependa de la Contraloría o de las áreas de Auditoría.

e) **Control directo de adquisiciones:** cuando tengan la representación de la Cámara de Diputados con facultades para tomar decisiones sobre las adquisiciones y compras, así como el personal encargado de apoyar con elementos técnicos estas decisiones y que ocupe puestos presupuestalmente considerados en estas áreas de la Cámara de Diputados con tales características.

f) **En almacén e inventarios**, el responsable de autorizar el ingreso o salida de bienes o valores y su destino o la baja y alta en inventarios;

g) **Todos aquellos trabajadores que desempeñen funciones que por su naturaleza sean análogas a las anteriores.**

IV.- ...

V.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- Se modifica el tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 32, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional para quedar como sigue:

Artículo 32.- ...

...

La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, tomando en cuenta la opinión de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, fijará las normas, lineamientos y políticas que permitan establecer las diferencias en las remuneraciones asignadas para los casos de alcances en los niveles de tabulador que se originen con motivo de los incrementos a que se refiere el párrafo anterior.

En los Poderes de la Unión, los tabuladores salariales serán determinados por sus respectivos órganos competentes, de conformidad con su régimen interno y se integrarán a sus respectivos presupuestos anuales de egresos.

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil seis.

Por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Enrique Burgos García (rúbrica), Presidente; Mayela Quiroga Tamez (rúbrica), secretaria; Graciela Larios Rivas (rúbrica), secretaria; María del Carmen Mendoza Flores, secretaria; Sergio Álvarez Mata (rúbrica), secretario; Agustín Rodríguez Fuentes (rúbrica), secretario; Miguel Alonso Raya (rúbrica), José Guillermo Aréchiga Santamaría, Pedro Ávila Nevárez, Francisco Javier Carrillo Soberón (rúbrica en contra), Marko Antonio Cortés Mendoza, Tomás Cruz Martínez, Blanca Eppen Canales (rúbrica), Fernando Espino Arévalo, Pablo Franco Hernández, Marco Antonio García Ayala, José García Ortiz (rúbrica), Francisco Grajales Palacios, Víctor Flores Morales, Salvador Márquez Lozornio (rúbrica), Carlos Mireles Morales (rúbrica), Armando Neyra Chávez, Ángel Pasta Muñuzuri (rúbrica), Pablo Pavón Vinales (rúbrica), Juan Pérez Medina, Sergio Arturo Posadas Lara (rúbrica), José Felipe Puelles Espina (rúbrica), Ricardo Rodríguez Rocha (rúbrica), Margarita Zavala Gómez del Campo (rúbrica).»

Es de primera lectura.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría dar cuenta con otra comunicación de la Junta de Coordinación Política.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Marcela González Salas, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo quinto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, solicitamos a usted atentamente incluir en el orden del día de esta sesión, en el primer turno posible, el posicionamiento de los grupos parlamentarios respecto a las actuaciones de diversos funcionarios en el caso de la periodista Lydia Cacho Ribeiro.

Sin más por el momento, agradecemos de antemano las atenciones que se sirva dar al presente.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfin (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega preguntar a la Asamblea si es de modificarse el orden del día, en votación económica.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se acepta la inclusión del punto de acuerdo anteriormente leído.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sirvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, secretaria.

LYDIA CACHO RIBEIRO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia, en uso de las facultades que le otorga el artículo 23 de nuestra Ley, fija como tiempo cinco minutos para el posicionamiento de los grupos parlamentarios y otorga el uso de la voz al señor diputado don Jesús González Schmal, en nombre del partido de Convergencia.

El diputado Jesús Porfirio González Schmal: Con su anuencia, ciudadano Presidente: hoy no hubo mexicano que tuviera acceso a la prensa, y muy específicamente a la nota de La Jornada, que no sintiera escalofrío, vergüenza, ira, verdadera angustia por lo que está pasando en México, por la condición ya degradada, francamente rupestre del ejercicio de la política. Todos nos enteramos desde hace meses de cómo la periodista, escritora Lydia Cacho, mujer que ha tenido en su trayectoria encomiables encuentros, aciertos, tanto en denuncias, y muy especialmente por su vocación en la protección de los menores víctimas de delitos sexuales; de cómo esta escritora tuvo el valor, la prestancia, la actitud de servicio a México de denunciar en un libro *Los demonios del edén*, cómo ocurría en Cancún este tráfico, esta perversión de menores, este atentado incalificable de cobardía contra la niñez mexicana.

Y como después de estos hechos, la periodista Lydia Cacho, acusada por un sujeto que se menciona en su libro, de nombre Kamel Nacif, fue radicada en Puebla, fue traída ilegalmente desde Cancún en coche hasta México, para ser recluida en el Reclusorio Norte; el cargo apenas si era un delito de difamación. El operativo movilizó a la Policía Judicial de tres estados para que se concentraran en Cancún para este traslado.

Y hoy sabemos, por la grabación de lo ocurrido, cómo el gobernador de Puebla, Mario Marín, la procuradora de Justicia, Blanca Laura Villeda, la agente del Ministerio Público asignada, Rosa Aura Espejel, y la juez, Rosa Cecilia Pérez González, se confabularon para llevar a cabo este atentado, de lesa humanidad. No podríamos denominarlo de otra manera porque significó que el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Procuraduría se coludieran para agredir, para lastimar, para violentar el derecho y hacer materializar la venganza de este señor Kamel Nacif, que contó —desde luego— con la anuencia y con la complicidad y la autoría directa del propio gobernador del estado.

Ahora estamos sabedores de cómo se fraguó este acto deplorable, que avergüenza a México ante el mundo, que

atenta contra la libertad de expresión, que atenta contra las garantías individuales más elementales de toda persona, y cómo esto ocurrió en nuestras narices, en estos momentos, en estas horas angustiosas de México, donde estamos viendo cómo también las distintas autoridades en las ciudades fronterizas y en otros sitios atentan contra los periodistas para acallarlos, para lograr la autocensura, para hacer que México se degrade sin crítica a la condición de la máxima barbarie del país de los fuertes, del país de los salvajes, del país de los que tienen el poder para atropellar derechos de terceros.

Hoy conocemos, pues, ya la parte negra de esta historia, donde un gobierno estatal, el de Puebla, se presta a hacer y a contribuir a esta denigrante condición de ataque a una periodista, y con esto contribuye necesariamente a la subversión, a la anarquía, al estado de amenaza y de persecución que viven la prensa libre, los escritores, los periodistas en todas partes de la República. Queremos dejar constancia, por Convergencia, de nuestro repudio a estas conductas y de la necesaria acción de esta representación para llamar al propio gobernador de Puebla a cuentas por estos actos, que avergüenzan a México y que denigran toda nuestra condición institucional y el futuro de nuestra nación. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted, don Jesús. Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Jorge Kahwagi Macari, para posicionarse al Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

El diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari: Con la venia de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores: hoy nos encontramos frente a un caso que es vergonzoso para esta sociedad. Y es vergonzoso en dos vertientes, dos vertientes que me parece que son muy delicadas y que, como legisladores, tenemos que tomar en cuenta: 1. Obviamente se tiene que aplicar la ley con justicia en el caso de la periodista Lydia Cacho. Lo que no podemos es ya haber agotado nosotros, que además ni siquiera nos corresponde, porque nosotros somos legisladores, no somos el Poder Judicial, no podemos sentenciar, ya haber juzgado y sentenciado o absuelto a nadie de ningún delito.

Lo que podemos pedir es que haya apego a derecho. También tenemos que condenar la violación de las garantías individuales de los particulares en el momento en que se están interviniendo las llamadas telefónicas. De ninguna manera podemos permitir que esto se vuelva una práctica

cotidiana porque vulnera el Estado de derecho, que es precisamente el que como legisladores debemos fortalecer. No debemos permitir que estos asuntos se politicen porque en el momento en que un asunto entre particulares se politiza, pues es más difícil que se llegue a la justicia, que se llegue a la verdad.

De ninguna manera estoy defendiendo ni acusando a ninguna de las partes involucradas, lo que sí es que tenemos que hacer un llamado al Poder Judicial para que esto se lleve con respeto y con apego a derecho, sin que esto se vuelva un linchamiento político. Nadie, nadie puede estar por encima de la ley, y debemos tener mucho cuidado en no viciar estos procesos. Por su atención, muchas gracias.

El diputado Inti Muñoz Santini (desde la curul): Señor, Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Permítame un segundo. Tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz Mojica Morga.

El diputado Inti Muñoz Santini (desde la curul): Señor Presidente, una pregunta para el orador.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Ya bajó de la tribuna, a menos que él quisiera regresar.

El diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari: Regreso. Adelante.

La diputada Beatriz Mojica Morga (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: A ver, diputada... ¿Con qué objeto... para hacer una pregunta? Al diputado Inti Muñoz... Sonido en la curul del diputado Inti Muñoz.

El diputado Inti Muñoz Santini (desde la curul): Quisiera preguntar al diputado Kahwagi si acepta la pregunta.

El diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari: Encantado.

El diputado Inti Muñoz Santini (desde la curul): Lo siguiente: de corroborarse la veracidad de las conversaciones telefónicas que fueron reseñadas el día de hoy por el periódico La Jornada, ¿está usted de acuerdo en que lo que ahí aparece es suficiente para que se entable un juicio de ca-

rácter tanto penal como político contra personajes de la administración pública, como el propio gobernador de Puebla que, según lo que hemos conocido hoy, estaría infringiendo de manera vergonzosa, flagrante las leyes mexicanas, al presionar al aparato de justicia del estado de Puebla para favorecer a un amigo suyo? Ésa es la pregunta que le quiero hacer.

El diputado Jorge Kahwagi Macari: Mire, como le decía, creo que debemos tener mucho cuidado en que este caso llegue, se llegue a fondo, que verdaderamente lleguemos a la verdad. Pero no podemos partir de pruebas ilegales; tenemos que tener mucho cuidado en cuidar la legalidad. Usted, como legislador, conoce que es ilegal intervenir llamadas telefónicas. Entonces, si nosotros ya no queremos cuidar el marco de derecho, bueno pues vamos a estar en graves problemas; es alguno de los problemas que tiene, por ejemplo, Andrés Manuel López Obrador, que no respeta las leyes. Gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz Mojica Morga para posicionar a su partido, el de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

La diputada Beatriz Mojica Morga: Con su venia, señor Presidente: "Tú no eres el héroe de esta película, papá", lo escuchamos hoy en la televisión, "pues ya ayer acabé de darle un pinche coscorrón a esa vieja cabrona. Le dije que aquí en Puebla se respeta la ley y no hay impunidad y quien comete un delito se llama 'delincuente'. Y que no se quiera hacer la víctima y no quiera estar aprovechando para hacerse publicidad. Ya le mandé un mensaje, a ver cómo nos contesta, pero es que nos ha estado jode y jode, así que se lleve su coscorrón y que aprendan otros y otras, otras y otros medios de comunicación". Señoras y señores legisladores: no es éste el primer caso que vemos en que se utilice la justicia de manera discrecional y que las autoridades de los estados no han entendido que estamos en pleno siglo XXI y que tenemos que actuar de manera responsable y diferente ante la sociedad.

Están, aquí ya lo dijo mi compañero del Partido Verde, con que si la grabación es legal. Sabemos que tenemos que señalar que la transcripción o las grabaciones violan garantías individuales, cierto. Pero no es ése el punto de discusión en este momento. ¿Cuál es el punto de discusión en este momento? Cómo se utiliza la autoridad y no se respetan los poderes, no se respeta la división de poderes. Esto, esto que comenté hace rato, fue el titular del Poder Ejecutivo

del estado de Puebla. Éste es el servidor público que protestó guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen.

Un gobernador que socava las instituciones republicanas, los poderes constituidos locales, no merece la honrosa distinción que el pueblo poblano le confirió. No obstante, este delincuente, de nombre Mario Marín, no merece siquiera ser llamado “gobernador”. Sin pudor alguno, vemos en los medios cómo atropella las garantías individuales de que gozan todos los ciudadanos de este país, cómo coarta la libertad de expresión de los periodistas y medios de comunicación que se atreven a denunciar algunas tropelías, amén de que ha vulnerado la división de poderes de esta entidad federativa, al comprar a jueces, algunos corruptos que se venden al mejor postor.

Hacemos un llamado a los legisladores honestos de este país, y especialmente a las diputadas y los diputados del Congreso de Puebla, a que actúen en consecuencia. Asimismo, desde esta tribuna hacemos un llamado a todos los ciudadanos y las ciudadanas a mantenerse alerta ante los acontecimientos en el estado de Puebla, y a los periodistas y los medios de comunicación del país a no cesar en su esfuerzo por defender una de las libertades más preciadas: la libertad de expresión. Esos atentados no sólo llenan de vergüenza e indignación a la sociedad poblana sino al país entero. La destitución de este funcionario público es lo menos que podríamos esperar. Está violentando el artículo 110, que dice que por violaciones graves de la Constitución y de las leyes federales se puede iniciar un juicio político.

El derecho a la libertad de expresión es un derecho consagrado a la Constitución. Este asunto es mucho más allá y es muy grave porque tenemos que plantearnos que no podemos permitirnos en el siglo XXI tener un retroceso. Lydia Cacho fue acusada por difamación, pero a nadie, a nadie en Puebla se le ocurrió investigar el delito que ella estaba denunciado. Además, no era ella la que lo estaba denunciando: eran documentos oficiales, que están en la Procuraduría, que están denunciando la pederastia; y ahí nadie le entró. Entonces, nos es muy fácil entrarle al asunto de la difamación y de otros delitos de prensa para acallar a los comunicadores.

El gobernador de Puebla está vulnerando la división de poderes y esto, compañeras y compañeros diputados, no podemos permitirlo. Exhortamos a la Cámara de Diputados local a que en consecuencia actúe y adelantamos que desde la fracción parlamentaria del PRD promoveremos un

juicio político contra el gobernador de Puebla, Mario Marín. Porque si algo no podemos permitir en este país es que en pleno siglo XXI se quebrante el Estado de derecho y se violen las garantías consagradas en la Constitución. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra la diputada Myriam Arabian Couttolenc, del Partido Acción Nacional para posicionar a su grupo parlamentario, hasta por cinco minutos.

La diputada Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc: Con su venía, señor Presidente; diputadas y diputados: hoy hago uso de esta tribuna –como poblana, como mujer y como diputada federal– para pedir el apoyo de todos los legisladores de los diferentes partidos políticos para investigar no sólo lo que parece ser una persecución política a periodistas, ensañada por el hecho de ser mujer sino también por el quebranto de los principios de un régimen federal sino, también, a la utilización del poder y del Estado, a la utilización del poder del Estado y del dinero y a las influencias en contra de los ciudadanos.

Esta complicidad del poder y del dinero se está dando actualmente en el gobierno del estado de Puebla, como vemos también en el caso de Pablo Hernández, indígena encarcelado por más de un año sin otro crimen que ser un líder de su comunidad. ¿Cuántos ciudadanos y cuántas ciudadanas más en el estado de Puebla están en la misma situación? Estas violaciones de los derechos humanos de Lydia Cacho son un atentado contra los principios democráticos, republicanos y de libertad que buscamos quienes hoy vivimos en este país. ¿Cómo querer construir un país de justicia y de igualdad si son sus propios gobernantes quienes lo violan?

La forma de obtener información no desestima la importancia y la relevancia de una acción burda e inhumana y extralegal de cómo las autoridades del estado de Puebla, amparadas en la complicidad, cometen actos que coartan severamente la libertad de expresión y de prensa, la libertad de las poblanas y los poblanos. Puebla está claramente en un estado de subdesarrollo político. Puebla hoy acude a esta Cámara de Diputados, a esta soberanía para pedir que estas investigaciones se lleven a cabo desde el nivel federal. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted, diputada. Finalmente, para posicionar al grupo

parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tiene el uso de la palabra el señor diputado don José Alarcón Hernández hasta por cinco minutos.

El diputado José Porfirio Alarcón Hernández: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros. Permítanme, en relación con este asunto, poner como base esta tesis: la libertad de expresión en este país no sólo es una garantía consagrada en la Constitución; la libertad de expresión tiene realidad no sólo en las organizaciones políticas no sólo en las familias, sino fundamentalmente en los medios de comunicación y a través de la expresión de nuestros amigos periodistas. Lo que se ha publicado hoy en el periódico La Jornada, lo que se ha difundido en los medios electrónicos es una bendita expresión de la libertad que tenemos en México, incluso a veces de llegar a la calumnia, de llegar precisamente a falsedades. Pero me parece que hay que distinguir dos o tres cosas: primero, el contenido del libro de Lydia Cacho, que más bien debía llamarse “el edén de los demonios”.

El segundo, y ese asunto está en manos de la autoridad, el segundo asunto ciertamente en relación con esto también nos deja ver que la libertad de expresión, consagrada en la Constitución, también se aprovecha, en una coyuntura específica, en un periodo precisamente electoral para querer precisamente demostrar hechos que, por una parte –y al efecto es importante precisarlo–, por una parte, es necesario verificar precisamente las grabaciones, precisamente habrá que investigar los hechos a que ahora nos estamos refiriendo y no convertirnos precisamente en jueces, pues hay que admitir que rasgarse las vestiduras en la tribuna pues es una forma, venir a relatar aquí lo que ya La Jornada expresa es otra forma, es el escándalo fundado a veces no en la verdad ni en la autenticidad. Erigidos en jueces, queremos resolver los asuntos de este país. Me parece que esta Cámara debe pronunciarse definitivamente por la investigación del caso, por la autenticidad; verificado esto, entonces podremos dar una opinión más amplia, más completa y proceder conforme a la ley.

Por lo pronto, compañeras y compañeros, sigamos ejerciendo la libertad de expresión, pero también con esa actitud y con esa responsabilidad, también tomemos prudencia, sensatez, de tal manera que prive el Estado de derecho, de tal manera que por la investigación se llegue a la verdad, a la verdad jurídica.

El diputado José Luis Medina Lizalde (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Permítame, diputado orador. Sonido en la curul del diputado Medina Lizalde.

El diputado José Luis Medina Lizalde (desde la curul): Si me permite una pregunta el orador.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señor orador, ¿permite una pregunta al diputado Medina Lizalde?

El diputado José Porfirio Alarcón Hernández: No, señor Presidente, porque no queremos ser parte del escándalo.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: No admite su pregunta. Concluya, señor diputado... Permítame un segundo. Sonido en la curul del diputado Felipe Díaz.

El diputado Felipe de Jesús Díaz González (desde la curul): Si me admite una pregunta el compañero diputado.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señor diputado, si le acepta una pregunta al diputado del Partido Acción Nacional.

El diputado José Porfirio Alarcón Hernández: No, ninguna porque no vamos a ser parte...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Concluya, señor orador.

El diputado José Porfirio Alarcón Hernández: Concluyo. Primero, la libertad. Respeto a quienes hacen uso de ella, empezando por nuestros compañeros periodistas; ellos, al final, sólo difunden una conversación que se grabó. Segundo, que estamos en favor del Estado de derecho. Tercero, queremos investigar. ¡Lo que sí condenamos es el espionaje que hace el gobierno de Fox, eso sí debemos condenarlo!

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, señor diputado. Señoras y señores legisladores: hemos terminado con este capítulo de posicionamientos respecto al asunto que nos ha ocupado en los últimos minutos.

DIA DEL CINE MEXICANO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Pasamos al capítulo de proposiciones. Esta Presidencia recibió

del señor diputado don José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instaurar el 14 de agosto como el Día del Cine Mexicano.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instaurar el 14 de agosto como Día del Cine Mexicano, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado José Antonio Cabello Gil, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo a instaurar el 14 de agosto como Día del Cine Mexicano, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. El cine llegó a México casi ocho meses después de su triunfal aparición en París. La noche del 6 de agosto de 1896, el Presidente Porfirio Díaz, su familia y miembros de su gabinete presenciaban asombrados las imágenes en movimiento que dos enviados de los Lumière proyectaban en uno de los salones del castillo de Chapultepec.

El éxito del nuevo medio de entretenimiento fue inmediato. Don Porfirio había aceptado recibir en audiencia a Claude Ferdinand Bon Bernard y a Gabriel Veyre –los proyeccionistas enviados por Louis y Auguste Lumière a México–, debido a su enorme interés por los desarrollos científicos de la época. Además, el hecho de que el nuevo invento proviniera de Francia aseguraba su aceptación oficial en un México que no ocultaba su gusto afrancesado.

Después de su afortunado debut privado, el cinematógrafo fue presentado al público el 14 de agosto, en el sótano de la droguería Plateros, en la calle del mismo nombre (hoy Madero) de la Ciudad de México. El público abarrotó el sótano del pequeño local –curiosa repetición de la sesión del sótano del Gran Café de París, donde debutó el cine-

matógrafo– y aplaudió fuertemente las “vistas” mostradas por Bernard y Veyre. La droguería Plateros se convirtió al poco tiempo en la primera sala de cine de nuestro país: el Salón Rojo.

Bernard y Veyre formaban parte de un pequeño ejército de camarógrafos reclutados por los Lumière para promover su invento alrededor del mundo. El cinematógrafo había recibido aplausos en Europa y se lanzaba a la conquista de América. La estrategia de mercado de los Lumière era muy acertada: los camarógrafos-proyeccionistas solicitaban audiencia ante los jefes de gobierno de los países que visitaban, apoyados por el embajador francés en el lugar. De esa manera, el cinematógrafo hacía su entrada por la “puerta grande”, ante reyes, príncipes y presidentes ansiosos de mostrarse modernos.

II. México fue el primer país americano que disfrutó del nuevo medio, ya que la entrada del cinematógrafo en Estados Unidos había sido bloqueada por Edison. A principios del mismo 1896, Thomas Armant y Francis Jenkins habían desarrollado en Washington el Vitascope, un aparato similar al cinematógrafo. Edison había conseguido comprar los derechos del Vitascope y pensaba lanzarlo al mercado con el nombre de Biograph. La llegada del invento de los Lumière significaba la entrada de Edison en una competencia que nunca antes había experimentado.

Se puede considerar a Porfirio Díaz como el primer “actor” del cine mexicano. La primera película filmada en nuestro país, con el Presidente de la República paseando a caballo en el bosque de Chapultepec (1896), resultaba indicativa de otra característica del nuevo invento: mostrar a los personajes famosos en sus actividades cotidianas y oficiales. La coronación de Nicolás II de Rusia había inaugurado esta tendencia pocos meses antes.

Durante 1896, Bernard y Veyre filmaron unas 35 películas en la Ciudad de México y en Guadalajara. Entre otras cosas, los franceses mostraron a Díaz en diversos actos, registraron la llegada de la Campana de Dolores al Palacio Nacional, y filmaron diversas escenas folclóricas y costumbristas, que muestran ya una tendencia hacia el exotismo que acompañaría el cine mexicano a lo largo de su historia.

El mismo año llegó también el Vitascope norteamericano; sin embargo, el impacto inicial del cinematógrafo había dejado sin oportunidad a Edison de conquistar al público mexicano.

III. El surgimiento de los primeros cineastas mexicanos no obedeció a un sentido nacionalista sino, más bien, al carácter primitivo que tenía el cine de entonces: películas breves, de menos de un minuto de duración, que provocaban una necesidad constante de material nuevo para exhibir.

Al irse Bernard y Veyre, el material traído por ellos de Francia y el que filmaron en México fue comprado por Bernardo Aguirre y continuó exhibiéndose por un tiempo. Sin embargo, las demostraciones de los Lumière por el mundo cesaron en 1897 y a partir de entonces se limitaron a la venta de aparatos y copias de las vistas que sus enviados habían tomado en los países que habían visitado. Esto provocó el rápido aburrimento del público, que conocía de memoria las “vistas” que hacía pocos meses causaban furor.

Algunos entusiastas, como Aguirre, habían comprado equipo y películas a los Lumière para exhibirlas en provincia. La determinación de los Lumière de dejar de filmar y dedicarse a la venta de copias provocó el surgimiento de los primeros cineastas nacionales.

En 1898 se inició como realizador el ingeniero Salvador Toscano, quien se había dedicado a exhibir películas en Veracruz. Su labor es una de las pocas que aún se conservan de esa época inicial del cine. En 1950, su hija Carmen editó diversos trabajos de Toscano en un largometraje titulado *Memorias de un mexicano*, en 1950. Toscano testimonió con su cámara diversos aspectos de la vida del país durante el porfiriato y la Revolución. Inició, de hecho, la vertiente documental, que tantos seguidores ha tenido en nuestro país.

Si se tiene como cine de ficción el que emplea actores para contar un argumento, habría que remontarnos hasta 1896 para encontrar el primer ejemplo de ello en nuestro cine. Un duelo a pistola en el bosque de Chapultepec (1896) fue filmado en ese año por los franceses Bernard y Veyre, con base en un hecho real, ocurrido poco tiempo antes entre dos diputados en el bosque de Chapultepec.

IV. La Revolución marcó un gran paréntesis en la realización de filmes de ficción en México. Con la finalización oficial del conflicto, en 1917, pareció renacer esta vertiente cinematográfica, ahora en la modalidad del largometraje. De hecho, se considera que entre 1917 y 1920 hubo en México una época de oro del cine mudo, que nunca se volvió a repetir sino hasta los años cuarenta.

Es curiosa la coincidencia de que la mejor época del cine mudo mexicano se inicie durante los años de la primera

Guerra Mundial, mientras que la mejor época de nuestro cine sonoro coincide con la segunda Guerra. En ambas situaciones disminuyó la importación de películas, resultado natural de la disminución del número de filmes producidos por los países en guerra durante esos años.

En 1917, la principal importación de filmes hacia México provenía de Europa. Estados Unidos no terminaba de afianzarse como un gran centro productor cinematográfico, aunque Hollywood ya comenzaba a perfilarse como la futura Meca del cine.

Además, las relaciones tirantes entre México y Estados Unidos, junto con la imagen estereotipada del “mexicano bandido” en muchos de los filmes norteamericanos, provocaban un rechazo, tanto oficial como popular, hacia muchas de las películas estadounidenses de la época.

Francia e Italia fueron los patrones a seguir para la “reinauguración” del cine mexicano de ficción en 1917. Ese año se estrenó en México *Il fuoco* (1915), filme italiano interpretado por Pina Menichelli, actriz que logró gran popularidad en nuestro país y que introdujo el concepto de *diva* del cine, anteriormente sólo utilizado para el teatro o la ópera.

Il fuoco (1915) inauguró una tendencia romántica-cursi que hizo furor en México y que influyó en el cine de otros países, incluido Estados Unidos. El universo de las “divas” se componía de ingredientes que pronto se asimilaron en otras cinematografías: mujeres voluptuosas, escenarios suntuosos, e historias pasionales y atrevidas. La propuesta italiana planteaba un cambio en la mentalidad de la época, producto inmediato de la guerra.

La luz, tríptico de la vida moderna (1917) es el título del primer largometraje –oficial– del cine mexicano. Digo “oficial” porque pocos autores mencionan el trabajo de los yucatecos Carlos Martínez de Arredondo y Manuel Cirerol Sansores, quienes un año antes filmaron *1810 o los libertadores de México* (1916), probablemente el primer largometraje de ficción nacional.

V. A pesar de que el sonido se incorporó en el cine en 1927, hasta 1931 no se realizó la primera cinta sonora mexicana: una nueva versión de *Santa*, dirigida por el actor español-hollywoodense Antonio Moreno e interpretada por Lupita Tovar. *Santa* (1931) fue, eso sí, la primera película mexicana que incorporó la técnica del sonido directo (grabado en una banda sonora paralela a las imágenes en la misma película).

La industria del cine mexicano nació en una época de gran efervescencia social, política y cultural en nuestro país. La Revolución comenzaba a ser una etapa de la historia, aunque sus protagonistas todavía regían el destino político de la nación.

En ese ambiente, no es extraña la tendencia que siguió el cine mexicano una vez establecidas las bases de la industria cinematográfica nacional. Política y arte apuntaban hacia la Revolución como tema principal, y ése fue el camino que siguió la nueva industria.

La naciente industria del cine mexicano produjo, entre 1932 y 1936, unas cien películas.

En pocos años, la cinematografía mexicana se afianzó en el gusto nacional y comenzó, incluso, a exportarse a los países de lengua española. Y 1936 marcaría el inicio de la completa internacionalización del cine mexicano, con la filmación de *Allá en el rancho grande* (1936), de Fernando de Fuentes.

La Revolución Mexicana contribuyó enormemente al desarrollo del cine en nuestro país. Por circunstancias cronológicas, la Revolución fue el primer gran acontecimiento histórico totalmente documentado en cine. Nunca antes un evento de tal magnitud había sido registrado en movimiento. La primera Guerra Mundial, iniciada cuatro años después del conflicto mexicano, fue documentada siguiendo el estilo impuesto por los realizadores mexicanos de la Revolución.

VI. Los verdaderos “años dorados” corresponderían a los coincidentes con la segunda Guerra Mundial (1939-1945). En esos años, factores políticos influyeron enormemente en el desarrollo del cine mexicano. Uno de ellos fue la postura del gobierno mexicano ante la guerra. En 1942, tras el hundimiento de barcos petroleros mexicanos por submarinos alemanes, el Presidente Manuel Ávila Camacho declaró la guerra a las potencias del eje (Alemania, Italia y Japón). Esta postura oficial nos colocó en medio del conflicto, de parte de los aliados.

La decisión de Ávila Camacho salvó, colateralmente, nuestro cine de la extinción. La guerra había causado una disminución de la producción de muchos bienes de consumo, el cine incluido. Los materiales con que se fabricaban las películas y el equipo de cine se consideraban importantes para la fabricación de armamento (la celulosa, por ejemplo). Esto racionó la producción cinematográfica nortea-

mericana, además de que el cine europeo sufría porque la guerra se desarrollaba en su terreno.

En 1942, la industria de cine mexicano no era la única importante en español. Argentina y España poseían ya un lugar en el cine de habla hispana. Ambos países se declararon neutrales durante el conflicto (España acababa de salir de su propia guerra civil). Sin embargo, en la práctica, las dos naciones mantuvieron vínculos más que ligeros con Alemania e Italia.

La decisión de alinearse con los aliados trajo para México un estatus de nación favorecida. El cine mexicano nunca tuvo problemas para obtener el suministro básico de película virgen, dinero para la producción y refacciones necesarias para el equipo. España y Argentina nunca tuvieron un apoyo semejante por parte de Alemania o Italia, y el curso de la guerra marcó también el curso de las cinematografías de estos países.

En el panorama nacional, la situación de guerra también benefició al cine mexicano porque se produjo una disminución de la competencia extranjera. Aunque Estados Unidos se mantuvo como líder de la producción cinematográfica mundial, muchos de los filmes realizados en ese país entre 1940 y 1945 reflejaban un interés por los temas de guerra, ajenos al gusto mexicano. La escasa producción europea tampoco representó una competencia considerable.

En esos años, el cine mexicano abordó más temas y géneros que en ninguna otra época. Obras literarias, comedias rancheras, películas policíacas, comedias musicales y melodramas formaron parte del inventario cinematográfico mexicano de aquellos años.

Se llama “época de oro” (1936-1957) del cine mexicano a los años en que se produjeron las mejores películas del cine mexicano. En esta época se incluyen exclusivamente largometrajes cuya producción haya sido total o mayoritariamente mexicana.

La época de oro del cine mexicano creó un universo lleno de astros y luminarias, cuyos límites se extendieron más allá de nuestras fronteras.

VII. Los setenta fueron años de renovación para las viejas estructuras de la industria filmica nacional. Frescos en la memoria los sucesos del 68, el cine mexicano de los setenta incorporó en sus filas a una nueva generación de directores, una parte importante de ellos egresados del Centro

Universitario de Estudios Cinematográficos. Esta nueva generación buscó hacer un cine comprometido con la nueva realidad social del país y en su empeño logró varias de las mejores cintas del cine mexicano.

Políticamente, bastó un sexenio para que la industria cinematográfica apoyada por el Estado se desplomara, ante la inercia e indiferencia de los nuevos funcionarios encargados de continuar la labor cinematográfica. En 1976, el Presidente José López Portillo nombró a su hermana Margarita como directora de Radio, Televisión y Cinematografía. La labor de ésta al frente del destino de los medios de comunicación en México fue completamente desastrosa.

Con la idea de “propiciar un retorno al cine familiar” y “regresar a la época de oro”, la administración de López Portillo desmanteló las estructuras de la industria cinematográfica estatal creadas un sexenio antes. Se trató de internacionalizar el cine mexicano trayendo a directores extranjeros a filmar a nuestro país. Se dejó de apoyar a los directores que habían producido filmes de éxito en el sexenio anterior. A final de cuentas, el presupuesto oficial para el cine mexicano desapareció en el mar de la deuda externa.

VIII. Al asumir la Presidencia, en 1982, Miguel de la Madrid heredaba un país sumido en la más profunda de las crisis económicas y sociales. Al creciente aumento de la deuda externa se sumaron tragedias como la de la explosión en San Juan Ixhuatepec, en 1984, y el terremoto de la Ciudad de México, en 1985. El gobierno mexicano se olvidó casi por completo del cine, una industria poco importante en tiempos de crisis.

Si la producción cinematográfica mexicana no se extinguió en esos años, fue debido al auge de la producción privada —plagada de ficheras y cómicos albureros— y por las escasas producciones independientes, que encontraron en el sistema cooperativo la forma de producir escasas muestras de cine de calidad.

La exhibición del cine mexicano se tornó en otro problema grave. Por un lado, la ley que obligaba a los exhibidores a destinar 50 por ciento del tiempo de pantalla a películas nacionales nunca se cumplió cabalmente. Por otro, la mala calidad de los filmes mexicanos y el desinterés del público por verlos provocaron que las escasas muestras de cine de calidad fueran exhibidas en salas de tercera categoría.

A pesar de este panorama desolador, durante el sexenio de Miguel de la Madrid se pueden encontrar las raíces de la

recuperación que ha experimentado el cine mexicano en años recientes. En 1983 se creó el Instituto Mexicano de Cinematografía (Imcine), entidad pública encargada de encaminar el cine mexicano por la senda de la calidad. El Imcine quedó supeditado a la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación hasta 1989, cuando pasó a ser coordinado por el nuevo Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta).

IX. A principios de agosto de 1992, la prensa capitalina de espectáculos anunció que *Como agua para chocolate* (1992), de Alfonso Arau, había impuesto récord de permanencia en el cine Latino de la Ciudad de México, una sala dedicada generalmente a exhibir películas norteamericanas. Al mismo tiempo, la prensa regiomontana anunció que el mismo filme era el más taquillero de lo que iba del año en Monterrey.

Para el público mexicano de los noventa, títulos como *La tarea* (1990), de Jaime Humberto Hermosillo; *Danzón* (1991), de María Novaro; *La mujer de Benjamín* (1991), de Carlos Carrera; *Sólo con tu pareja* (1991), de Alfonso Cuarón; *Cronos* (1992), de Guillermo del Toro; o *Miroslava* (1993), de Alejandro Pelayo, poseen un significado de alta calidad, muy distinto del que se atribuía al cine mexicano hace pocos años. Las nuevas películas mexicanas están haciendo que el cine vuelva a formar parte activa de la cultura de nuestro país.

En general, el cine mexicano está experimentado un feliz reencuentro con su público. La asistencia a las salas de cine para ver películas mexicanas ha aumentado considerablemente entre 1990 y 1992.

X. Como se puede observar, el cine, como medio de expresión artística, refleja el estado de la sociedad que lo produce. Un cine mexicano en ascenso es un buen síntoma del estado general de nuestro país.

El cine, desde sus orígenes, ha sido un medio de proyección de imágenes para el entretenimiento social. La manera en que el público se expone al medio cinematográfico es radicalmente distinta de la que usa para exponerse a los medios electrónicos. Asistir al cine es una actividad social que implica salir del hogar y exponerse conscientemente al medio. Escuchar la radio o ver la televisión son actividades que se llevan a cabo en el hogar, sin que la persona realice mucho esfuerzo para seleccionar el mensaje al cual exponerse.

Al trasladar la supervisión del cine de la Secretaría de Gobernación al nuevo organismo para la cultura, el gobierno mexicano actuó de manera congruente con la naturaleza del medio cinematográfico. El cine está más relacionado con las actividades propias de un Ministerio de Cultura que con las de una secretaría política. En países como Francia, España o Argentina, donde el cine está de algún modo supervisado por el gobierno, es el Ministerio de Cultura el encargado de llevar a cabo esa labor. Este cambio en la política gubernamental respecto al cine ha permitido que, desde 1988, el futuro del cine mexicano se vislumbre con mayor esperanza.

Los objetivos que pretende cumplir el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para apoyar la industria cinematográfica son crear circuitos alternos de exhibición para las películas mexicanas de calidad, apoyar el trabajo de las escuelas de cine, producir y coproducir una decena de películas al año, participar en festivales internacionales de cine y conservar los Estudios Churubusco y América.

XI. En la última década del siglo, y en medio de una crisis que se antoja eterna, una nueva generación de cineastas mexicanos ha comenzado a emerger con gran empuje. A diferencia de otras generaciones, los cineastas del llamado “nuevo cine mexicano” buscan combinar el compromiso social con el éxito comercial, y algunos de ellos se han colocado en la escena internacional.

México ocupa el segundo lugar en importancia en cuanto a presencia estatal en la producción y comercialización cinematográfica, a través del *Imcine*, que maneja las empresas productoras *Conacine* y *Conacine 2*, de la cual forman parte los trabajadores de la industria. El *Imcine* controla la más poderosa estructura del cine en el continente; está formada por los Estudios Churubusco-Azteca y América, Películas Mexicanas, la Compañía Operadora de Teatros y promotoras y empresas de publicidad. Existe un concurso, llamado *Imcine*, donde el sindicato de trabajadores de la producción proporciona equipo y servicios para la producción de largometrajes. Además de esto, existen alrededor de 300 empresas privadas que se dedican a la producción, sobresaliendo el grupo Televisa, a través de *Televincine*.

A diferencia de otras generaciones, los cineastas del llamado “nuevo cine mexicano” buscan combinar el compromiso social con el éxito comercial, y algunos de ellos se han colocado en la escena internacional.

XII. El cine a lo largo de su historia, poco más de un siglo, ha vivido un desarrollo vertiginoso, mucho mayor en comparación con cualquier otra disciplina artística. Empezando como una inquietud científica, pasando por los circos y las carpas, el cine está constituido hoy como uno de los medios más importantes de comunicación, formador de opinión pública y expresión de nuestra sociedad moderna y, no menos importante, como una industria sumamente productiva y reductible, siendo por ejemplo en México una de las industrias más importantes y con mayor derrama en la llamada “época de oro” del cine mexicano.

El cine es pues pilar central de nuestra sociedad moderna, tan mediática e intercomunicada como lo es en un plano internacional. No lo olvidemos: el cine entraña la identidad de un pueblo y materializa sus expectativas. Aun en los peores momentos del cine mexicano podemos decir de él que fue espejo fiel de la realidad social del país. El mismo **Programa Nacional de Cultura 2001-2006** recalca esto como uno de sus objetivos: “plan, fortalecer el cine mexicano como una de nuestras manifestaciones culturales de mayor presencia e influencia nacional y de mayor reconocimiento en el extranjero”. Es decir, se debe entender y proteger al cine mexicano como un fenómeno artístico y cultural.

El cine no es sólo una anécdota que se transmite a través de una pantalla. Es una perspectiva histórica que siempre ha sido un espejo fiel del país que somos. La perspectiva que da el tiempo confirma que el cine se vuelve un referente importante en una sociedad que se reconoce a sí misma en la pantalla.

La historia del cine mexicano es en parte la historia de la cultura de nuestro país; la búsqueda de la identidad; la construcción y reconstrucción nacionales; la difusión interna y la externa; y el deseo de tener un lugar propio y, sobre todo, autonomía. El evento social realizado ese día 14 de agosto de 1896, sin duda, se puede considerar la siembra de una semilla que, posteriormente, se transformaría en un fruto llamado “cine mexicano”.

XIII. En nuestro país, los sectores y actores sociales relacionados con la industria cinematográfica ya se han expresado públicamente con relación a que se instaurara en México un día oficial dedicado a la promoción y exhibición de películas nacionales, así como a reconocer las trayectorias de las personas y organizaciones que han impulsado y han contribuido al desarrollo del cine en nuestro país.

Entre las organizaciones civiles que han impulsado fuertemente la propuesta arriba mencionada se encuentra la **Fundación Salón Rojo**. Esta organización se integró con el objetivo principal de “promocionar la difusión de la música, las artes plásticas, las artes dramáticas, la danza, la literatura, la arquitectura y las artes cinematográficas”. Además, dicha organización realiza actividades tendentes a la “protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural-cinematográfico de la nación”, entre otras más relacionadas con el tema de la cultura y la cinematografía.

XIV. En el ámbito internacional, y particularmente en países hispanohablantes, se tiene la experiencia de que se ha instaurado la celebración del día del cine nacional. Por ejemplo, en **Chile** el Día Nacional del Cine se celebra el 19 de octubre. Entre las actividades que se llevan a cabo está la reducción de los precios en todas las taquillas durante ese día. En **Perú** se celebra el 21 de noviembre, con bajos costos en las entradas de cine en todo el país. La industria cinematográfica peruana promueve en esa fecha la exhibición de películas nacionales. En **Colombia**, el 2 de marzo se celebra el Día del Cine Colombiano. En ese día se promueve la entrada del cine de dos personas con un boleto y el Ministerio de Cultura realiza actividades de muestra y promoción del cine nacional. En **Venezuela** se celebra el 29 de octubre, y se realizan jornadas de análisis sobre el cine venezolano y se proyectan películas venezolanas. Y, por último, en **España** se celebra el 21 de septiembre el Día del Cine Vasco, con la proyección de largometrajes y cortometrajes nacionales.

Por lo antes fundado y expuesto, me permito someter a la elevada consideración de esta H. soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Esta honorable soberanía exhorta al Poder Ejecutivo federal a que considere **decretar el 14 de agosto como el Día del Cine Mexicano a partir del año de 2006.**

Segundo. Que, como parte de las actividades conmemorativas del Día del Cine Mexicano, se exhorta al Poder Ejecutivo federal a que, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el organismo público descentralizado Servicio Postal Mexicano, se sume a los festejos del 110 aniversario de la primera proyección cinematográfica realizada en nuestra país mediante la **emisión para 2006 de un timbre postal conmemorativo** de dicho suceso.

Tercero. Se exhorta al Poder Ejecutivo federal a que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Federal Lotería Nacional para la Asistencia Pública, se gestione la **emisión para 2006 de un billete conmemorativo** como parte de los festejos por el Día del Cine Mexicano y en el marco del 110 aniversario de la existencia de nuestro cine nacional.

Cuarto. Por último, se exhorta al Poder Ejecutivo federal, a través del Conaculta, a que facilite, dentro de su disponibilidad, recursos materiales, humanos y financieros tendentes a **crear, en coordinación con los actores sociales y los privados involucrados en el ámbito cinematográfico, un museo nacional del cine mexicano.**

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, DF, a 14 de febrero de 2006.—Dip. José Antonio Cabello Gil (rúbrica.)»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se turna a la Comisión de Gobernación.

ESTADO DE CHIAPAS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Roberto Aquiles Aguilar Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobernador del estado de Chiapas a respetar la libertad de prensa y expresión en el estado, consagrada plenamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y detener inmediatamente las agresiones y órdenes de aprehensión contra periodistas de Chiapas, en especial de quienes laboran en los periódicos El Orbe y Cuarto Poder.

El diputado Roberto Aquiles Aguilar Hernández: Con su permiso, señor Presidente:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobernador de Chiapas a respetar la libertad de prensa y expresión en el estado, consagrada plenamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y detener inmediatamente las agresiones y órdenes de aprehensión contra los periodistas de Chiapas, en especial de quienes laboran en los periódicos El Orden y Cuarto Poder.

El que suscribe, Roberto Aquiles Aguilar Hernández, diputado federal de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión del grupo parlamentario del PRI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Una vez más el gobernador del estado de Chiapas, haciendo uso autoritario del poder que el pueblo chiapaneco le ha conferido, en una práctica sistemática y constante, el sábado pasado ha hecho arrestar al periodista chiapaneco Ángel Mario Ksheratto, columnista del diario *Cuarto Poder*.

Durante el ejercicio del actual Gobierno local se han registrado una cantidad considerable de ataques contra periodistas, lo que a todas luces se traduce como represión, tal como lo han apuntado organismos nacionales e internacionales de derechos humanos y organizaciones dedicadas a la protección de los periodistas.

El pueblo chiapaneco está siendo violentado de su derecho a la información. La prensa chiapaneca, en especial directivos, editores y periodistas de los diarios *Cuarto Poder* y *El Orbe*, son víctimas de esta brutal represión.

En Chiapas el hostigamiento a los comunicadores, no lo lleva a cabo el poder del narco, como ha sucedido en otras partes del país. En Chiapas es el Poder Ejecutivo local quien ha implementado una escala de terrorismo de Estado, para callar a quienes no comparten su despótica forma de gobernar, para encarcelar y perseguir a quienes critican su corrupción.

En mi estado no se puede hablar con libertad, ni criticar al gobernador del estado sin correr el riesgo de ser atacados, en su persona, en su familia y en su patrimonio.

Los órganos encargados de la impartición de justicia y de la seguridad pública en Chiapas por órdenes del Ejecutivo local, han sido los autores materiales del hostigamiento, el asalto a oficinas, amenazas de muerte, creación de delitos y detenciones arbitrarias, de los comunicadores chiapanecos.

El gobierno del estado presume de estar preocupado por el respeto a los derechos humanos; pero la realidad es otra, ya

que se ha hecho caso omiso a las recomendaciones emitidas por organismos internacionales y nacionales que han hecho pública la represión a la libertad de prensa que se vive en Chiapas.

Quien desde el poder hace uso de los órganos del Estado para hacer leyes anticonstitucionales encaminadas solamente a velar por los intereses personales y particulares; y no por los intereses generales de la sociedad no puede ser considerado un demócrata sino más bien un dictador autoritario como es el caso del gobernador Pablo Salazar Mendiguchía al promover la famosa *ley mordaza*.

Dicha ley es un retroceso enorme para ofrecer protección y justicia a quienes ejercen la noble labor del periodismo; y por lo tanto también es una agresión a la sociedad chiapaneca.

Es en razón de lo antes expuesto que pongo a consideración de esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero: Se exhorta al gobernador del estado de Chiapas, Pablo Salazar Mendiguchía, a respetar la libertad de prensa y de expresión en el estado de Chiapas, consagrados plenamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y detener inmediatamente, las agresiones y las órdenes de aprehensión en contra de los periodistas chiapanecos en especial de quienes laboran en los periódicos *El Orbe* y el *Cuarto Poder*.

Segundo: Se exhorta a la Fiscalía General del estado de Chiapas, para liberar inmediatamente al periodista Ángel Mario Ksheratto, así como a los presos políticos y de conciencia que se encuentran detenidos en los penales chiapanecos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los catorce días del mes de febrero de dos mil seis.— Dip. Roberto Aquiles Aguilar Hernández (rúbrica).»

Solicito a la Presidencia que se incluya en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria el texto íntegro del presente punto de acuerdo. Muchas gracias, Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputada Beatriz Mojica. Permítame un segundo, señor orador.

La diputada Beatriz Mojica Morga (desde la curul): Señor Presidente, pido la palabra.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Vamos primero a desahogar el trámite parlamentario correspondiente. Usted disculpe, señor orador; muchas gracias. Se ruega a la Secretaría consultar a la Asamblea si se considera de urgente resolución.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento, si se considera de urgente resolución la proposición.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se considera de urgente resolución. Señoras y señores legisladores, esta Presidencia tiene al señor diputado Francisco Rojas Toledo, del Partido Acción Nacional, inscrito en contra. Preguntamos a la diputada Beatriz Mojica Morga en qué sentido la podemos nosotros inscribir, en contra o en pro, en función de que parlamentariamente sería lo que corresponde.

La diputada Beatriz Mojica Morga (desde la curul): En pro.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En pro. Luego entonces, inicia el turno el diputado Francisco Rojas Toledo, en contra, y posteriormente la diputada Beatriz Mojica Morga, en pro.

El diputado Francisco Antonio Rojas Toledo: Con su permiso, señor Presidente. Siempre he dicho que la herramienta política es la palabra, pero para que tenga fortaleza esa palabra tiene que haber congruencia con lo que se dice y con lo que se hace. El gobernador de Puebla así lo puede hacer y lo hace bastante mal; viene a discutir, pero libertad de expresión...

La democracia para mí es fundamental; el respeto de la libertad de expresión, y soy respetuoso de los medios de comunicación, que juegan un papel muy importante en la for-

mación del criterio de nuestra sociedad... Y esta información debe ser sustentada, veraz, bien documentada, responsable e imparcial.

Estoy convencido de que el cambio de este país no solamente es cambio de los gobernantes o de los representantes populares; también es el cambio de actitud de nuestra sociedad. Uno de estos cambios de actitud es la responsabilidad, y los medios de comunicación tienen un compromiso también de responsabilidad al informar como debe ser, en forma imparcial. Hace un momento presenté una iniciativa de ley para que se disminuyera el fuero a los legisladores. La razón fundamental es que nadie debe tener privilegios en este país, ni siquiera nosotros. No podemos exigir a la sociedad que respete la ley, cuando nosotros tenemos privilegios que el resto de la sociedad no. Sí es cierto, hay un proceso contra el dueño del periódico El Orbe, el señor Adolfo Zamora, que por cierto estuvo repartiendo despensas en el desastre del ciclón Stan, lógicamente tiene un delito y no puede tener ningún privilegio. El señor Ángel Mario Ksheratto fue acusado por difamación, y tengo aquí la documentación donde se prueba que el señor difamó; por tanto, no tiene que haber ningún privilegio para él. También a los medios de comunicación que no actúan con responsabilidad también la ley es para ellos.

Voy a finalizar diciendo simplemente: reconozco en el gobernador Pablo Salazar, que ha aplicado el Estado de derecho sin distinción ni privilegios para nadie, y si eso duele, pues creo que la paz de este país va a ser cuando tengamos respeto de la ley y se aplique el Estado de derecho. No hay congruencia cuando se viene a pedir que se respete la libertad de expresión, cuando ellos han violado la ley. Acepto la libertad de expresión, no un libertinaje de expresión. Gracias, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted. Diputada Beatriz Mojica, en pro.

La diputada Beatriz Mojica Morga: Con su venia, señor Presidente: han hablado en esta tribuna de la coherencia, y la coherencia es justamente lo que espera la sociedad mexicana de las diputadas y los diputados, de nosotros. En ese sentido, el grupo de trabajo que se hizo en la Cámara de Diputados para dar seguimiento a la presencia periodística y medios de comunicación ha recibido diferentes denuncias, quiero decir de todos los partidos políticos, digamos, o gobiernos, o de todos los estados que están gobernados por diferentes partidos políticos. Entonces, hemos encontrado que este asunto de la libertad de expresión no implica a

unos y excluye a otros; tenemos un problema muy grave en el país y tenemos que acatarlo como tal, sin colores, sin partido. Por eso hablo de la coherencia.

En ese sentido, quiero respaldar el punto de acuerdo que aquí se ha presentado con relación a Chiapas, pero quiero decirles además que estamos atendiendo ya, que estamos atendiendo las denuncias que hemos recibido de varios estados del país; y el grupo de trabajo irá a estos estados a platicar con los procuradores de Justicia y con los presidentes de los tribunales de justicia de los estados porque, efectivamente, hay reformas que tenemos que hacer, y una de ellas son los delitos de prensa. Tenemos que revisar, porque no podemos permitir, ya lo hemos expresado acá, que en pleno siglo XXI tengamos este problema de libertad de expresión y tengamos agresiones a periodistas y tengamos el lugar número 135 de 167 países en libertad de expresión y seamos señalados como un país peligroso para los periodistas; no podemos permitirlo. Por eso, la Cámara de Diputados dio un gran paso, pero tenemos que ser coherentes con ese paso. Y en ese sentido, estamos atendiendo las diferentes denuncias que hemos recibido y en breve estaremos por Chiapas, atendiendo esta petición específica, de ver qué está sucediendo por allá, verificar si son ciertos o no son ciertos los casos, pero en primera instancia queremos sumarnos a este punto de acuerdo para que se liberen los periodistas que efectivamente están encarcelados, y se revise la legislación local.

Pediremos a la Cámara de Diputados local que revise la legislación que inhibe de alguna manera la libertad de expresión. Es muy importante que avancemos hacia allá con altura de miras: un Estado que se presume democrático tiene que ser coherente en todos los ámbitos y en todos los sentidos.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputada. Para rectificación de hechos, tiene el uso de la palabra el ciudadano diputado Roberto Aquiles Aguilar Hernández. Pero, en consonancia con el tiempo que esta Presidencia ha fijado a los anteriores oradores, le otorga tres minutos.

El diputado Roberto Aquiles Aguilar Hernández: Con su permiso, señor Presidente. Una vez más vemos la aparición de quienes son los pupilos del gobernador Pablo Salazar y que le vienen a paliar aquí una actitud que en Chiapas y a lo largo de este país no están denotadas como se vienen a defender. Quisiera decir al diputado que ya dejara de estar confundiendo y que viniera con hechos fehacien-

tes a decir... cómo puede hablar de documentos que prueban que el periodista sí incurrió en delito, digo, tiene en las manos lo que su jefe le entregó como acusación, porque el juez no ha dictado todavía sentencia.

Si el juez no ha dictado sentencia, ¿cómo entonces se le puede acusar de delito? ¡Ah, que su patrón le dio los elementos para que lo venga a defender es otra cosa, pero viene a tratar de confundir! Ahora quiero decirles que el hecho de que Adolfo Zamora es precisamente una persecución política, y quiero decir que la persecución de El Orbe no está precisamente en la infundada, en el infundado señalamiento a partir de las famosas despensas, que también quedó probado, que también quedó suficientemente probado que estaba siendo lícita la repartición de esas despensas. Que también el patrón le haya dicho otra información para que venga a tratar de confundir es otro rollo.

También decirle que la libertad de expresión está emanada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que nada más en la legislación local de Chiapas, porque sólo ahí se da, porque sólo ahí tenemos un gobierno que no comprende que la libertad de expresión está también puesta para que nosotros, los servidores públicos, seamos sujetos de crítica, ahí en Chiapas nada más, revisen todas las legislaciones locales del país. Nada más en Chiapas está tipificada la difamación como delito grave. ¿Para qué? Para que hagamos una ley justamente a nuestra medida, a nuestros intereses y podamos gobernar bajo una óptica ciega, retórica y con gran falta de rumbo para dirigir el estado de Chiapas. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señor diputado. Permítame un segundo.

Diputado Francisco Rojas Toledo, ¿con qué objeto?

El diputado Francisco Antonio Rojas Toledo (desde la curul): Si me permite pasar a la tribuna para alusiones personales.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Alusiones personales. Por tres minutos, en congruencia con el tiempo que se ha otorgado a los anteriores oradores.

El diputado Francisco Antonio Rojas Toledo: Con su permiso, señor Presidente. No cabe duda de que cuando no hay elementos que debatir, queda la agresión. Simplemente, le quiero decir que por parte mía va a haber respeto; jamás señalaré algo que no tenga sustento para acusarlo. Lo

que sí puedo decir a usted, señor diputado, es que he demostrado ante todos los medios de comunicación que el señor Adolfo Zamora estuvo repartiendo despensas con el logotipo del PRI, lucrando con el dolor de nuestros hermanos del Soconusco.

Eso habla de la poca calidad de una persona; y si es capaz de regalar despensas, ¿por qué no va a hacer lo demás? Refleja la calidad de persona, como decía hace un momento.

Quiero decirle que estoy aquí no por lo que usted menciona sino porque creo en la libertad de expresión, pero responsable. Si alguien ha sido difamado, descalificado en mi vida política, ha sido un servidor; y no solamente me afecta a mí, sino a mi propia familia. Por eso lucho por una libertad de expresión responsable; que quien acusa tenga pruebas y si no, que se quede callado. Y por eso estoy a favor de que el medio de comunicación que no sustenta la información se proceda penalmente contra él porque, vuelvo a insistir, en este país no debe haber privilegios para nadie, ni para ningún diputado ni para ningún funcionario, político, ni para un medio de comunicación, ni para su servidor. Todos tenemos los mismos derechos y debemos ser sujetos a la misma ley. Por tanto, sigo insistiendo en que voy a luchar porque si en un momento dado se procede contra un medio de comunicación sin ningún sustento, como sucedió en Puebla, de lo cual usted no habló, entonces sí estaremos en igualdad de circunstancias. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias. Pregunte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la proposición.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese.

MUERTE DE INDOCUMENTADOS MEXICANOS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra el señor diputado José Manuel Abdala de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal para que, a través de la vía diplomática, intervenga y solicite al gobierno norteamericano el esclarecimiento de la muerte, en la frontera norte, de los indocumentados mexicanos Carlos Delgadillo Martínez, Guillermo Martínez Rodríguez e Ismael Segura Méndez, hasta por tres minutos.

El diputado José Manuel Abdala de la Fuente: Con la anuencia de la Presidencia; honorable Asamblea: han sido varios los casos donde las autoridades policíacas fronterizas de Estados Unidos de América se han visto implicadas en persecuciones y muertes de migrantes mexicanos que, en busca del "sueño americano", han sufrido maltratos, vejaciones, e incluso han perdido la vida. El 14 de diciembre de 2005, Carlos Delgadillo Martínez murió en su intento por cruzar el río Bravo de Nuevo Laredo a Laredo, Texas. Esto, debido a que un helicóptero de la Patrulla Fronteriza descendió más de lo debido, originando con ello que se volcara el tubo de llanta en el que iba pereciendo ahogado. En lo que respecta al caso de Guillermo Martínez Rodríguez, asesinado por la espalda el 30 de diciembre de 2005 en Tijuana, Baja California, por un agente de la Patrulla Fronteriza cuando intentaba cruzar el muro. Igual de lamentable fue contra el joven Ismael Segura Méndez, el 14 de enero de 2006, en el poblado de Escobares, cerca de Roma, Texas, donde después de ser esposado por la policía norteamericana, recibió un balazo que le segó la vida. Dos de esos jóvenes son originarios del distrito que represento.

De ahí mi más enérgica protesta para que estos hechos mencionados sean esclarecidos y que no quede impune la muerte de estos jóvenes, que el único delito que cometieron fue buscar una mejor vida para sus familias. Por lo antes expuesto, me permito someter a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución:

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la vía diplomática, intervenga y solicite al gobierno norteamericano el esclarecimiento de las muertes de los indocumentados mexicanos Carlos Delgadillo Martínez, Guillermo Martínez Rodríguez e Ismael Segura Méndez.

Solicito que el texto se inserte íntegramente en el Diario de los Debates. Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2006. Atentamente, diputado José Manuel Abdala de la Fuente. Es cuanto, gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a intervenir y a solicitar por la vía diplomática al gobierno estadounidense el esclarecimiento de la muerte de los indocumentados mexicanos Carlos Delgadillo Martínez, Guillermo Martínez Rodríguez e Ismael Segura Méndez, acaecida en la frontera norte, a cargo del diputado José Manuel Abdala de la Fuente, del grupo parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado federal José Manuel Abdala de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la vía diplomática intervenga y solicite al gobierno norteamericano el esclarecimiento de las muertes de los indocumentados mexicanos Carlos Delgadillo Martínez, Guillermo Martínez Rodríguez e Ismael Segura Méndez.

Considerandos

Que han sido varios los casos en donde las autoridades policíacas fronterizas de Estados Unidos se han visto implicadas en persecuciones y muertes de migrantes mexicanos, que en busca del sueño americano han sufrido maltratos, vejaciones e incluso algunos han perdido la vida.

El número de baleados aumenta cada año, pese a que desde el año 2000 hay un acuerdo entre ambos países que obliga a la patrulla fronteriza a usar armas “no letales inmovilizantes con polvo de pimienta” y sólo en caso de que sus agentes sean agredidos por los migrantes. Cosa que no sucede de acuerdo a comentarios de acompañantes que han estado cerca de un abuso de autoridad.

El pasado 14 de diciembre de 2005 Carlos Delgadillo Martínez murió en su intento por cruzar el Río Bravo de Nuevo Laredo a Laredo, Texas. Esto debido a que un helicóp-

tero de la patrulla fronteriza descendió más de lo debido originando con ello que se volteara la llanta en la que iba y por no saber nadar se ahogó, los elementos de policía hicieron caso omiso a los gritos de auxilio por parte de este joven originario de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Su cuerpo fue encontrado 14 días después.

En lo que respecta al caso de Guillermo Martínez Rodríguez, asesinado por la espalda el pasado 30 de diciembre de 2005 en Tijuana, BC, por un agente de la patrulla fronteriza cuando intentaba cruzar el muro, este hecho corresponde al mismo patrón del que se valen otros vigilantes para atemorizar a los migrantes.

Otro hecho igual de lamentable fue en contra del joven indocumentado Ismael Segura Méndez de oficio jardinero y originario de Los Guerra, Tamaulipas, el pasado 14 de enero de 2006 en el poblado de Escobares, cerca de Roma, Texas, en donde después de ser esposado por la policía norteamericana recibió un balazo que le cegó la vida.

La pregunta es: ¿por qué la patrulla no usa las balas de polvo de pimienta o armas menos letales, como establece el acuerdo? ¿Acaso la utilización de armas de fuego seguirá siendo el instrumento adecuado para ellos en el combate al problema de la migración?

Mientras el gobierno norteamericano siga apoyando a la policía fronteriza en la aplicación de estas medidas y no calculen el costo social, en términos de seres humanos, nunca pensarán en el número de personas que pueden morir, porque, para ellos, los inmigrantes tienen la culpa, aunque esto se trata de una realidad económica e histórica de Estados Unidos y México. Y ambos gobiernos siguen ignorando la realidad.

Dos de estos jóvenes son originarios del distrito que represento, de ahí mi más enérgica protesta para que estos hechos mencionados sean esclarecidos y que no queden impune la muerte de estos jóvenes que el único delito que cometieron fue el buscar una mejor vida para sus familias.

Que las familias de estos jóvenes mexicanos muertos reclaman hoy más que nunca que la justicia impere por sobre cualquier interés que pretenda opaca el esclarecimiento de estos crímenes.

El gobierno mexicano debe hacer algo ante la mala imagen que se esta proyectando en los Estados Unidos con nuestros connacionales, ya que se les está viendo como

un enemigo, en lugar de verlos como gentes que entran con el solo deseo de trabajar para mejorar una condición de vida que en nuestro propio país se les ha negado, por falta de proyectos sociales por parte del Gobierno Federal que les permita vivir con decoro.

Por lo antes expuesto, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución

Único: Se exhorta al Ejecutivo federal a que, a través de la vía diplomática intervenga y solicite al gobierno norteamericano el esclarecimiento de las muertes de los indocumentados mexicanos Carlos Delgadillo Martínez, Guillermo Martínez Rodríguez e Ismael Segura Méndez.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2006.— Dip. José Manuel Abdala de la Fuente (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, diputado. Aunque no lo solicite, de cualquier manera se inserta el texto íntegro en el Diario de los Debates.

Se ruega a la Secretaría preguntar a la Asamblea si se considera de urgente y obvia resolución, en términos del 59; y al orador, si nos permite que la Secretaría pase a concluir el trámite.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica se pregunta a la Asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Luego entonces, no habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido. Pregunte la Secretaría a la Asamblea si es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 2006

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia recibió del señor diputado Emilio Zebadúa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo para crear una comisión especial que vigile la actuación de los organismos electorales, así como la legitimidad y transparencia del proceso electoral federal de 2006.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, para crear una comisión especial que vigile la actuación de los organismos electorales, así como la legitimidad y transparencia del proceso electoral federal de 2006, a cargo del diputado Emilio Zebadúa González, del grupo parlamentario del PRD

El que suscribe, diputado Emilio Zebadúa González, integrante del grupo parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 23 párrafo 1 inciso f, 42 párrafo 1, 43 párrafo 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 58, 78,89 y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos someto a la consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se propone la creación de una comisión especial que vigile la actuación de los organismos electorales así como la legitimidad y transparencia del proceso electoral federal de 2006 al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El proceso electoral federal del presente año, reviste la mayor importancia, tanto para el futuro de nuestro sistema político como para la consolidación de la democracia en nuestro país, ya que en la calidad de la contienda política y de las condiciones de equidad de la competencia electoral descansará necesariamente la legitimidad de quien resulte electo como Presidente de la República y del gobierno que encabece.

Por esa razón es que, con el ánimo de coadyuvar al buen desarrollo del proceso electoral federal, los que suscribimos la presente propuesta, consideramos necesario que la Cámara de Diputados desde su ámbito de competencias, vigile que la aplicación de los recursos públicos y programas sociales no sea desviada para fines de proselitismo para favorecer una candidatura o bien, que el derecho que tienen los partidos políticos para acceder a los medios de comunicación sea ejercido de manera equitativa, que se denuncie públicamente la existencia de recursos de dudosa procedencia y el gasto excesivo y que la competencia electoral permita que los ciudadanos emitan su voto libremente.

Desde 1988 hasta hoy en día, en la Cámara de Diputados, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que se derivan de su régimen interno, ha sido una práctica recurrente la creación de comisiones especiales que tengan por objeto ejercer sus facultades de control, de vigilancia y fiscalización que se derivan del propio ordenamiento constitucional, como un mecanismo de contrapeso y de rendición de cuentas de la actuación del Poder Ejecutivo, pero también han servido como un instrumento válido para darle seguimiento a los procesos electorales a efecto de contribuir a que se respete la voluntad del electorado.

Conocemos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación en atención a diversas controversias constitucionales presentadas en 1997 y 1999, emitió resoluciones contradictorias que establecen criterios diferenciados sobre la competencia de la Cámara de Diputados sobre la materia, de los procedimientos a seguir, la naturaleza jurídica de las mismas, así como los efectos y alcances de su mandato, lo que ha hecho difícil que las comisiones especiales que se crean con este objeto, cumplan con su función como parte del andamiaje institucional de nuestro Congreso.

La Comisión Especial que proponemos se abocaría a la vigilancia de los organismos electorales con las atribuciones que le confiere la Constitución a fin de:

- a) Vigilar que no se desvíen programas y recursos públicos federales, estatales y municipales para las campañas en apoyo de algún partido político y sus candidatos para evitar la manipulación de la voluntad popular con fines partidistas.
- b) Vigilar que el gasto de los partidos políticos no exceda a los topes fijados por la legislación electoral y denunciar públicamente la existencia de recursos de dudosa procedencia.
- c) Vigilar que las condiciones de equidad en los medios de comunicación, tanto en prensa escrita como en los medios electrónicos, no afecte la competencia electoral.
- d) A través de los representantes del poder legislativo en el Consejo General del IFE, se buscará que esta soberanía cuente con la información oportuna de los trabajos de organización del proceso electoral a cargo del propio Instituto Federal Electoral.

Por ello, la presente proposición con punto de acuerdo pretende sentar un verdadero precedente en la creación de estos órganos parlamentarios, para que cumplan con el propósito para el que fueron diseñados

Por las anteriores consideraciones se propone el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- Se propone la creación de una Comisión Especial que vigile la actuación de los organismos electorales así como la legitimidad y transparencia del proceso electoral federal de 2006.

El objeto de la Comisión Especial será el que se deriva de su denominación.

Esta Comisión Especial funcionará de conformidad con los ordenamientos que en materia de comisiones establecen tanto la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos como el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Contará con los recursos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

Segundo.- Esta Comisión Especial estará integrada por el número de diputados pertenecientes a todos los grupos parlamentarios que acuerde la Junta de Coordinación Política.

Tercero.- La Comisión Especial podrá solicitar toda la información que estime pertinente a efecto de cumplir con sus funciones.

Cuarto.- La Comisión Especial rendirá su informe ante el Pleno de la Cámara de Diputados o, en su caso, ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Quinto.- En caso de que derivado del desempeño de sus funciones y de la información con la que cuente, se encuentren elementos que presuman la existencia de irregularidades en el manejo de los recursos públicos federales, se estará a lo dispuesto por el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación a efecto de llevar a cabo las acciones legales correspondientes.

Sexto.- Esta comisión especial funcionará hasta el término de la LIX legislatura a efecto de que rinda su informe.

Séptimo.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2006.— Dip. Emilio Zebadúa González (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se turna a la Junta de Coordinación Política.

ESTADO DE NUEVO LEON

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia da el uso de la palabra al señor diputado don Eduardo Bailey Elizondo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al municipio de San Nicolás de los Garza, del estado de Nuevo León, a emitir de inmediato el permiso para la realización de las obras de construcción del Metro y, asimismo, se exhorte a las autoridades estatales y federales se apliquen las sanciones a que haya lugar al presidente municipal de San

Nicolás de los Garza por la obstaculización de la realización de esta obra.

El diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo: Con el permiso de la Presidencia; compañeras diputadas y diputados: como sabemos, los sistemas de transporte colectivo, denominados popularmente como Metro, son actualmente el principal medio de transporte en las ciudades modernas del mundo, por su amplio y positivo impacto en términos de vialidad y de ahorro económico para los usuarios. En ese sentido, Nuevo León y su capital, Monterrey, ante el dinámico crecimiento de su zona metropolitana, producto de la alta migración del resto de los estados de la República, construyó el Metro como el medio de transporte de cara al futuro que transita ya por algunos de los municipios que forman la zona metropolitana.

El dinamismo de nuestro estado hace que los asentamientos de los habitantes se instalen en la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey; lo que hace indispensable que este tipo de transporte colectivo siga creciendo hacia donde se hace necesario atender la demanda de manera inmediata; por ello, la ampliación de esta obra a los municipios de San Nicolás de los Garza y General Escobedo. Así, en pleno respeto de la autonomía municipal, las autoridades estatales y las municipales de ambos municipios suscribieron un convenio para acordar la construcción de esta obra de beneficio social. De inmediato, las autoridades estatales y los legisladores federales nos abocamos, dentro de nuestros respectivos ámbitos y atribuciones, a la consecución de los recursos para llevar a cabo esas ampliaciones por considerar la obra de trascendente importancia.

Así, en diciembre de 2004, durante las negociaciones del Presupuesto de Egresos, se logró destinar 430 millones de pesos para el año 2005 para esta obra. Cabe señalar que, independientemente de la controversia presentada por el Ejecutivo, las autoridades hacendarias siempre demostraron su disposición de apoyo a esta obra, comprometiéndose además con una cantidad similar, que está en proceso de negociación, para 2006. Por lo anterior, la primera parte de los recursos fueron liberados.

Tiempo después, de manera inesperada, el presidente municipal de San Nicolás de los Garza, Miguel Ángel García Domínguez, aun habiendo firmado un convenio en un acto protocolario junto con autoridades federales y estatales, comenzó un despliegue mediático de oposición a la obra, haciendo caso omiso de los convenios que ya había suscrito. Cabe señalar que la posición del presidente municipal ha

variado —de subterráneo a otras partes aéreas, etcétera—, sin soporte técnico, sólo argumentando que algunos se oponen. Se reitera: no se puede permitir que, por un afán de promoción política personal, se perjudique a miles de habitantes, se hagan nugatorios los esfuerzos de la H. Cámara de Diputados para otorgar el presupuesto necesario. Y por ello y con base en las consideraciones anteriores, se presenta al Pleno de la H. Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Primero. Se exhorta al municipio de San Nicolás de los Garza, del estado de Nuevo León, a emitir de inmediato el permiso sin condiciones para la realización de las obras de construcción del Sistema de Transporte Colectivo, Metro, dentro de su territorio; y

Segundo. Se exhorta a las autoridades federales y a las estatales para que, en el marco de la legislación vigente, se apliquen las sanciones a que haya lugar al Presidente de San Nicolás de los Garza, Miguel Ángel García Domínguez.

Es cuanto, señor diputado Presidente, y solicito que sea considerado de urgente y obvia resolución.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a emitir de inmediato el permiso para realizar las obras de construcción del Metro; y a las autoridades estatales y a las federales, a aplicar las sanciones a que haya lugar al alcalde de dicha localidad por obstaculizar tales trabajos, a cargo del diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo, del grupo parlamentario del PRI

Los integrantes de la diputación federal por el estado de Nuevo León del grupo parlamentario del PRI de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 y 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan ante el Pleno de la H. Cámara de Diputados la siguiente proposición con un punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta al municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a emitir de inmediato el permiso para la realización de las obras de construcción del Metro en su territorio, por ser esta obra de beneficio social; y se exhorta a las autoridades federales y a las estatales para

que, en el marco de la legislación vigente, se apliquen las sanciones a que haya lugar al presidente municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Miguel Ángel García Domínguez, por la obstaculización de la realización de esta obra, en perjuicio de los habitantes del municipio.

Consideraciones

Los sistemas de transporte colectivo denominados popularmente como “Metro” son actualmente el principal medio de transporte en las ciudades modernas del mundo, por su amplio y positivo impacto en términos de vialidad y de ahorro económico para sus usuarios.

El Metro ha venido a ser la solución al crecimiento desmedido del parque vehicular en las ciudades modernas que ha amenazado convertir en zonas de colapso vial sus avenidas. En ciudades como la de México sabemos que este sistema transporta a decenas de millones de personas al año, de todos los sectores sociales de la población. Debemos destacar que este transporte es el principal medio por el que se desplaza la clase con menores recursos, que de otra manera debe aplicar una parte considerable de su salario en otro tipo de transporte urbano.

En este sentido, Nuevo León, en su capital, Monterrey, ante el dinámico crecimiento de su zona metropolitana, que es de las que cuenta con uno de los mayores índices de inmigración nacional interna, se construyó el Metro como el medio de transporte que, de cara al futuro inmediato, diera una solución integral a la problemática del transporte público. Actualmente, el Metro de Monterrey es uno de los principales medios de transporte en el estado, que transita ya por algunos de los municipios que forman la zona metropolitana, en los que se ha considerado atender de manera prioritaria e integral las necesidades del transporte público.

Todos sabemos que el dinamismo de nuestro estado hace que los asentamientos de los habitantes se instalen en la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey, que abarca varios municipios, lo que hace indispensable que este tipo de transporte colectivo siga creciendo hacia donde se hace necesario atender su demanda de manera inmediata. La planeación de su ampliación debería ser hacia los municipios de San Nicolás de los Garza y de General Escobedo, en los que se ha dado el mayor dinamismo de desarrollo en los últimos años.

Así, con pleno respeto de la autonomía municipal, las autoridades estatales y las municipales, de ambos municipios,

suscribieron un convenio para acordar la construcción de esta obra de beneficio social.

De esa forma, las autoridades estatales y los legisladores federales nos abocamos, dentro de nuestros respectivos ámbitos de atribuciones, a la consecución de los recursos para llevar a cabo estas ampliaciones por considerar esta obra de trascendental importancia para apoyar el desarrollo del estado, pero sobre todo para apoyar a los grandes sectores de la población que utiliza este transporte.

Así, en diciembre de 2004, durante las negociaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, después de intensos esfuerzos de cabildeo con las autoridades hacendarias, se logró destinar 430 millones de pesos para llevar a cabo estas obras de ampliación del Metro. Por todos es sabida la problemática que se presentó con el Ejecutivo federal, con una parte del presupuesto aprobado por el Congreso, dentro de los que se encontraban los destinados a esta obra.

Cabe señalar que, independientemente de la controversia presentada contra esta parte del Presupuesto de 2005, las autoridades hacendarias siempre mostraron su disposición al apoyo de esta obra, comprometiendo además este apoyo para el presente ejercicio presupuestal, el de 2006.

Por lo anterior, la primera parte de los recursos fue liberada para dar inicio a la obra, y las autoridades estatales procedieron al inicio de su realización, a cuyo acto protocolario acudieron las autoridades federales y las estatales, y los presidentes municipales de Monterrey, San Nicolás de los Garza y General Escobedo. Un tiempo después, de manera inesperada, el presidente municipal de San Nicolás de los Garza, Miguel Ángel García Domínguez, por cuestiones estrictamente políticas, por ser de extracción de un partido político diferente al del gobierno del estado, comenzó un despliegue mediático de oposición a la obra, haciendo caso omiso del convenio que había suscrito, con el argumento de que algunos se oponían a su construcción por la vía aérea, por lo que ésta tenía que ser subterránea, con lo cual los costos se elevaban desproporcionadamente y hacía irrealizable el proyecto con los recursos obtenidos.

Cabe señalar que la posición del presidente municipal ha variado, de subterráneo en una parte y otras subterráneas, sin algún soporte técnico, solo su argumento de que algunos se oponen, pero en el fondo solo es el afán de lograr aparecer en los medios de comunicación, en una abierta promoción política personal y sin considerar que con ello

se está dejando sin la posibilidad de un transporte a centenas de miles de personas, no solo habitantes del municipio, sino a todas las que habitan la zona metropolitana que harían uso de este medio de transporte.

Sólo a manera de ejemplo, se señala que se quita la posibilidad de contar con un transporte económico y eficiente a 120 mil estudiantes de la Universidad Autónoma de Nuevo León, 100 mil trabajadores. En fin se estima que afectaría a aproximadamente a 550 mil habitantes de la zona metropolitana.

Se insiste: son centenas de miles de habitantes de todos los sectores sociales de la zona metropolitana los que se quedarían sin un transporte eficiente y económico; pero también se perderían los 430 millones de pesos ya liberados para su aplicación en la obra y una cantidad igual comprometida por las autoridades federales para el presente año. Es decir, por una promoción personal se están dejando de aplicar en benéfico de la población, recursos por un monto cercano a los 860 millones de pesos. Inversiones que como todos sabemos, además del beneficio social de la obra misma, representa una enorme cantidad de oportunidades de empleos directos e indirectos, para los habitantes de la zona y las cadenas productivas. Se insiste: todo por la irresponsabilidad de una sola persona que no ve más allá de su interés de promoción personal, y que en el más burdo de los ridículos ha manifestado que saldrá a botear para conseguir los recursos para que las obras sean subterráneas.

Evidentemente, esa posición política no se sustenta técnicamente con el porqué de la viabilidad de estas obras subterráneas; los estudios de suelo; la factibilidad de la convivencia de instalaciones del subsuelo, los estudios de impacto ambiental, etcétera.

Se reitera: no se puede permitir que por un afán de promoción política personal se perjudique de manera directa e inmediata a centenas de miles de habitantes de la zona metropolitana; se hagan nugatorios los esfuerzos de esta H. Cámara de Diputados para otorgar el presupuesto necesario para la construcción de la obra mencionada; se tengan que regresar los recursos ya depositados en el estado por las autoridades federales para la obra, y los ya comprometidos por las mismas para el presente ejercicio presupuestal.

Con base en las consideraciones anteriores se presenta al Pleno de esta H. Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al municipio de San Nicolás de los Garza, del estado de Nuevo León, a emitir de inmediato el permiso para la realización de las obras de construcción del Sistema de Transporte Colectivo, Metro, en su territorio, por ser esta obra de beneficio social.

Segundo. Se exhorta a las autoridades federales y a las estatales para que, en el marco de la legislación vigente, se apliquen las sanciones a que haya lugar al presidente municipal de San Nicolás de los Garza Nuevo León, Miguel Ángel García Domínguez, por la obstaculización de la realización de esta obra, en perjuicio de los habitantes del municipio.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2006.— Dip. Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Así está considerado, diputado. Muchas gracias. Pregunte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: En votación económica se pregunta a la Asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Leyva: Se ruega repetir la votación; y a los ciudadanos legisladores, manifestar su anuencia poniéndose de pie.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia se repite la votación.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.. **Mayoría por la negativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia turna a la Comisión de Transportes este asunto.

MORATORIA UNIVERSAL DE EJECUCIONES CAPITALES

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia recibió de la diputada Amalín Yabur Elías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a presentar este año en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas una resolución de proclama de moratoria universal de ejecuciones capitales, con miras a la abolición definitiva de las mismas.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a presentar este año en la Asamblea General de la ONU una resolución de proclama de moratoria universal de ejecuciones de pena capital, con miras a la abolición definitiva de ésta, a cargo de la diputada Amalín Yabur Elías, del grupo parlamentario del PRI

Considerando

En México y el mundo, el concepto de derechos humanos ha adquirido importancia y profundidad durante los últimos años, como resultado de una visión humanista de la organización social y como consecuencia de múltiples manifestaciones de actos de autoridad, y aún de individuos particulares, que ofenden el sentimiento de integridad y dignidad inherentes a toda persona.

La protección de la vida de un ser humano es considerado como la más elemental de las defensas, puesto que de la vida deriva todo el potencial de desarrollo y realización de la persona; múltiples formas de atentados a la vida se consideran, en nuestros días, como claras violaciones a los derechos humanos.

El respeto de los derechos humanos constituye y debe constituir el objetivo primordial de la organización política de las sociedades modernas.

La pena de muerte es uno de los temas pendientes en el terreno de los derechos humanos: de hecho, la propia Comisión de Derechos Humanos de la ONU, aprueba, desde 1997, cada año una resolución que afirma que “la abolición de la pena de muerte contribuye al realzamiento de la dignidad humana y al progresivo desarrollo de los derechos humanos.

En México, su aplicación ha sido prácticamente letra muerta en los últimos 44 años: no obstante estar contemplada en nuestra legislación, no se ha llevado a cabo ninguna ejecución desde el 9 de agosto de 1961 y por ello nuestro país ha sido considerado “abolicionista de hecho”.

En el último año, el Estado mexicano decidió sumarse a los países absolutamente abolicionistas y por esto emprendió acciones decisivas, principalmente en el ámbito de las reformas legislativas, encaminadas a erradicar la pena de muerte de manera definitiva y total de nuestro país.

La posibilidad teórica de que fuese aplicada en los tribunales militares ha existido hasta el pasado 29 de junio, cuando fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Código de Justicia Militar que suprime la pena capital en el ámbito de la jurisdicción castrense.

El proceso abolicionista está por culminar, ya que el 23 de junio del 2005, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la minuta del Senado por la que se reforman los artículos 14 y 22 de la Constitución de Política de los Estados Unidos Mexicanos, eliminando cada referencia a la pena capital en ella, e introduciendo de forma clara su prohibición.

Por otra parte, el 18 de noviembre de 2005, tras la aprobación a instancia de 16 de los 31 parlamentarios de los estados de la Federación mexicana, el Senado ha emitido un decreto que declara cumplida la reforma constitucional y lo traspasó al Poder Ejecutivo para sus efectos constitucionales y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

De esa forma, va a desaparecer el último resquicio de la pena de muerte todavía presentada en la legislación de México y con ello también la posibilidad teórica de su reintroducción, desde el momento en que el Estado mexicano ha ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José del 22 de noviembre de 1969) que en el punto número 3 del artículo 4o. señala: **“No se restablecerá la pena de muerte en los Estados que la han abolido”.**

En estos años, México no sólo ha cumplido todos los pasos internos para la abolición completa y definitiva de la pena de muerte, sino que ha sido también el país que más se pronunciado en diversos foros en contra de la pena de muerte y que más ha intervenido bilateralmente enfrentándose con los países que la mantienen.

En 2001 el Tribunal Supremo de México decidió la inconstitucionalidad de extraditar a ciudadanos mexicanos a países donde esté en vigor la pena de muerte.

En enero de 2003, México ha llevado a juicio a Estados Unidos ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya por violaciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, no habiendo informado a ciudadanos mexicanos imputados en procesos de pena capital de su derecho a una asistencia legal por parte del propio consulado, y obteniendo justicia, ya que el 31 de marzo de 2004, la Corte ha aprobado el recurso del gobierno mexicano y ha ordenado a Estados Unidos revisar los casos de 51 mexicanos reclusos en los corredores de la muerte de 10 estados de la Unión.

Desde 1998, México ha copatrocinado la resolución contra la pena de muerte aprobada por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, y el 20 de abril de 2005, convertido en miembro, no sólo la ha copatrocinado, sino que también ha votado a favor.

El 28 de octubre de 2005 México ratificó el Estatuto de la Corte Penal Internacional adoptado en 1998 que excluye la pena de muerte como castigo aun para los delitos más graves, genocidio, crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra, significando esto que si no debe usarse para los delitos en comento, menos aun para los que son más leves.

En la actualidad, la legislación internacional esta evocada a exigir la abolición de la pena de muerte, mientras a nivel nacional la tendencia es claramente abolicionista; de hecho, la situación jurídica y política de la pena de muerte en el mundo esta cambiado radical y favorablemente e los últimos 10 años, siendo hoy los países miembros de la ONU que todavía la mantienen 55,42 menos respecto a 1994.

En concreto, el informe del año 2005 de la organización no gubernamental Que Nadie toque a Caín menciona que a día 31 de octubre del 2005, 136 países miembros de la ONU han abolido la pena de muerte por ley o en la práctica: de ellos, los países totalmente abolicionistas son 86; los abolicionistas para todos los delitos salvo los de carácter

excepcional, como los cometidos en tiempos de guerra, son 9; 1 país, Rusia, en cuanto que miembro del Consejo de Europa se ha comprometido a abolirla y, entre tanto practica una moratoria de las ejecuciones; los que han proclamado una moratoria de las ejecuciones son 5; los países abolicionistas de hecho, que no practican ejecuciones capitales desde hace más de 10 años, son 35.

El mismo informe señala que los países miembros de la ONU que mantienen la pena de muerte son 55, aunque no todos impusieron condenas de muerte ni llevaron a cabo ejecuciones en 2004, y la tendencia al abandono de la pena de muerte se confirma también en la disminución que se registra cada año no sólo del número de los países que la mantienen, sino, entre estos, de los que practican de hecho, en 2004, sólo 24 de estos países han practicado ejecuciones, frente a los 29 de 2003 y en 2004 fueron al menos 5.520, frente a las 5.600 registradas en 2003.

Pero el dato significativo es que de los 55 países que mantienen la pena de muerte miembros de la ONU, 42 son países dictatoriales, autoridades o no liberales; en estos países, en el 2004, se han efectuado al menos 5.458 ejecuciones, lo que equivale a 98.9% del total mundial; un solo país, China, ha practicado al menos 5.000, lo que sería 90.5% del total mundial, Irán ha efectuado al menos 197 y Vietnam al menos 82.

Muchos de estos países no facilitan datos oficiales acerca de la pena de muerte, por lo que el número de ejecuciones podría ser mucho mayor, y si miramos debidamente las cosas, en estos países, la solución definitiva del problema, mas que de la lucha contra la pena de muerte, vendrá de la lucha por la democracia, por la implantación del estado de derechos y por la promoción y el respeto de los derechos humanos políticos y de las libertades civiles.

Mientras que de los 55 países miembros de la ONU que mantienen la pena de muerte, son 13 de los que podemos definir como democracias liberales, sólo 4 de éstos han practicado la pena de muerte en 2004, con una total de 62 ejecuciones, lo que equivale a 1,1% del total mundial: Estados Unidos 59, Japón 2 y la India 1.

La ONU ha jugado en los últimos años un papel central en la promoción de la abolición de la pena de muerte.

Tras la derrota en 1994 en la Asamblea General de la ONU, por tan sólo 8 votos, de una resolución para la suspensión de las ejecuciones capitales; en 1997, la Comisión de los

Derechos Humanos de la ONU ha aprobado cada año una resolución en la cual manifiesta su convicción de que “la abolición de la pena de muerte contribuye al realzamiento de la dignidad humana y al progresivo desarrollo de los derechos humanos”, y pide “una moratoria de las ejecuciones capitales para potenciar la completa abolición de la pena de muerte.

El 20 de abril de 2005, con 26 votos a favor, 17 en contra y 10 abstenciones, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU aprobó, por novena vez consecutiva, una resolución contra la pena de muerte, la cual ha incluido además este año el patrocinio de 81 *sponsors*, el número más elevado nunca obtenido en la historia de la resolución presentada en la Comisión, lo cual es un testimonio positivo de la evolución en los últimos años en la comunidad internacional sobre el tema de la pena de muerte.

La campaña internacional a favor de una moratoria universal de las ejecuciones capitales se ha revelado como una iniciativa pragmática y eficaz contra la pena de muerte: de hecho, a raíz de los pronunciamientos de la Comisión de los Derechos Humanos de la ONU, muchos países han convencido en suspender la condena a muerte y/o las ejecuciones y, tras algunos años de moratoria, ninguno de ellos se ha vuelto atrás en este sentido. Es más, todos han procedido a cambiar sus legislaciones en sentido abolicionista total y definitivo de la pena capital, como ejemplo tenemos lo ocurrido en muchos de los países del este de Europa y en Sudáfrica.

La campaña internacional contra la pena de muerte, iniciada en Italia a principios de los noventa, bajo el impulso de Que Nadie toque a Caín y luego llevada a cabo a través de la Unión Europea, y sostenida en estos años desde México y desde un numero siempre creciente de países de todos los continentes, solo se podrá entender como felizmente concluida cuando una resolución con los mismos contenidos que la aprobada por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU de Ginebra, pase también a la Asamblea General de la ONU en Nueva York.

Desde 1997 hasta hoy, 92 de los 191 países miembros de la ONU han copatrocinado una resolución por la moratoria en la sede de la ONU; otros 8 estados, que no han sido copatrocinadores, de todas formas, siempre han votado a favor de la moratoria, mientras que otros Estados que han abolido la pena de muerte, como por ejemplo, Fiji, Tuvalu y, en el ultimo año, Senegal, Tayikistán y Liberia, podrían copatrocinarse y/o votar a favor.

Con base en las posiciones de voto expresadas en los últimos años por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, y en base a la situación jurídica y política de varios países sobre la pena de muerte, una resolución por la moratoria de las ejecuciones, con visitas a la abolición, obtendría en Asamblea General, al menos 100 votos a favor, la mayoría absoluta de los países miembros de la ONU, una mayoría que no podía ser nunca atacada desde el "no", teniendo en cuenta también los no pocos países indecisos que se abstendrían.

Son datos que no prometen un amplio y seguro éxito en la Asamblea General, pero para llevar a buen puerto la iniciativa y para dar una nueva y mayor fuerza con miras, especialmente, a la presentación de la resolución pro moratoria en el Palacio de Cristal, se necesita crear una coalición mundial de países promotores que comprenda Estados representativos de todos los continentes, no sólo europeos y occidentales.

Gracias a la moratoria proclamada en la ONU y en espera de una abolición mundial y total-millares de condenados a muerte podrían conservar sus vidas, no sólo éstos de los que todos se preocupan, los condenados de los corredores de la muerte norteamericanos, sino también los olvidados y anónimos reclusos de los corredores de la muerte chinos, iraníes, vietnamitas y de todos los otros regímenes autoritarios que mueren abrumados en el silencio y la indiferencia generales.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 72, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 56, 57 y 58 de la Ley Orgánica del Congreso federal y los demás correlativos, me permito presentar la siguiente

Proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a presentar este año en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas una resolución de proclama de una moratoria universal de ejecuciones capitales con miras a la abolición definitiva de las mismas. En particular exhortándolo:

1. A tomar parte en la coalición mundial de gobiernos representativos de todas las áreas geográficas que quieran presentar a la Asamblea General de la ONU en 2006 una resolución por la moratoria universal de las ejecuciones capitales, con vistas a la abolición definitiva de la pena de muerte.

2. A llevar a la práctica inmediatamente iniciativas a nivel bilateral y multilateral en convergencia con la campaña de Que Nadie toque a Caín, de sensibilización de los gobiernos y de la opinión pública con países de todos los continentes, empezando por aquellos del norte, del centro y del sur de América y a actuar en modo tal que se asegure en la resolución promotoria el mayor número de copatrocinadores y de votos a favor.

Dip. Amalín Yabur Elías (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Y esta Presidencia otorga la palabra al señor diputado don Norberto Enrique Corella Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal establecer un programa de compensaciones para las personas afectadas por el revestimiento del canal Todo Americano (All-American).

El diputado Norberto Enrique Corella Torres: Con su permiso, diputado Presidente. El suscrito, diputado Norberto Enrique Corella Torres, integrante del grupo parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en la normatividad vigente, presenta ante la H. Cámara de Diputados el siguiente punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal el establecimiento de un programa de compensaciones para las personas afectadas por el revestimiento del canal Todo Americano, basado en las siguientes consideraciones:

El Congreso de Estados Unidos de América y autoridades administrativas de ese país han iniciado un procedimiento para revestir el canal Todo Americano, que se deriva del río Colorado y riega tierras del valle de Mexicali, en frontera con el estado de Baja California. La intención del revestimiento es incrementar el flujo de agua, evitando las filtraciones hacia la zona central del estado de California. Esa obra se iniciará en junio próximo. De concretarse la obra, el valle de Mexicali dejará de percibir hasta 400 millones de metros cúbicos, que sirven a 3 mil familias para tareas

agrícolas, y habrá un daño a la ecología, ya que propiciará la extinción de especies de la flora y de la fauna.

No se puede dejar de reconocer que las autoridades norteamericanas tienen todo el derecho de aprovechar mejor sus recursos naturales, pero la realidad de la frontera en sus aspectos económicos, culturales, sociales exige la coordinación y, sobre todo, la cooperación entre los dos países para limitar los impactos negativos que las decisiones de cada Estado pueda efectuar en los otros. El 11 de noviembre de 2004 presenté un punto de acuerdo relacionado con este hecho, y la Cámara de Diputados lo aprobó; sin embargo, hasta el momento la respuesta del Gobierno de México no ha sido lo enérgica que la magnitud del problema demanda.

Es necesario que de forma conjunta, Estado y sociedad organizada, lleven a cabo las acciones indispensables para exigir al gobierno norteamericano las indemnizaciones que por elemental justicia corresponden a las personas afectadas en el valle de Mexicali. Por lo expuesto, me permito presentar ante la Cámara de Diputados el siguiente punto de acuerdo:

Primero. Se solicita al Ejecutivo federal la aplicación de un programa de compensaciones para las personas que resulten afectadas en el valle de Mexicali por la reducción de agua disponible a partir del revestimiento del canal Todo Americano.

Segundo. Se exhorta a la Comisión Nacional de Agua para que implante un programa que permita mantener el abastecimiento necesario del recurso hídrico para productores, agricultores y demás usuarios del valle de Mexicali que se vean afectados por el revestimiento del canal Todo Americano.

Señor Presidente: este punto de acuerdo ya fue publicado en la Gaceta Parlamentaria, por lo que le ruego que ordene su inserción en el Diario de los Debates, en la versión que previamente se entregó y que ofreció en la Gaceta Parlamentaria y no en esta síntesis que, por economía parlamentaria, se ha presentado. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal establecer un programa de compensaciones para los afectados por el revestimiento del canal Todo Americano (All-American), a cargo del diputado Norberto Enrique Corella Torres, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Norberto Enrique Corella Torres a la LIX Legislatura e integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta asamblea el siguiente punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal el establecimiento de un programa de compensaciones para las personas afectadas por el revestimiento del canal Todo Americano (All American) basado en las siguientes

Consideraciones

El Congreso de Estados Unidos de Norteamérica y el conjunto de autoridades de ese país involucradas en el proyecto de hacer más eficiente el uso y aprovechamiento del agua en la región sur del estado de California, han iniciado los procedimientos para revestir el fondo del canal Todo Americano (All American). La intención manifestada en la reforma legislativa que dio origen a esta obra de infraestructura hidráulica, era la de aumentar el flujo del recurso hacia diversas reservaciones indias del condado de San Diego y para aumentar en general el agua disponible para el consumo en el estado de California.

El canal Todo Americano (All American) fue construido en la década de 1930, entró en funcionamiento a partir de 1940 como parte del sistema hidráulico para dotar del recurso a la región desértica del sur de California y forma parte del distrito de riego Imperial. Tiene una longitud aproximada de 132 kilómetros y actualmente presta servicio a nueve ciudades e irriga 500,000 acres de tierras cultivables en el propio Valle Imperial. Inicia en la presa Imperial en el río Colorado y se dirige al sur y después al oeste a lo largo de la frontera con México. Según estudios realizados por el United States Bureau of Reclamation (USBR) se pierden por filtraciones en un trayecto de 37 kilómetros aproximadamente 86 millones de metros cúbicos de agua al año.

Sin dejar de reconocer el derecho que asiste a las autoridades gubernamentales del país vecino en la definición de las formas en que aprovechan los recursos naturales de que disponen, es necesario mencionar que la realidad de la frontera en sus aspectos económicos, culturales y sociales, exige la coordinación, pero principalmente la cooperación de ambos países para limitar los impactos negativos que las decisiones que cada Estado ejecuta en el ejercicio de su soberanía, pudieran tener sobre amplios grupos de la población en ambos lados de la frontera. Diversos estudios

coinciden en que las filtraciones de agua del Canal a través del subsuelo que se dan de forma natural contribuyen en un 12 % aproximadamente en la recarga de los pozos que alimentan al Valle de Mexicali. El impacto negativo no sólo es en términos de la cantidad de agua disponible que se vería reducida, sino en la calidad de la misma, ya que la filtración de estas aguas permiten reducir la salinidad del agua en el subsuelo del Valle, y por lo tanto aumentar su calidad para el uso tanto agrícola, como industrial, así como para el consumo doméstico.

Hasta el momento, y al no haberse iniciado aún la construcción del nuevo canal recubierto o de cubrir el fondo del canal actual, los efectos negativos aún no se han presentado. Sin embargo, y al ser ésta una obra que continúa su proceso, la respuesta del gobierno mexicano no ha sido lo enérgica que la magnitud del problema demanda. Es necesario, que de forma conjunta Estado y sociedad organizada lleven a cabo las acciones indispensables para exigir del gobierno norteamericano las indemnizaciones que por elemental justicia corresponden a las personas afectadas en el Valle de Mexicali por esta obra. El estatus de vecinos territoriales, socios comerciales y aliados estratégicos en la integración del bloque económico de Norteamérica obliga a buscar el equilibrio indispensable en el uso y disfrute de los recursos naturales en la frontera compartida, y a no permitir que se impongan las decisiones del más fuerte, por sobre los derechos que como nación soberana México ostenta.

El 11 de noviembre del 2004 presenté un punto de acuerdo relacionado con esta problemática, que fue aprobado por el Pleno de esta soberanía, no obstante, dicho esfuerzo no ha sido suficiente. Por lo tanto, es necesario insistir y proponer nuevas vías de acción que permitan limitar el impacto negativo de esta medida.

La defensa de los derechos de los mexicanos es una obligación irrenunciable de nuestra tarea legislativa, hacer que su voz se escuche en el ámbito nacional es mi deber como diputado federal, y enfrentar los problemas y retos que surgen de nuestra relación con la mayor potencia económica es una tarea que esta Cámara de Diputados debe afrontar como una de sus principales tareas en la búsqueda de cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales. Defender los legítimos intereses y los derechos de aquellos productores nacionales y en general de quienes usan el agua en el Valle de Mexicali, es una expresión clara de la defensa de la soberanía nacional que la Cámara de Diputados representa. Una buena vecindad está basada en el respeto y la cooperación, pero es obligación de cada Estado defender a

sus connacionales, y en el marco de la atención de los problemas causados por causas geográficas como el que nos ocupa, ninguna de las partes debe tomar decisiones sin considerar las consecuencias que más allá de sus límites territoriales pueden generar.

En el estado actual de la situación, queda claro que las acciones emprendidas por el Gobierno Federal no han sido suficientes para evitar la continuación del proyecto, cuyo calendario señala septiembre de 2008 como fecha para finalizar las obras. En consecuencia, queda como opción exigir el establecimiento de un programa de compensaciones para mitigar el efecto que esta obra tendrá sobre los productores y consumidores del Valle de Mexicali. Por lógica jurídica, son las autoridades mexicanas quienes deben compensar a los usuarios nacionales cuando se reduzca el agua disponible, pero es obligación del Gobierno Federal, en el marco de los diversos acuerdos y tratados que dan forma a nuestra relación con los Estados Unidos de América, exigir los recursos económicos necesarios para cumplir dichas compensaciones.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se solicita al Ejecutivo federal la aplicación de un programa de compensaciones para las personas que resulten afectadas en el Valle de Mexicali por la reducción del agua disponible a partir del revestimiento del canal Todo Americano (All-American).

Segundo. Se exhorta a la Comisión Nacional del Agua (CNA) a que implemente un programa que permita mantener el abastecimiento necesario del recurso hídrico para productores, agricultores y demás usuarios del Valle de Mexicali que se vean afectados por el revestimiento del canal Todo Americano (All-American).

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los siete días del mes de febrero de 2006.— Dip. Norberto Corella Torres (rúbrica).»

Presidencia del diputado Álvaro Elías Loredó

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Gracias, diputado. Insértese íntegramente el texto de la propuesta del señor diputado en el Diario de los Debates; y **se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos.**

ESTADO DE QUINTANA ROO

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Tiene la palabra la diputada María Concepción Fajardo Muñoz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a tomar las medidas necesarias para condonar los pagos obrero-patronales a hoteleros del estado de Quintana Roo.

La diputada María Concepción Fajardo Muñoz: Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: durante el año pasado, como sabemos, el huracán Wilma azotó las playas del estado de Quintana Roo, dejando a su paso daños irreversibles: disminuyó en 6 por ciento el flujo de turistas internacionales en comparación con 2004; de tal manera, 80 por ciento de la infraestructura hotelera fuera dañada. La Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros reporta que la pérdida económica asciende a mil 790 millones de dólares. La Asociación de Hoteleros de Cancún pide que se exente el pago de las cuotas obrero-patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Infonavit, así como que se les reduzcan las tarifas energéticas correspondientes al último trimestre de 2005.

Esta solicitud ya fue hecha en diciembre pasado, en la visita que hizo el ciudadano Presidente de la República Vicente Fox Quesada, por medio del dirigente de la Asociación de Hoteleros de Cancún, el señor Jesús Almaguer Salazar, ya que las empresas aseguradoras no han liberado los recursos para rehabilitar la planta hotelera; sólo han otorgado anticipos por 10 por ciento, pese a que se comprometieron a pagar la totalidad de los daños. Se estima que más de 50 por ciento de los centros de hospedaje no lo han recibido; y ante el retraso en el pago de los seguros, diversos empresarios optaron por conseguir un crédito para poner en operación las 11 mil 839 habitaciones que hoy brindan servicio. Desde un inicio, la asociación siempre solicitó que se exentara de esta carga impositiva, ya que muchas empresas no han podido hacer frente a ella porque las condiciones son excesivas, las contribuciones son excesivas y los ingresos muy bajos. Sin embargo, no se dio respuesta a eso y ahora corren el riesgo de cerrar, propiciando así que no puedan hacer frente a tal requerimiento y, por tanto, se estarían perdiendo fuentes de empleo importantes para el sector turístico.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo

Único. Con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a tomar las medidas necesarias para condonar los pagos obrero-patronales a los hoteleros del estado de Quintana Roo.

En este punto, compañeras y compañeros, diputadas y diputados, quisiera pedirles su total apoyo, ya que hay muchos quintanarroenses que perderían su trabajo. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a tomar las medidas necesarias para condonar las cuotas obrero-patronales a hoteleros de Quintana Roo, a cargo de la diputada María Concepción Fajardo Muñoz, del grupo parlamentario del PRI

La suscrita, diputada, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución General de la República y 58, fracción I, del Reglamento para Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable Cámara la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Durante el año pasado, como sabemos, el huracán *Wilma* azotó las playas del estado de Quintana Roo, dejando a su paso daños irreversibles, de tal manera se disminuyó en un 6% el flujo de turistas internacionales en comparación con el 2004, adicionalmente los daños ocasionados en los aeropuertos internacionales del caribe mexicano por los embates del huracán, el flujo migratorio en el aeropuerto internacional de Cancún descendió un 5%, mientras que en el de Cozumel la reducción alcanzó el 17%, paralizando así la industria turística.

Generando que el 80% de la infraestructura hotelera fuera dañada, la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), reporta que las pérdidas económicas ascienden a mil 790 millones de dólares, y en promedio, sólo el 20% han sido entregados.

La asociación de hoteleros de Cancún pide que se les exente del pago de las cuotas obrero patronales del IMSS y del Fondo Nacional para la Vivienda de los trabajadores (Infonavit), así como que se le reduzcan las tarifas energéticas, correspondientes al último trimestre del 2005; esta solicitud fue hecha en diciembre pasado en la visita que hizo el

C. Presidente de la República, Vicente Fox Quezada, por medio del dirigente de la AHC, Jesús Almaguer Salazar, ya que las empresas aseguradoras no han liberado los recursos para rehabilitar la planta hotelera, sólo han otorgado anticipos por el 10%, pese a que se comprometieron a pagar la totalidad de los daños, se estima que más del 50% de los centros de hospedaje no lo han recibido y ante el retraso en el pago de los seguros, diversos empresarios optaron por conseguir un crédito para poner en operación las 11 mil 839 habitaciones que hoy brindan servicio.

Desde un inicio, la asociación siempre solicitó que se exentará de esta carga impositiva, ya que muchas empresas no podrían hacer frente a ella, porque las contribuciones son excesivas y los ingresos muy bajos; sin embargo no se dio respuesta a esto y ahora corren el riesgo de cerrar, propiciando que no podrán hacer frente a tal requerimiento y, por tanto, se estarían perdiendo fuentes de empleo importantes para el sector.

Además, los hoteles como las empresas restauranteras ya resienten de nueva cuenta una baja en la operación diaria a comparación de diciembre pasado, cuando se logró un ligero repunte derivado de las fiestas navideñas; sin embargo el sector refleja la falta de activación de toda la infraestructura turística.

A pesar de las múltiples peticiones que ha hecho la Asociación de Hoteleros en Cancún a las autoridades federales (Presidente de la República, C. Vicente Fox Quesada; secretario de Turismo, C. Rodolfo Elizondo Torres) no ha habido una respuesta favorable a dicha solicitud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- Exhortar al Ejecutivo federal a cumplir el compromiso prometido e interceder ante el IMSS e Infonavit para que exenten de contribuciones obrero-patronales del último trimestre de 2005 a los hoteleros del estado de Quintana Roo.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados, a 7 de febrero de 2006.— Dip. María Concepción Fajardo Muñoz (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Túrnesese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Tiene la palabra el diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo con relación al caso del ciudadano Susumu Azano Moritori y la empresa Diseño e Impresiones, SA de CV. No encontrándose en el salón de sesiones, pasa al final del capítulo.

ISTMO DE TEHUANTEPEC

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Tiene la palabra el diputado Ángel Pasta Muñuzuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a realizar un proyecto en materia de infraestructura de transporte y desarrollo del istmo de Tehuantepec.

El diputado Ángel Pasta Muñuzuri: Con su permiso, señor Presidente: el suscrito, diputado federal por la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, Ángel Pasta Muñuzuri, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta al Pleno de la Cámara de Diputados proposición con punto, de acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo las siguientes

Consideraciones

El istmo de Tehuantepec es un corredor intermodal que cuenta con gran potencial de desarrollo y mayor impacto social en las regiones. Asimismo, no se deben pasar por alto los acuerdos con las empresas navieras, con la Comisión Federal de Electricidad, Pemex, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los gobiernos estatales y los municipales, estos últimos dos para su debida promoción y apoyo del proyecto. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá hacer un estudio minucioso del proyecto, ya que debe tener en la práctica mayor utilización de la capacidad en la infraestructura de transportes.

Debemos también contar con un sistema de información promocional. Requerimos el apoyo total de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que necesitamos incentivos fiscales que consideren el establecimiento de nuevas industrias en el corredor transistmico; también, el establecimiento de un corredor in bond que incluya el libre tránsito

de mercancías en el corredor transístmico sin revisión aduanal; de igual forma, el transporte de mercancías en el corredor transístmico entre Salina Cruz y Coatzacoalcos, sin el pago de los impuestos por importaciones o, por supuesto, la aprobación de la asignación presupuestal requerida para consolidar el presente proyecto.

Si la Secretaría de Comunicaciones y Transporte realiza adecuadamente el proyecto, se generarán empleos y gran derrama económica, la que favorecerá la integración de cadenas productivas; se apoyará el desarrollo de infraestructura industrial y urbana del sistema de ciudades; se apoyarán las exportaciones y tendremos, además de todos los beneficios mencionados, alta participación de inversión tanto en la iniciativa privada como en la social. Por lo expuesto y con apoyo en lo establecido en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propongo el siguiente punto de acuerdo:

Primero. Se propone a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que realice un estudio en materia de infraestructura de transporte y desarrollo del istmo de Tehuantepec, con la finalidad de fortalecer la competitividad entre las diferentes infraestructuras y servicios de transporte.

Segundo. Informe la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a esta soberanía de las inversiones de 2000 a 2005 de proyectos portuarios, ferroviarios y carreteros, donde se contengan datos del istmo de Tehuantepec.

Es cuanto, señor Presidente. Gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a realizar un proyecto en materia de infraestructura de transporte y desarrollo del istmo de Tehuantepec, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñuzuri, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, Ángel Pasta Muñuzuri, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta al Pleno de la Cámara Diputados proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo las siguientes

Consideraciones

El istmo de Tehuantepec es un corredor intermodal que cuenta con gran potencial de desarrollo y el mayor impacto social en la región.

Con el presente punto de acuerdo expongo que es necesario desarrollar e impulsar un sistema moderno de transporte de mercancías, integrado y multimodal, que fomente las actividades productivas de la región, y actúe como centro de producción, recepción y distribución de insumos y productos.

En la práctica de este proyecto se debe tener cuidado en la asignación de la inversión pública y privada, ya que con ello fortaleceremos la conectividad de la infraestructura de transporte en el istmo.

No se deben pasar por alto los acuerdos con las empresas navieras, con la Comisión Federal de Electricidad, Pemex, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con los gobiernos estatales y los municipales, estos dos últimos para su debida promoción y apoyo del proyecto.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá hacer un estudio minucioso del proyecto, ya que debemos tener en la práctica mayor utilización de la capacidad de la infraestructura de transporte, debemos también contar con un sistema de información promocional.

Requeriremos el apoyo total de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que necesitaremos incentivos fiscales que consideren el establecimiento de nuevas industrias en el corredor transístmico, también un establecimiento de un corredor In Bond, que incluya el libre tránsito de mercancías en el corredor transístmico, sin revisiones aduanales, de igual forma, el transporte de mercancías en el corredor transístmico entre Salina Cruz y Coatzacoalcos, sin el pago de impuestos por importación, y por supuesto de la aprobación de las asignaciones presupuestales requeridas para la consolidación del presente proyecto.

Si la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realiza adecuadamente el proyecto, se generarán empleos y gran derrama económica, se favorecerá la integración de cadenas productivas, se apoyará el desarrollo de infraestructura industrial y urbana del sistema de ciudades, y se apoyarán las exportaciones; tendremos, además de todos los beneficios mencionados, alta participación de inversión de la iniciativa privada y social.

Por lo expuesto y con apoyo en lo establecido en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propongo el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se propone a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que realice un estudio en materia de infraestructura de transporte y desarrollo del istmo de Tehuantepec, con la finalidad de fortalecer la competitividad entre las diferentes infraestructuras y servicios de transporte.

Segundo. Informe la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a esta soberanía de las inversiones, de 2000 a 2005, de proyectos portuarios, ferroviarios y carreteros, donde contenga datos del istmo de Tehuantepec.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2006.— Dip. Ángel Pasta Muñuzuri (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica se pregunta a la Asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: En virtud de que no se encuentran oradores registrados en la materia, se considera de urgente resolución. En consecuencia, está a discusión la proposición. No habiendo oradores inscritos, esta Presidencia la considera suficientemente discutida y dispone que la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la proposición.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Aprobada; comuníquese.

ESTADO DE JALISCO

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: A solicitud del diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo en relación con el caso del ciudadano Susumu Azano Moritori y la empresa Diseño e Impresiones, SA de CV.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, con relación al caso del ciudadano Susumu Azano Moritori y la empresa Diseño e Impresiones, SA de CV, a cargo del diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Hugo Rodríguez Díaz, miembro de la actual LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en uso de las facultades y atribuciones señaladas en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables, presenta esta proposición de punto de acuerdo en relación con el caso del C. Susumu Azano Moritori y la empresa Diseño e Impresiones, SA de CV, acorde a las siguientes

Consideraciones

Primero.- Con fecha 6 de octubre de 2005, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de esta Cámara de Diputados el proyecto de punto de acuerdo presentado por el suscrito a fin de exhortar al Ejecutivo del gobierno del estado de Jalisco que se abstuviera de invitar a licitaciones estatales a una empresa y una persona de quienes se maneja información en

el sentido que la empresa fue responsable de problemas técnicos encontrados en placas vehiculares de Jalisco.

Segundo.- Sin embargo, desde entonces he recibido información que es inconsistente con datos que originaron el proyecto de punto de acuerdo de referencia en los siguientes puntos centrales:

- 1.- Existen versiones contradictorias respecto de que Susumu Azano Moritori sea “**japonés nacionalizado mexicano**” o “**mexicano por nacimiento**”.
- 2.- Si bien es cierto que en el caso jurídico que se menciona existió, no ha sido posible determinar si en él existe sentencia firme que haya concluido señalando responsabilidad, absolviendo o sobreseyendo.
- 3.- No se ha podido determinar si los problemas técnicos y defectos en las placas vehiculares de la licitación que el proyecto de punto de acuerdo en comento fue responsabilidad o no de la empresa ganadora de la licitación de referencia.

Tercero.- En ese sentido y considerando que aún y cuando puedan existir supuestos que dieron lugar a la presentación del proyecto de punto de acuerdo de mérito, también lo es que, al no estar debidamente acreditadas ante el suscrito esas supuestas responsabilidades, no se debe hacer un señalamiento donde existan dudas de estas alusiones, por lo que antes que señalar un demérito contra de persona física o jurídica alguna, es necesario ser justos en nuestros posicionamientos. Por ello, se presenta este proyecto a fin de hacer las aclaraciones que aparecen en estas consideraciones a fin de evitar una injusticia o un mal concepto en la imagen de la persona de Susumu Azano Moritori y la empresa Diseño e Impresos de Seguridad, SA de CV, las cuales se dejan a salvo.

Con base en lo dispuesto por los anteriores argumentos, pongo a consideración para su discusión y aprobación por esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero.- Con relación al proyecto de punto de acuerdo propuesto por el diputado Hugo Rodríguez Díaz y publicado en la Gaceta Parlamentaria de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión con fecha 6 de octubre de 2005, ya que los datos que originaron el proyecto en mención son inconsistentes, se hacen las aclaraciones

que aparecen en las consideraciones de este nuevo proyecto a fin de evitar una injusticia o un mal concepto en la imagen de la persona de Susumu Azano Moritori y la empresa Diseño e Impresos de Seguridad, SA de CV, las cuales se dejan a salvo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, en la fecha de su presentación.— Dip. Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Se turna a la Comisión de Gobernación.

La siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta al Ejecutivo federal para que el Tribunal Superior Agrario, la Secretaría de la Reforma Agraria y la Procuraduría Agraria y la Procuraduría Agraria, atiendan lo relacionado con el juicio de la pérdida de hectáreas de la superficie original del ejido Hoyo del Aire, localizado en el municipio Taretan, en el estado de Michoacán, a cargo del diputado Carlos Hernán Silva Valdés, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se pospone. Tiene la palabra el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral a que rinda un informe acerca de los resultados obtenidos al transcurrir la vigencia del acuerdo denominado “tregua electoral navideña”. No encontrándose en el salón de sesiones, se pospone.

ESTADO DE MICHOACAN

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Tiene la palabra el diputado Adrián Chávez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar proposición con punto de acuerdo con relación al derrame de combustóleo en el puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el 25 de enero de 2006.

El diputado Adrián Chávez Ruiz: Con su permiso, señor Presidente. Solicito que mi intervención pueda ser registrada de manera íntegra en el Diario de los Debates y que, de esa manera, en estos momentos sólo pueda dar un resumen. El 25 de enero del presente año, en el puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, se dio una fuga de combustóleo, en este caso generado por labores de transvase del buque tanque Tolteca, propiedad de Petróleos Mexicanos, provocando

el derrame de más de 15 mil litros de combustóleo; el material tenía como destino la empresa Mittal Steel.

A la fecha, las aguas marinas del puerto muestran la presencia del combustóleo en su superficie y en la bocana, por donde acceden los barcos. En el recorrido que hicieron diversas autoridades en la dársena portuaria se comprobó que la recuperación fue de 150 barriles de combustóleo y que el derrame se debió a una avería en la válvula de la tubería del muelle. Las consecuencias del derrame se percibían en otros puntos distantes del lugar del accidente, siguiendo la corriente casi imperceptible del río hacia el canal de navegación, que se observa en las orillas, donde algunos arbustos muestran la costra negra de chapopote, la cual dimensiona el alcance de la descarga. Esto se observa en la superficie, pues se considera que también en el fondo marino existe combustóleo que no se puede rescatar, ya que le fue aplicada una sustancia que provoca su precipitación en dicho fondo marino.

Sobre lo acontecido, la Secretaría de Marina-Armada de México hizo llegar un comunicado donde se destacaba que se procedió a la ejecución del plan local de contingencia para prevenir y controlar derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas al mar, efectuando estos trabajos en conjunto la Capitanía de Puerto, la Secretaría de Marina, Apilac y Pemex, y –por el sector privado– Mittal Steel y Cobalsa, agregando que se continuaban estos trabajos de limpieza hasta terminar el área afectada, concluyendo que los daños fueron mínimos y quedando las aguas del recinto portuario y de la costa en la desembocadura del río Balsas completamente limpias.

El informe de la jefa del Departamento de Ecología municipal de Lázaro Cárdenas asienta que la Profepa acudió el día de los hechos a inspeccionar y considerar que la empresa responsable de los daños era Corporación del Balsas, una que representa tanto a Sicartsa como a Mittal Steel. Cabe destacar que no es la primera vez que esto acontece en las costas mexicanas, y en específico en las del puerto de Lázaro Cárdenas, generando problemas ecológicos graves y consecuencias sociales de complicación para las comunidades pesqueras que se asientan al margen de dicho puerto. Por lo expuesto, someto a esta soberanía la aprobación de la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Primero. Se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Profepa, que verifique el debido cumplimiento de la normatividad ambiental por Pemex y demás empresas involucradas con relación

al derrame de combustóleo del 25 de enero en el puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán. Asimismo, para que la Semarnat coordine que se instrumenten medidas correctivas con relación al grave deterioro ambiental de la zona, así como las acciones encaminadas a reparar los perjuicios causados y aportar los recursos necesarios para subsanar el quebranto económico causado a los pescadores del puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán; y

Segundo. Se integre un grupo de trabajo con diputadas y diputados de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión de Pesca de la honorable Cámara de Diputados para visitar la zona afectada, con objeto de conocer directamente los daños causados y los mecanismos de solución de la problemática referida. Es cuanto, ciudadano Presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, respecto al derrame de combustóleo en el puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el 25 de enero de 2006, a cargo del diputado Adrián Chávez Ruiz, del grupo parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la alta consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El pasado 25 de enero del presente año, en el puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, se dio una fuga de combustóleo, en este caso generado por labores de trasvase del buque tanque Tolteca, propiedad de Petróleos Mexicanos (Pemex), provocando el derrame de más de 15,000 litros de combustóleo. El material tenía como destino la empresa Mittal Steel. A la fecha, las aguas marinas del puerto muestran la presencia del combustible en toda su superficie y en la bocana por donde acceden los barcos. En el recorrido que hicieron diversas autoridades en la dársena portuaria se comprobó que la recuperación fue de 150 barriles de combustóleo, y que el derrame se debió a una avería en la válvula de la tubería del muelle.

Las consecuencias del derrame se percibían en otros puntos distantes del lugar del accidente, siguiendo la corriente casi imperceptible del río hacia el canal de navegación, que

se observa en las orillas donde algunos arbustos muestran la costra negra de chapopote, la cual dimensiona el alcance de la descarga. Esto es lo que se observa en la superficie, pues se considera que en el fondo marino existe combustóleo, que no se puede rescatar.

Adicionalmente, en las labores de recuperación del material derramado, al parecer se usó una barrera angosta y con ello no se logró contener el derrame fuera de la barrera, por lo que quedó fuera de control. A este combustóleo se le adicionó un material que favorece que el combustóleo o chapopote se concentre en forma granulada para que se precipite al fondo marino, por lo que debe verificarse que su aglutinación no llegue a convertirse en una nueva carga contaminante para la flora y fauna marinas.

Sobre lo acontecido, la Secretaría de Marina-Armada de México hizo llegar un comunicado, en donde se destaca: "Aceptando que se procedió a la ejecución del plan local de contingencia para prevenir y controlar derrames de hidrocarburos u otras sustancias nocivas al mar, efectuando estos trabajos en conjunto Capitanía del Puerto, Secretaría de Marina, Apilac y Pemex; y, por el sector privado, Mittal Steel y Cobalsa, agregando que continuarán esos trabajos de limpieza hasta terminar de limpiar el área afectada. Concluyendo que los daños fueron mínimos, quedando limpias las aguas del recinto portuario y de la costa en la desembocadura del río Balsas".

En el informe de la jefa del Departamento de Ecología Municipal de Lázaro Cárdenas se asienta que la Profepa acudió el día de los hechos para inspeccionar, y considerar que la empresa responsable de los daños es Corporación del Balsas (Cobalsa), que se supone es una empresa que representa tanto a Sicartsa como a Mittal Steel en las maniobras portuarias. Esta empresa recibirá un resolutivo de la Profepa en el transcurso de una semana, teniendo la parte responsable otra semana para responder y en alrededor de tres a cuatro semanas se tendrían resultados del estudio de daños por parte de un empresa experta en la materia y contratada por la propia empresa responsable, Cobalsa.

Cabe destacar que no es la primera vez que esto acontece en las costas mexicanas y en específico en las del puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, generando problemas ecológicos muy graves para la zona, y en específico para la población que vive a las orillas.

Debemos hacer notar que esta comunidad se mantiene en gran medida de la pesca, pero con problemas de contami-

nación que afectan los recursos pesqueros se genera un problema enorme, pues el nivel de ingresos de los pescadores se ve mermado, aumentando los riesgos de salud en la población involucrada.

A esto, es importante mencionar que existen por parte de la ciudadanía de Lázaro Cárdenas reclamos de poco apoyo por las instituciones responsables. Con ello se cultiva un conflicto social, a lo cual se debe dar atención inmediata.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta soberanía la aprobación de la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), que verifique el debido cumplimiento de la normatividad ambiental por Pemex y demás empresas involucradas con relación al derrame de combustóleo del 27 de enero en el puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán. Asimismo, para que la Semarnat coordine que se instrumenten medidas correctivas con relación al grave deterioro ambiental de la zona, así como las acciones encaminadas a reparar los perjuicios causados y a aportar los recursos necesarios para subsanar el quebranto económico causado a los pescadores del puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Segundo. Se integre un grupo de trabajo con diputados y diputadas de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Comisión de Pesca de la H. Cámara de Diputados para visitar la zona afectada, con objeto de conocer directamente los daños causados y los mecanismos de solución a la problemática referida.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2006.— Dip. Adrián Chávez Ruiz (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Como solicitó el diputado, insértese íntegramente el texto de la propuesta en el Diario de los Debates y consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: En votación económica se pregunta a la Asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Se considera de urgente resolución. En consecuencia, está a discusión. No habiendo oradores registrados, esta Presidencia la considera suficientemente discutida y dispone que la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Aprobada; comuníquese.

ESTADO DE TAMAULIPAS

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Tiene la palabra el diputado Erick Agustín Silva Santos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo para solicitar la reclasificación de la tarifa eléctrica, de la 1-D a la 1-E, para el consumo de uso doméstico en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

El diputado Erick Agustín Silva Santos: Con su venia, señor Presidente.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Adelante, diputado.

El diputado Erick Agustín Silva Santos: Las demandas más sentidas y reiteradas de la sociedad, y sobre todo de quienes habitamos en zonas extremadamente cálidas del

país, ha sido la solicitud de las tarifas eléctricas más bajas, especialmente cuando el intenso calor nos obliga a utilizar aparatos eléctricos, que representan 80 por ciento del consumo eléctrico total, como es el caso de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas. Sabemos, y entendemos, de los rezagos de las tarifas acumulados por años y de los altos costos de mantenimiento de las fuentes que generan electricidad, pero no aceptamos los supuestos beneficios para las zonas cálidas, toda vez que en el norte del país la mayoría de las regiones que lo forman son de clima extremo y muy fríos o extremadamente cálidos.

Sin embargo, el costo por servicio eléctrico es cada vez más caro e incosteable. La decisión del Gobierno Federal de reducir el subsidio de las tarifas domésticas, como se estableció en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, dio como resultado un nuevo incremento de las tarifas eléctricas, sobre todo en las regiones más cálidas de nuestro estado. Tal elevación afectó severamente un segmento de la población: con incrementos en la facturación del orden de 100 por ciento, introdujo una estructura tarifaria sumamente complicada, inicua y falta de lógica, ya que una pequeña variación en el consumo de energía da lugar a cambios desproporcionados en la facturación.

Un reconocimiento implícito de que un tratamiento equitativo es reconocer las diferencias climáticas, que implican mayor consumo de energía eléctrica, lo representa el hecho de que la reclasificación actual de las tarifas estacionales para servicio doméstico considera menos cargos a temperaturas ambientales mayores porque a mayores temperaturas, también se requiere mayor consumo de electricidad. En Matamoros, Tamaulipas, contamos actualmente con la tarifa 1-D, la cual se asigna a ciudades con temperatura media mínima en verano de 31 grados centígrados, cuyo límite por mes es de 1,000 kilovatios/hora. Solicitamos la tarifa 1-E, asignada a ciudades cuya temperatura media mínima en verano es de 32 grados centígrados, pero con la diferencia de que el límite de consumo por mes es de 2,000 kilovatios/hora.

Por ello solicitamos dicha reclasificación, por ser la diferencia de sólo 1 grado. Nuestra solicitud tiene base y sustento, debido a que nuestras ciudades hermanas como Reynosa y Río Bravo, las cuales se encuentran a muy poca distancia de Matamoros, gozan de dicha tarifa, sosteniendo las mismas temperaturas medias, que son la base del establecimiento de las tarifas eléctricas por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

Cabe señalar que las temperaturas promedio que nos ha proporcionado la Comisión Nacional del Agua no coinciden con las temperaturas que nos ha proporcionado el Centro Meteorológico de Brownsville, Texas, en Estados Unidos, por lo cual solicitamos una inmediata revisión y verificación minuciosa de lo referido, requiriendo además que dichas temperaturas sean tomadas por varias dependencias, a fin de establecer con mayor veracidad dicha información, debido a que en nuestra ciudad, en temporada de verano, el clima oscila entre 35 y 40 grados centígrados, por ser zona extremosa, rebasando en demasía la temperatura que se requiere para el establecimiento de la tarifa 1-E, que es de 32 grados centígrados.

En la sociedad matamorenses se manifiesta la preocupación bimestral que sufrimos a causa de las altas tarifas eléctricas existentes. En ese sentido, debemos tomar en cuenta a muchas familias matamorenses, que se les hace algunas veces imposible solventar el consumo energético, toda vez que la facturación es demasiado alta. En ocasiones tienen que definir entre comprar medicamento para su hijo enfermo o para la educación de sus hijos o, más aún, darle de comer a su familia o pagar dicho recibo. Por lo antes expuesto, me permito poner a la alta consideración de este Pleno el siguiente punto de acuerdo, de urgente resolución:

Primero. La honorable Cámara de Diputados se pronuncia en favor de la reclasificación de la tarifa eléctrica en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, para el consumo doméstico de la tarifa 1-D a la tarifa 1-E.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta al Jefe del Poder Ejecutivo federal a que, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a los secretarios de Hacienda y Crédito Público, y de Economía a efecto de que, con fundamento en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, proceda a la reclasificación de las tarifas eléctricas de uso doméstico en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Es cuanto, diputado Presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, para solicitar la reclasificación de la tarifa eléctrica de la 1D a 1E, para el consumo de uso doméstico en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a cargo del diputado Érick Agustín Silva Santos, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Érick A. Silva Santos, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente resolución, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal a adoptar las medidas necesarias a efecto de reclasificar la tarifa eléctrica en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, para el consumo de uso doméstico de la 1D a la 1E, al tenor de los siguientes

Considerandos

Las demandas más sentidas y reiteradas de la sociedad, y sobre todo de quienes habitamos en zonas extremadamente cálidas del país, ha sido la solicitud de tarifas eléctricas más bajas, especialmente cuando el intenso calor nos obliga a utilizar aparatos eléctricos, que representan 80 por ciento del consumo eléctrico total, como es el caso de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, donde el clima extremo en la temporada de verano oscila entre 35 y 40 grados centígrados.

Sabemos y entendemos los rezagos en tarifas acumulados por años, y de los altos costos de mantenimiento de las fuentes que generan electricidad. Pero no aceptamos los supuestos beneficios para las zonas cálidas, toda vez que en el norte del país la mayoría de las regiones son de clima extremo, o muy fríos o extremadamente cálidos, sin embargo, el costo por el servicio eléctrico es cada vez más caro e incosteable.

La decisión del Gobierno Federal de reducir el subsidio a las tarifas domésticas, tal como se estableció en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, dio como resultado un nuevo incremento de las tarifas eléctricas, sobre todo en las regiones más cálidas de nuestro estado.

El rango de consumo medio de energía eléctrica requerido para proporcionar las condiciones razonables de comodidad que demandan las necesidades de la vida moderna, necesidades que están presentes en los hogares al margen de que se cuente o no, con débiles ingresos y, por tanto, la elevación en el costo de facturación de energía eléctrica ha erosionado las economías familiares de la mayor parte de la población a lo largo de los últimos años.

Tal elevación afectó severamente a un segmento de la población con incrementos en la facturación del orden de 100

por ciento, introdujo una estructura tarifaria sumamente complicada, inicua y falta de lógica, ya que una pequeña variación en el consumo de energía da lugar a cambios desproporcionados en la facturación.

La situación anterior es particularmente grave para los usuarios que habitamos localidades con climas extremos, que obligan a un mayor consumo de energía eléctrica, situación reconocida desde el año de 1973, en que la CFE estableció la primera tarifa estacional (1A). En estos casos, las tarifas estacionales, establecidas después en el acuerdo de febrero de 2002, además de presentar cargos elevados, los incrementos respecto a los cargos anteriores fueron mayores en temporada de verano que en temporada fuera de verano, apartándose del criterio aplicado en los acuerdos anteriores referentes a tarifas estacionales de “brindar protección a los usuarios que habitamos en localidades que afrontan condiciones climáticas particularmente altas”.

Un reconocimiento implícito de que un tratamiento equitativo es reconocer las diferencias climáticas que implican mayor consumo de energía eléctrica lo representa el hecho de que la clasificación actual de tarifas estacionales para servicio doméstico considera menores cargos a temperaturas ambientales mayores porque a mayor temperatura, también se requiere mayor consumo de electricidad.

En H. Matamoros, Tamaulipas, contamos actualmente con la tarifa 1D, la cual se asigna a ciudades con temperatura media mínima en verano de 31 grados centígrados cuyo límite por mes es de 1000 kilovatios hora. Y solicitamos la tarifa 1E, asignada a ciudades cuya temperatura media mínima en verano es de 32 grados centígrados, pero con la diferencia de que el límite de consumo por mes es de 2000 kilovatios hora. Por ello solicitamos dicha reclasificación, por ser un solo grado de temperatura la diferencia. Además, dicha tarifa 1E está establecida en ciudades muy cercanas a Matamoros, como es el caso de Río Bravo y Reynosa, Tamaulipas.

Por citar un ejemplo: durante los meses de julio y agosto de cada año tenemos una temperatura promedio por arriba de 40 grados centígrados y una humedad relativa promedio de 70 por ciento; esto eleva considerablemente la temperatura registrada. Las condiciones climáticas nos hacen consumir más electricidad por habitante que en zonas templadas.

En la sociedad matamorenses es manifiesta la preocupación bimestral que sufrimos a causa de la alta tarifa eléctrica existente. En este sentido, debemos tomar en cuenta que a

muchas familias matamorenses se les hace algunas veces imposible solventar su consumo energético, toda vez que la facturación es demasiado alta. En ocasiones tienen que definir: comprar el medicamento para el hijo enfermo, pagar la educación de los hijos o, más aun, dar de comer a la familia o pagar el recibo de la luz.

Por lo anterior, me permito poner a la alta consideración de este honorable Pleno el siguiente **punto de acuerdo**, de urgente resolución:

Primero. La honorable Cámara de Diputados se pronuncia en favor de reclasificar las tarifas eléctricas de la ciudad de H. Matamoros Tamaulipas, para el consumo de uso doméstico, de la 1D a la 1E.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta al jefe del Poder Ejecutivo federal a que, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a los secretarios de Hacienda y Crédito Público, y de Economía a efecto de que, con fundamento en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, proceda a la reclasificación de las tarifas de electricidad para uso doméstico en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.

Dip. Erick A. Silva Santos (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: En votación económica se pregunta a la Asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Se considera de urgente resolución. En consecuencia, está a discusión la proposición. No teniendo oradores registrados, esta Presidencia considera la propuesta suficientemente discutida y dispone que la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba la proposición.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Álvaro Elías Loreda: Aprobada; comuníquese.

ESTADO DE MICHOACAN

El Presidente diputado Álvaro Elías Loreda: Se recibió de la diputada Cristina Portillo Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de la Función Pública a investigar la inclusión de 600 servidores públicos en los tres niveles de gobierno como beneficiarios en el padrón del programa Oportunidades en el estado de Michoacán.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de la Función Pública a investigar la inclusión de 600 servidores públicos en los tres niveles de gobierno como beneficiarios en el padrón del programa Oportunidades en Michoacán, a cargo de la diputada Cristina Portillo Ayala, del grupo parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada federal Cristina Portillo Ayala, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LIX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En días pasados, el coordinador del programa Oportunidades en el estado de Michoacán, David Niño Zavala, denun-

ció públicamente que durante los últimos tres años la delegación de la Secretaría de Desarrollo Social favoreció a seiscientos servidores públicos de los tres niveles de gobierno, al incluirlos ilegalmente en el programa Oportunidades.

La inclusión indebida de los seiscientos servidores públicos en el padrón del programa se detectó, según el funcionario, al realizar por primera vez una revisión "a fondo" de los expedientes de seis mil beneficiarios y efectuar la confronta con los padrones del ISSSTE.

Estos hechos son sumamente graves y exigen una investigación profunda. No sólo porque implican actos y omisiones violatorios de los principios legalidad, honradez y eficacia que rigen en el servicio público y que, como consecuencia, demandan ser sancionados.

Sino sobre todo, porque hacen evidente la ineficacia de las reglas de operación del programa Oportunidades, para evitar la utilización y desvío de recursos públicos del desarrollo social como instrumentos de captación de votos o de apoyo político-electoral.

Durante toda su gestión, la ex titular de la Sedesol, Josefina Vázquez Mota se comprometió a fortalecer las acciones de blindaje para garantizar que ningún programa fuera utilizado con fines electorales.

Una de estas medidas consistió precisamente en invertir suficientes recursos para garantizar padrones de beneficiarios transparentes y confiables.

En este rubro, durante dos mil seis, la Coordinación Nacional del programa Oportunidades ejercerá más de ochocientos millones de pesos sólo para levantar encuestas y realizar el proceso de recertificación; es decir, comprobar que los beneficiarios de Oportunidades siguen siendo pobres.

Entonces, cómo explicar que al revisar un pequeño universo de seis mil expedientes en el estado de Michoacán, se descubrieran ilegalmente incluidos a seiscientos servidores públicos y dado de baja a un total de cuatro mil doscientas familias que no cumplían con las características del programa.

La respuesta es evidente, manipulación del padrón de beneficiarios del programa Oportunidades de acuerdo con preferencias o fines políticos.

Y hoy existe el riesgo inminente de que la administración de Vicente Fox utilice estos padrones de beneficiarios de los programas sociales federales para apoyar las campañas de los candidatos de su partido político.

O que desde su nueva posición de coordinadora de campaña, Josefina Vázquez Mota, utilice información confidencial de la Sedesol para favorecer a la candidatura de Felipe Calderón.

Los programas sociales y su blindaje deben ir más allá de las instituciones, de un proceso sexenal, de un equipo, de un gabinete o de un titular, porque de ellos depende el acceso del pueblo de México al desarrollo social. Y como representantes populares, los diputados tenemos la obligación de estar atentos a cualquier tipo de desviaciones que se dé al respecto.

La razón es que cada vez son más sofisticados los mecanismos de compra y coacción del voto, los métodos de operación de algunos partidos políticos y el uso o desviación de esos recursos públicos.

En vista de las consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de la Función Pública a que investigue la posible comisión de delitos y responsabilidades administrativas por la inclusión ilegal de seiscientos servidores públicos de los tres niveles de gobierno, como beneficiarios, en el padrón del programa Oportunidades en el estado de Michoacán.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión instruye a la Comisión de Vigilancia a que solicite a la Auditoría Superior de la Federación la realización de una auditoría a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que verifique la existencia o no de errores de inclusión dentro del padrón del programa Oportunidades a nivel nacional, como los detectados en el estado de Michoacán.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los nueve días del mes de febrero de dos mil seis.— Dip. Cristina Portillo Ayala (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Se turna a la Comisión de la Función Pública.

ESTADO DE COAHUILA

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Tiene la palabra la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a liberar los recursos aprobados en el ejercicio fiscal de 2005 en el ramo carretero para el estado de Coahuila, y haga oportuna entrega de los correspondientes al ejercicio fiscal de 2006.

La diputada Laura Elena Martínez Rivera: Gracias, señor Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a liberar los recursos aprobados en el ejercicio fiscal de 2005 en el ramo carretero para Coahuila, y hacer oportuna entrega de los correspondientes a 2006.

De conformidad con los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la de la voz, diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del PRI, presenta a esta H. soberanía el siguiente punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución.

Exposición de Motivos

La infraestructura carretera es sin duda uno de los pilares del desarrollo del país; ha sido tema de los debates y negociaciones principales que año con año hacemos los diputados, y compromiso prioritario de todos los gobiernos estatales.

El Gobierno Federal ha anunciado durante los cinco años de su función el proyecto carretero estratégico, el cual impacta la mayor parte del territorio nacional, en el que participan los estados de la Federación, el sector social y el privado, y otros sectores estratégicos de nuestra nación.

Sin embargo, año con año hemos constatado la pérdida presupuestal de inversión federal en este ramo, a pesar de los

discursos e imágenes mediáticos del Ejecutivo federal. En el proyecto de Presupuesto 2006, para construcción y modernización de carreteras el Ejecutivo federal propuso 4 mil 877.2 millones de pesos, y la Cámara de Diputados le adicionó 7 mil 611.6 millones; y para carreteras rurales y alimentadoras el Ejecutivo federal propuso mil 255.6 y esta soberanía le asignó 5 mil 601.6 millones más.

Se ha mantenido una política de retención desde el Presupuesto de 2004, el cual en los primeros seis meses sólo se había ejercido en el ramo de construcción de carreteras 29 por ciento del presupuesto aprobado. Para el Presupuesto de 2005, en el periodo enero-agosto se había ejercido sólo 46 por ciento –datos de la propia Secretaría.

El 14 de julio de 2004, todos los miembros de la Comisión de Comunicaciones de la H. Cámara de Diputados presentaron un punto de acuerdo a esta soberanía para que se ejerciera con oportunidad el presupuesto carretero de 2004, ya que se observaba un subejercicio en el ramo. Para el ejercicio presupuestal de 2005, se mantienen retenidos cerca de 4 mil millones de pesos por el Ejecutivo federal.

Mi estado, Coahuila, que participa en el programa carretero estratégico, no ha recibido en la totalidad los recursos para el tramo correspondiente de la carretera Zacatecas-Salttillo, aprobados en 2005. Por ello se hace necesario exigir al Ejecutivo federal que, más allá de su proselitismo partidista, se ocupe de terminar aquello en lo que nos hemos comprometido todos, el Poder Legislativo, los gobiernos estatales y el Ejecutivo federal.

Por lo anterior presento el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal a la inmediata liberación de los recursos aprobados y comprometidos para el ejercicio fiscal de 2005 en el ramo carretero, y a la oportuna entrega de aquellos para el ejercicio fiscal de 2006, del estado de Coahuila.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2006.— Dip. Laura Elena Martínez Rivera (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: En votación económica se pregunta a la Asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Se considera de urgente resolución. En consecuencia, está a discusión la propuesta. Esta Presidencia informa que no tiene oradores registrados, por lo que considera que está suficientemente discutida. Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba la proposición.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Aprobada; comuníquese.

La siguiente proposición, con punto de acuerdo relativo al comercio informal y ambulante en el Sistema de Transporte Colectivo, Metro, por el diputado Emiliano Ramos Hernández, se pospone.

ESTADO DE JALISCO

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Tiene la palabra la diputada Lorena Torres Ramos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a

la Semarnat y a la Comisión Nacional Forestal a llevar a cabo la reforestación de la sierra de San Martín Bolaños.

La diputada Lorena Torres Ramos: Gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: a escala mundial, según anunció la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el 14 de noviembre de 2005 en Roma, la pérdida anual neta de superficie forestal entre 2000 y 2005 fue de 7.3 millones de hectáreas anuales, que equivalen a la deforestación de 0.18 por ciento de la superficie mundial cada año. La República Mexicana ocupa el segundo lugar mundial en deforestación, situación grave por la pérdida de bosque, cuyo avance nuestras autoridades competentes reconocen e inventariaron, no así el establecimiento efectivo de medidas para combatir la pérdida forestal nacional. Los efectos de la deforestación mundial se están manifestando en condiciones climáticas anómalas, circunstancias ambientales apreciables en la pasada temporada de huracanes de 2005, que provocaron inundaciones, incapacidad de absorción y, como sabemos todos, eran en proporciones por todos conocidas, devastadoras.

Esto se debió a que los suelos carecían de capacidad de absorción, de retención de agua como consecuencia de la deforestación, prejuiciosos acontecimientos ambientales que los habitantes de la sierra del municipio de San Martín de Bolaños, del estado de Jalisco, quieren evitar o disminuir con una pronta reforestación de sus montañas, debido a que es menester que se organice un plan forestal en sus bosques que dé continuidad a la pérdida de flora, y que se alcance ese punto máximo de recuperación, por el impacto ambiental que impera en esa zona.

La que suscribe, con la finalidad de que las presentes y futuras generaciones, tanto de la serranía del municipio de San Martín de Bolaños, del estado de Jalisco, y de toda la entidad, y además del resto de México, cuenten con zonas forestales, presenta el siguiente punto de acuerdo:

Único. Que se exhorte a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional Forestal para que reforesten la sierra del municipio de San Martín de Bolaños, del estado de Jalisco, mediante el Programa Nacional Forestal 2001-2006, con la finalidad de que sus bosques se conviertan en zonas forestales sustentables, como contempla el diverso objetivo del Programa Estratégico Forestal para México 2025.

Es cuanto, señor Presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Comisión Nacional Forestal a reforestar la sierra de San Martín Bolaños, a cargo de la diputada Lorena Torres Ramos, del grupo parlamentario del PAN

La que suscribe, Lorena Torres Ramos, diputada federal de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a esta soberanía la emisión de un punto de acuerdo mediante el cual se exhorte a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional Forestal a que reforesten la Sierra de San Martín de Bolaños del estado de Jalisco, al tenor de las siguientes

Consideraciones

A escala mundial, según lo anunció la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO el 14 de noviembre de 2005 en Roma, la pérdida anual neta de superficie forestal entre los años 2000 y 2005 fue de 7.3 millones de hectáreas anuales, que equivalen a la deforestación del 0.18 por ciento de la superficie mundial cada año.

La República Mexicana ocupa segundo lugar mundial en deforestación, situación grave por la pérdida de bosques, cuyo avance nuestras autoridades competentes reconocen e inventariaron, no así el establecimiento efectivo de medidas para combatir la pérdida forestal nacional.

Los efectos de la deforestación mundial se están manifestando en condiciones climáticas anómalas, circunstancias ambientales apreciables en la pasada temporada de huracanes del año 2005, que provocaron inundaciones de proporciones por todos conocidos, debido a que los suelos carecían de capacidad de absorción o retención de agua como consecuencia de la deforestación.

Perjuiciosos acontecimientos ambientales, que los habitantes de la sierra del municipio de San Martín de Bolaños del estado de Jalisco quieren evitar o disminuir con una pronta reforestación de sus montañas, debido a que es manifiesta la deforestación de sus bosques y que de continuar la pérdida de flora se alcance el punto de irreversibilidad por el impacto ambiental desfavorable que imperará.

Los habitantes de esta región consideran que con la reforestación sustentable de las serranías, mejorará su condición de vida, ya que dispondrán de mayores beneficios provenientes de las actividades forestales, además conservarán sus cuencas hidrológicas en condiciones apacibles y ecosistemas estables y en equilibrio con el medio ambiente.

Los pobladores del municipio de San Martín de Bolaños del estado de Jalisco, manifiestan, que si sus bosques son reforestados mediante acciones inmediatas y decididas, se interrumpirá su tendencia irreversible y por lo contrario éstos montes se convertirán en zonas forestales sustentables, porque se inhibirá la tala clandestina y otras labores ilícitas, se desmotivará y disminuirá el cultivo y tráfico de enervantes, además dará lugar al ordenamiento territorial que establecerá el uso de suelo de acuerdo a su vocación natural y se logrará un clima de seguridad que propiciará la prosperidad social y económica de las comunidades que habitan las zonas forestales y serranas.

Argumentan los habitantes de la sierra del municipio de San Martín de Bolaños del estado de Jalisco, que ellos son respetuosos del entorno ecológico, pero que ante la pasividad o consentimiento de las autoridades para evitar las prácticas anárquicas o drásticas de deforestación, están desmotivados los coterráneos en lo general para guardar el debido cuidado y de no contaminar o degradar los bosques, suelos y aguas, no obstante que con tal apatía se pone en peligro la biodiversidad y se incrementa hasta alcanzar la extinción de las actuales especies amenazadas, tanto en el medio rural como en la cabecera municipal.

La Comisión Nacional Forestal, fue creada por decreto presidencial el 4 de abril del año 2001, como un organismo público descentralizado, con el objeto de que desarrolle, favorezca e impulse las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, asimismo participe en la formulación de los planes y programas, y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

Los diversos argumentos de la Comisión Nacional Forestal, que se transcriben:

• **Visión del PNF (Programa Nacional Forestal) 2001-2006**

La visión de futuro del sector forestal en el año 2025 es la guía para los esfuerzos de la sociedad y el gobierno. Esta visión permite comprender que el futuro no es lo que irre-

mediablemente sucederá, sino el producto de una actitud colectiva para imaginar con claridad cómo se desea que éste sea y decidir las acciones necesarias para hacerlo realidad. Esta visión señala las principales características del sector forestal que queremos construir para afirmar un compromiso de largo plazo con la sociedad mexicana.

La política forestal tiene como objeto el desarrollo forestal sustentable que se define como el proceso que tiende a alcanzar una productividad óptima y sostenida de los recursos forestales para el beneficio de la sociedad, mejorando la calidad de vida, sin afectar el equilibrio e integridad de los ecosistemas forestales.

• **Objetivos del PEF (Programa Estratégico Forestal) para México 2025**

Impulsar y fortalecer el desarrollo sustentable de los recursos naturales en los ecosistemas forestales, mediante acciones de conservación, protección, restauración, fomento y producción para el bienestar de la sociedad.

La que suscribe, con la finalidad de que las presentes y futuras generaciones tanto de la serranía del municipio de San Martín de Bolaños del estado de Jalisco, de esta entidad como del resto de México, cuenten con zonas forestales sustentables, presento a esta honorable colegiado el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional Forestal a que reforesten la sierra del municipio de San Martín de Bolaños del estado de Jalisco, mediante el Programa Nacional Forestal 2001-2006, con la finalidad de que sus bosques se conviertan en zonas forestales sustentables, como lo contempla el diverso objetivo del programa Estratégico Forestal para México 2025.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2006.— Dip. Lorena Torres Ramos (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL -
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACIÓN - SECRETARÍA DE SALUD

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Tiene la palabra el diputado Diego Palmero Andrade, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a fiscalizar y auditar los recursos federales que fueron transferidos al Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a los convenios suscritos a partir de 2003 con la Sagarpa y la Secretaría de Salud.

El diputado Diego Palmero Andrade: Con su venia, diputado Presidente.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Adelante, diputado.

El diputado Diego Palmero Andrade: Compañeras y compañeros diputados: someto a la consideración de ustedes proposición con punto de acuerdo. Los suscritos, diputados federales de diversos grupos parlamentarios, integrantes de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos ante esta soberanía punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo las siguientes consideraciones:

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006, la política de desarrollo social que asume el Gobierno de la República tiene como objetivo esencial el desarrollo agropecuario, ya que es fundamental para elevar el bienestar de sectores importantes de la población. En virtud de ello, en 2003 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación suscribió un convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social con objeto de establecer un conjunto de acciones y recursos destinados a dar apoyo a cañeros para la prestación de servicios médicos, mediante la utilización de padrones de productores de caña de azúcar y estadísticas obtenidas en ejercicios anteriores, cumpliendo de esa forma el derecho a la seguridad social, derecho universal y humano.

Asimismo, el 31 de diciembre de 2003, el Poder Legislativo autorizó un presupuesto al Ramo 12 de la Secretaría de Salud por la cantidad de 200 millones de pesos para cubrir

las cuotas de aseguramiento en el régimen obligatorio del Seguro Social para el padrón nacional con una superficie cultivable de hasta cinco hectáreas promedio para 2004, dando un beneficio a 124 mil 153 productores activos. En el Presupuesto de 2005 fue aprobado por esta soberanía en el anexo 17, que considera en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable el rubro "Seguridad Social, Cañeros, Convenio IMSS", con un monto de 200 millones para aproximadamente 111 mil 560 productores activos registrados en el padrón nacional con una superficie cultivable hasta de 3.5 hectáreas en promedio para 2005. Existe gran inconformidad manifiesta por los productores de todo el país, ya que ellos, al tener la necesidad de utilizar los servicios médicos en las clínicas correspondientes en los 15 estados productores de caña de azúcar, se dan cuenta de que no pueden recibir los servicios médicos porque existen adeudos en el pago de sus cuotas, aportaciones que por cierto ya se les retuvo por parte del ingenio a que pertenecen como abastecedores de la gramínea, y están descontadas en sus boletas de liquidación.

Esas cuotas se entregan a los líderes de las organizaciones locales para su entero al IMSS, con objeto de recibir oportunamente los servicios médicos del Instituto Mexicano del Seguro Social. En la realidad, los productores no están siendo beneficiados con esos subsidios aprobados por esta soberanía.

Solicito, señor Presidente, que se inserte íntegramente en el Diario de los Debates, por economía parlamentaria, y quiero mencionar el punto de acuerdo: "Único. Que se instruya a la Auditoría Superior de la Federación para que fiscalice y audite los recursos federales que fueron transferidos al Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a los convenios suscritos a partir de 2003 con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y la Secretaría de Salud; y, asimismo, se informe de los resultados obtenidos a esta Cámara para emprender, en su caso, las acciones conducentes que se requieran". Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a fiscalizar los recursos federales transferidos al IMSS conforme a los convenios suscritos a partir de 2003 con la Sagarpa y la Secretaría de Salud, a cargo del diputado Diego Palmero Andrade, del grupo parlamentario del PAN

Los suscritos, diputados federales de diversos grupos parlamentarios integrantes de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los

artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos ante esta soberanía el siguiente punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, bajo las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006, la política de desarrollo social que asume el Gobierno de la República tiene como objetivo esencial el desarrollo agropecuario, ya que es fundamental para elevar el bienestar de sectores importantes de la población.

En virtud de ello, en el año 2003 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación suscribió un convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social con objeto de establecer un conjunto de acciones y recursos destinados a dar apoyo a cañeros para la prestación de servicios médicos mediante la utilización de padrones de productores de caña de azúcar y estadísticas obtenidas en ejercicios anteriores, cumpliendo de esta forma con el derecho a la seguridad social, derecho universal y humano.

Asimismo, el pasado 31 de diciembre de 2003 el Poder Legislativo autorizó un presupuesto al Ramo 12 de la Secretaría de Salud por la cantidad de 200 millones de pesos, para cubrir las cuotas de aseguramiento en el régimen obligatorio del seguro social para aproximadamente 124,153 productores cañeros activos registrados en el padrón nacional, con una superficie cultivable de hasta 5 hectáreas promedio para el año 2004.

En el Presupuesto para el año 2005 fue aprobado por esta soberanía en el Anexo 17, que considera en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, el rubro denominado Seguridad Social Cañeros, Convenio IMSS, con un monto de \$200,000,000.00 para aproximadamente 111,560 productores activos registrados en el padrón nacional con una superficie cultivable de hasta 3.5 hectáreas en promedio para el año 2005.

Existe una gran inconformidad manifiesta por los productores de todo el país, ya que ellos, al tener la necesidad de utilizar los servicios médicos en las clínicas correspondientes en los 15 estados productores de caña de azúcar, se dan cuenta que no pueden recibir los servicios médicos porque existen adeudos en el pago de sus cuotas, aportaciones que, por cierto, ya se les retuvieron por parte del ingenio al que pertenecen como abastecedores de la gramí-

nea y que están descontadas en sus boletas de liquidación, estas cuotas se entregan a los líderes de las organizaciones locales para su entero al IMSS, con el objeto de recibir oportunamente los servicios médicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En la realidad, los productores no están siendo beneficiados con estos subsidios aprobados por esta soberanía, por lo que, a todas luces, existe la inquietud de los productores de que pudiera haber malos manejos en los recursos destinados a su seguridad social, que es finalmente un derecho humano que debe ser disfrutado por todos y todas en este sector.

Es incomprensible que, mientras se han incrementado los subsidios, a través de la firma de convenios con el Instituto Mexicano del Seguro Social y las organizaciones que representan a los productores de caña de azúcar, por otro lado se reduce el número de hectáreas de 5 a 3.5, reduciendo el número de productores beneficiados de un ejercicio a otro.

Sin embargo, a la fecha los productores de caña de azúcar siguen sin recibir los servicios médicos que les corresponden, ya que las organizaciones locales que los representan tienen que firmar un convenio diferido de pago en parcialidades, garantizando el mismo y reconociendo el adeudo por más de 255 millones de pesos, por lo que crece la inquietud de que pudieran estar utilizando estos recursos para pago de pasivos de las organizaciones locales con el Instituto, lo cual indica una probable colusión entre las organizaciones de productores y las autoridades del Instituto, en perjuicio del derecho a la seguridad social de los cañeros, ya que estos recursos, según el propio Presupuesto de Egresos de la Federación, no se utilizarán para pagos de pasivos, incluyendo los que las organizaciones de productores tengan con el Instituto.

Según cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social, las organizaciones de productores tienen una deuda con la Institución a la fecha, por más de 255 millones de pesos, a pesar de que las retenciones se han hecho en tiempo y forma a los 160,000 productores de caña de azúcar.

De lo anterior se desprende la inquietud de los productores de todo el país, ya que la base de datos del Instituto Mexicano del Seguro Social contempla a la fecha 114 mil afiliados de este sector, habiendo un padrón nacional de 160 mil productores de caña de azúcar.

Todo esto contribuye a dañar patrimonialmente a los productores de caña de azúcar, ya que esto repercute directamente en el computo de sus prestaciones, jubilaciones y pensiones, vulnerando así, el derecho a la seguridad social consagrado en nuestra Carta Magna.

Finalmente hay que destacar que la seguridad social es un instrumento de justicia social que debe basarse en la universalidad, solidaridad, igualdad, suficiencia, participación y transparencia, así como también la rendición de cuentas adoptada por el Gobierno Federal debe garantizar que se cumpla con el mandato de transparencia, honestidad y eficacia.

Por lo anteriormente expuesto, presento a consideración de esta honorable soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- Que se instruya a la Auditoría Superior de la Federación para que fiscalice y audite los recursos federales que fueron transferidos al Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a los convenios suscritos a partir de 2003 con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y la Secretaría de Salud, y asimismo, se informe los resultados obtenidos a esta Cámara, para emprender, en su caso, las acciones conducentes que se requieran.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil seis.— Diputados: Diego Palmero Andrade (rúbrica), Emiliano Vladimir Ramos Hernández, Juan Fernando Perdomo Bueno (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Gracias, diputado. Insértese íntegramente el texto de la propuesta del diputado en el Diario de los Debates y consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica se pregunta a la Asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Se considera de urgente resolución. En consecuencia, está a discusión la propuesta. No habiendo oradores registrados, esta Presidencia la considera suficientemente discutida e instruye a la Secretaría para que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Aprobada; comuníquese.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Esta Presidencia recibió del diputado Sergio Arturo Posadas Lara, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitud de excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público; de conformidad con lo que establece el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Sergio Arturo Posadas Lara, del grupo parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Sergio Arturo Posadas Lara, perteneciente al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, fracción XVI, y 87 del Reglamento para el

Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite solicitar respetuosamente a esa honorable Presidencia que tenga a bien formular excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que dictamine con la mayor brevedad la iniciativa que adiciona la fracción IX al artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Antecedentes

1. Con fecha 13 de octubre de 2005 presenté ante el Pleno de esta soberanía una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

2. Con la iniciativa de referencia se busca exentar del pago del Impuesto del Valor Agregado las mercancías que importen las Secretarías de Marina, de Defensa Nacional, y de Seguridad Pública federal, y la Procuraduría General de la República, con objeto de destinarlas a la seguridad nacional o a la seguridad pública del país.

3. El mismo 13 de octubre de 2005, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó la mencionada iniciativa a la Comisión Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

Consideraciones

Primera. Que ha transcurrido en exceso el término de cinco días señalados en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para que la Comisión de Hacienda y Crédito Público dictamine la iniciativa que adiciona la fracción IX al artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Segunda. Para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas a las Secretarías de Marina, de Defensa Nacional, y de Seguridad Pública Federal, y a la Procuraduría General de la República, se requiere la compra de diverso material bélico y equipo militar de alta especialización tecnológica, el cual sólo puede ser adquirido en el extranjero.

Tercera. Tomando en consideración la rígida disciplina presupuestal que ha aplicado el Ejecutivo federal, y en especial a las instituciones armadas nacionales, resultaría sumamente benéfico para las Fuerzas Armadas y para las dependencias que tienen a su cargo la seguridad pública del país la exención del pago del Impuesto al Valor Agregado

que cubren por concepto de importaciones, lo que les permitiría realizar otras adquisiciones en un año de ejercicio.

Cuarta. La exención del pago al Impuesto al Valor Agregado no traería impacto recaudatorio a la hacienda pública, toda vez que el cobro de ese impuesto a las dependencias en comento equivale a erogar recursos económicos destinados a las propias instituciones para devolverlos al erario federal.

Por lo antes expuesto, a usted, C. Presidente de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, atentamente solicito que instruya lo conducente a fin de que

Único. Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones III y XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se sirva excitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa que adiciona la fracción IX al artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Palacio Legislativo, a 7 de febrero de 2006.— Dip. Sergio Arturo Posadas Lara (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Se excita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para que emita el dictamen correspondiente.

LEY DE PUERTOS

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Esta Presidencia recibió del diputado Baruch Barrera Zurita, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitud de excitativa a la Comisión de Transportes; de conformidad con lo que establece el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Excitativa a la Comisión de Transportes, a solicitud del diputado Baruch Alberto Barrera Zurita, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito, Baruch A. Barrera Zurita, diputado federal integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión,

propone a esta Presidencia formule excitativa a la Comisión de Transportes para que, de conformidad con el artículo 45, apartado 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dictamine acerca de la iniciativa que reforma el artículo 25 de la Ley de Puertos, en razón de los siguientes

Antecedentes

I.- En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 2 de diciembre de 2004, presenté al Pleno de esta soberanía una iniciativa que reforma el artículo 25 de la Ley de Puertos, en lo que respecta exclusivamente al régimen de concesiones y que pretende incrementar la superficie originalmente concesionada, considerando la posibilidad de que la ampliación se otorgue en función de la disponibilidad y el aprovechamiento de los espacios portuarios y el aumento de la productividad, observando criterios que preserven condiciones de equidad, competitividad y favorezcan la libre concurrencia de los agentes económicos.

II.- La iniciativa en comento fue turnada a la Comisión de Transportes para su dictamen, mismo que a la fecha no ha sido presentado, derivado de lo anterior comparezco ante esta soberanía para expresar las siguientes

Consideraciones

Primera.- Hoy, en día, a poco más de una década de la aprobación de la Ley de Puertos en 1993, se han producido diversos acontecimientos y existen nuevos contextos económicos en nuestro país, que no sólo justifican sino que hacen imprescindible una modificación legislativa, para actualizar el marco jurídico a la nueva realidad imperante.

Segunda.- En México el cambio de paradigma del desarrollo del sistema portuario, se convirtió en uno de los procesos de participación iniciativa privada-sector público más exitoso de los últimos años y, por tanto, no es casual, que se hayan producido incrementos importantes y sostenidos en el movimiento de cargas y pasajeros de crucero.

Tercera.- Así, en 1993, la carga total pasó de 183.5 millones de toneladas a 264.7 millones de toneladas en el 2003, lo que representó un crecimiento acumulado, superior al 44% en términos absolutos y una tasa de crecimiento media anual superior al 3.7%.

Destaca de manera particular el movimiento de contenedores, que durante el mismo periodo, pasó de 464 mil teus

(contenedores de 20 pies, por sus siglas en inglés) a 1 millón 685 mil teus, lo que significó un incremento acumulado del 263% y un incremento medio anual de 13.8%.

Es decir, en ambos casos las tasas de crecimiento alcanzaron valores superiores al aumento del PIB.

De igual manera sobresale el número de pasajeros en crucero, que pasó de 1 millón 911 mil en 1993 a 5.2 millones en el 2003, lo que significó un incremento de 173 puntos porcentuales y una tasa de crecimiento medio anual de 10.5%.

En este contexto la competitividad de nuestra economía depende cada vez más, sin menoscabo de otros factores, de un sistema portuario eficiente y competitivo a nivel internacional, capaz de mover mercancías de una forma rápida, fiable, económica y segura.

Cuarta.- Ello exige la eliminación de todos aquellos factores que representen un freno o constituyan un cuello de botella para la inversión y el desarrollo, tales como la restricción de conceder a los concesionarios un área mayor al 20% de la superficie original, circunstancia que en algunos casos puede ocasionar la subutilización e incluso la ociosidad de espacios físicos que pudieran aprovecharse para incrementar el número de maniobras así como la construcción y modernización la infraestructura portuaria.

Quinta.- La iniciativa presentada responde así a la necesidad de adecuar el marco jurídico que regula las actividades del subsector marítimo-portuario a las condiciones actuales de operación, a la exigencia de elevar los niveles de eficiencia y competitividad, pero sobre todo persigue el objetivo de lograr el mejor aprovechamiento de los espacios portuarios, que permitan el incremento de las actividades y allanen el camino para proseguir con el proceso de incrementar y modernizar la infraestructura y los servicios de los puertos, lo que necesariamente traerá consigo la generación de empleos a través de la participación de inversionistas nacionales y extranjeros.

Sexta.- La iniciativa presentada concierne exclusivamente al régimen de concesiones y se propone incrementar la superficie originalmente concesionada, considerando la posibilidad de que la ampliación se otorgue en función de la disponibilidad y el aprovechamiento de los espacios portuarios y el aumento de la productividad, observando criterios que preserven condiciones de equidad, competitividad y favorezcan la libre concurrencia de los agentes económicos.

El objetivo sustantivo es el aprovechamiento integral de los espacios portuarios, la atracción de la inversión y la construcción de obras bajo normas que aseguren legalidad y transparencia, que otorguen certidumbre jurídica al inversionista privado para tener la certeza de que bajo ninguna circunstancia se concedan prebendas o canonjías a determinado grupo o persona.

Octava.- Es importante el perfeccionamiento del régimen de concesiones, abonamos sin duda a la promoción de la inversión privada en las instalaciones y equipamientos portuarios, cuyo eje rector sea una legislación clara y estable en el tiempo que permita la planeación de inversiones a largo plazo bajo la consideración de que el sistema portuario fue concebido para operar con autosuficiencia financiero.

Es pertinente subrayar que la modernización del sistema portuario ha hecho posible la existencia de una oferta de servicios portuarios diferenciada por tipo de carga y por puerto, que ha propiciado a su vez la especialización y nuevas tecnologías. Este esfuerzo es producto de la creación de sinergias y de la interacción responsable y equilibrada de la iniciativa pública y privada, en la medida en que ésta última ha ido incrementando progresivamente la prestación de los servicios portuarios.

Novena.- Tenemos la certeza de que la iniciativa presentada, sin duda contribuirá a enriquecer y perfeccionar este ordenamiento jurídico, que si bien es cierto, ha coadyuvado a la modernización y a la creación de la nueva infraestructura, hoy en día se hace necesaria su revisión para abonar a la consolidación del Sistema Portuario Nacional y preserva la certidumbre jurídica para continuar incentivando a inversionistas nacionales y extranjeros a financiar los proyectos que exige el desarrollo de los puertos mexicanos.

Por lo expuesto y habiéndose cumplido en exceso el plazo que establece el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a usted C. Presidente de la Mesa Directiva, atentamente solicito:

Único.- En los términos del artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, excite y envíe el presente documento a la Comisión de Transportes, para que formulen el dictamen correspondiente a la iniciativa mencionada.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2006.— Dip. Barrera Zurita (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Se excita a la Comisión de Transportes para que emita el dictamen correspondiente.

ARTICULOS 115 Y 116 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Asimismo, esta Presidencia recibió de la diputada Rosario Herrera Ascencio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitud de excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales; de conformidad con lo que establece el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud de la diputada Rosario Herrera Ascencio, del grupo parlamentario del PRD

La suscrita, diputada integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, solicito respetuosamente a esta presidencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 21, fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tenga a bien formular excitativa, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. Con fecha 21 de octubre de 2004 presenté ante el pleno de esta Cámara una iniciativa que reforma el primer párrafo de la fracción I del artículo 115, y adicionar la fracción VIII al artículo 82 y un inciso c, de la fracción I del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo: Que dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales para su dictamen sin que a la fecha se haya producido éste, no obstante que ha transcurrido en exceso el término que para el caso tenían, pues están por cumplirse un año cuatro meses desde su presentación, incumpliendo dicha Comisión con lo establecido por

el artículo 87 Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que establece cinco días hábiles después de aquel en que se turne un asunto.

Tercero: La iniciativa de reforma en comento obedece a la necesidad de cubrir una laguna jurídica en la regulación de casos específicos de inelegibilidad para ser candidato o candidata a la Presidencia de la República, gobernador, presidente o presidenta municipal, regidor o regidora y síndicos, así como también para los jefes o jefas delegacionales del Distrito Federal; para cónyuges y concubinos y parientes por afinidad o consanguinidad de estos funcionarios para el periodo inmediato de la conclusión de estos cargos, lo que no implica hacer nugatorios sus derechos políticos de hombres y mujeres, sino establecer con claridad las bases constitucionales de un equilibrio entre los principios de igualdad y de equidad electoral.

Cuarto: Consideramos que este debate debiera inscribirse en el terreno jurídico constitucional de una reforma legislativa y también el de las consideraciones éticas políticas, tomando en cuenta que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya se contemplan impedimentos, requisitos para ser votados que son de naturaleza como el de la edad, ciudadanía, residencia o no tener determinadas incapacidades previstas por la propia Constitución. Ahora también se le debe de dar forma legislativa a un conjunto de impedimentos éticos como los que se plantean en el texto de esta iniciativa, que hasta la fecha permanece congelada en la Comisión de Puntos Constitucionales, aún cuando en el país existe un debate en cuanto a la formas de la sucesión del poder hereditario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Presidente de la Cámara de Diputados en la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, le solicito de la manera más atenta la siguiente

Excitativa

Único: Envíe excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales a que presente dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto que reforma el primer párrafo de la fracción I del artículo 115, y adiciona la fracción VIII al artículo 82 y un inciso c, de la fracción I del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la que suscribe en términos del reglamento, emplazándola para un día determinado y, si ni así se presentare el dictamen, proponga la Cámara que pase a otra Comisión.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2006.— Dip. María del Rosario Herrera Ascencio (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Se excita a la Comisión de Puntos Constitucionales para que emita el dictamen correspondiente.

LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Se recibió también, del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitud de excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público; de conformidad con lo que establece el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del PRI

El que suscribe, Omar Bazán Flores, diputado de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, fracciones III y XVI, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respetuosamente de esta Presidencia tenga a bien formular una primera excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público al tenor de las siguientes

Consideraciones

1.- El día 18 de octubre de 2005 se presentó la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, misma que consiste en reconocer el derecho del tanto a las personas físicas que hayan perdido la propiedad de su casa habitación, con motivos de litigios por créditos no pagados que fueron trasladados al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

2.- Señalando esta misma la problemática suscitada a raíz de la crisis de 1994, en la cual miles de familias que

habían adquirido una casa habitación mediante crédito hipotecario u obtenido un préstamo dando como garantía su casa, sufrieron un incremento en las tasas de la deuda contratada, por lo que se vieron imposibilitados para cubrir los pagos del principal y de los intereses.

3.- Hago mención que dichos inmuebles son trasladados al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes por mandato de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes, el cual procede a su enajenación a través de licitaciones, subastas o remates; sin embargo, por razones de eficiencia mercadotécnica, el SAE ha optado, en la mayoría de los casos, por ofertar los bienes en paquete, lo que impide que los propietarios originales oferten para recuperar su propiedad.

4.- Por otro lado, hago hincapié en la importancia que implica otorgar derecho de preferencia a quienes perdieron su casa habitación o su empresa durante la crisis bancaria de 1995, ya que esta medida les permitirá recuperar su patrimonio, máxime si se considera que la vivienda es uno de los bienes más preciados de la persona y su familia.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que ha transcurrido el periodo a que se refiere el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos solicito se sirva formular una excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público a fin de que le dé trámite a la minuta de la iniciativa en mención que adiciona un artículo 62 Bis de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y la adición de los artículos 32, con una fracción IX, pasando la actual IX a ser X; y 38 Quáter, todos a la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

A los 9 días del mes de febrero de 2006.— Dip. Omar Bazán Flores.»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Se excita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para que emita el dictamen correspondiente.

ESTADO DE OAXACA

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Esta Presidencia recibió del diputado Gustavo Zanatta Gasperín, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucio-

nal, solicitud de excitativa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; de conformidad con lo que establece el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Excitativa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a solicitud del diputado Gustavo Zanatta Gasperín, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal a la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el inciso p) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo la presente excitativa, en virtud de que el punto de acuerdo que sometí a esta soberanía no ha sido dictaminado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por lo que me permití acudir a usted para los efectos pertinentes. Y en este sentido expongo:

Antecedentes

1. Con fecha 15 de marzo de 2005 sometí a la consideración de esta soberanía el **punto de acuerdo para reasignar recursos a la Sagarpa y crear instrumentos operativos integrales que beneficien a los productores piñeros de Loma Bonita y Tuxtepec, Oaxaca.**

Como afirmo en el cuerpo principal del citado documento, el campo mexicano es sin duda el sector más desprotegido. Se encuentra además en una situación de grave vulnerabilidad tanto social y política como económica.

Tenemos una deuda pendiente con los trabajadores del campo. Como legisladores, debemos tener sensibilidad política para saber responderles a través de instrumentos tanto jurídicos como económicos, que les den certidumbre en un campo tan competitivo como lo es el piñero. El campo piñero mexicano se enfrenta a una competencia desleal y pernicioso de la piña de Asia, provocando con ello una grave situación laboral de miles de familias que se dedican a esta actividad citrícola.

Por ello, haciéndome eco de la situación tan difícil que padecen, presenté el punto de acuerdo arriba señalado, pero en virtud de que ha transcurrido en exceso el tiempo por

parte de la comisión a que fue turnada el referido punto de acuerdo, someto a usted las siguientes

Consideraciones

1. Con base en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política sobre el desahogo del orden del día de la sesión del jueves 28 de abril de 2005, se turnó de forma económica a la Comisión de Presupuesto y de Cuenta Pública. En virtud de encontrarse saturada la agenda legislativa, se consideró de esa manera darle trámite de forma pronta y expedita.

En tal virtud es procedente que el Presidente de la Cámara de Diputados, en cumplimiento de su obligación expresada en el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, excite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a fin de emitir el dictamen correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted, Presidente de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, muy atentamente pido que se sirva:

Único. En los términos de los artículos 23, inciso p), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, realice la excitativa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que se presente el dictamen correspondiente al **punto de acuerdo para reasignar recursos a la Sagarpa y crear instrumentos operativos integrales que beneficien a los productores piñeros de Loma Bonita y Tuxtepec, Oaxaca.**

Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, Distrito Federal, a 14 de febrero de 2006.— Dip. Gustavo Zanatta Gasperín (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Se excita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que emita el dictamen correspondiente. Continúe la Secretaría.

ORDEN DEL DÍA

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Señor Presidente, se han agotado los asuntos en cartera. Se va a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

Orden del día

Jueves 16 de febrero de 2006.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De la Comisión Reguladora de Energía

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados.

De la Procuraduría General de la República

Cuatro oficios, con los que remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a las ciudadanas Aline Sol la Lande Vernier y Hella Mylene Audirac Lass, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en Grado de Caballero, que les confiere el Gobierno de Francia.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a las ciudadanas Hisa Susana Fukushima Taniguchi y Nina Irmeli Jaakkola, para prestar servicios en las Embajadas de Japón y Finlandia en México, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Rocío Guerra Elizondo, Lilia Francisca Villarreal Vega, Pedro Inés de la Cruz Hernández, Raúl Ramírez Ríos y Alain David Hernández Rubio, para prestar servicios en los Consulados de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León y Nuevo Laredo, Tamaulipas, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos José Luis Cortés Delgado y Francisco Tomás González Loaiza, para aceptar y usar las condecoraciones de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Oficial y la “Medalla del Pacificador”, que

les confiere el Gobierno del Reino de España y el Ejército de la República Federativa de Brasil, respectivamente.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 268 Bis, 268 Bis-1, al Capítulo VIII del Título Decimosegundo y se reforma el artículo 419 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones en materia indígena a la Ley General de Desarrollo Social.

Y los demás asuntos con los que la Secretaría dé cuenta.»

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Gracias, secretaria. La última votación se tomará como registro final de asistencia.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó (a las 15:54 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 16 de febrero, a las 10:00 horas. Y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 8:00 horas.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 4 horas 39 minutos.
- Quórum a la apertura de sesión: 285 diputados.
- Asistencia al cierre de registro: 375 diputados.
- Asistencia al final de la sesión: 362 diputados.
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 2
- Propositiones con puntos de acuerdo: 9.
- Puntos de acuerdo, aprobados: 7.
- Temas para posicionamiento de grupos parlamentarios: 1.
- Oradores en tribuna: 35
PRI-14, PAN-12, PRD-4, PVEM-2, PT-2, Conv-1.

Se recibió:

- 1 comunicación del Congreso del estado de Tlaxcala;
- 1 comunicación de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 1 comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone cambios en la integración de la Comisión de Investigación encargada de revisar las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;
- 1 oficio de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 4 oficios del Gobierno del Distrito Federal, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio de la Comisión Nacional del Agua, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- 8 oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite contestación a punto de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente;
- 1 minuta proyecto de ley, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional;
- 5 iniciativas del PRI;
- 6 iniciativas del PAN;

- 1 iniciativa del PRD;
- 3 iniciativas del PVEM;
- 2 iniciativas del PT.

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 268 Bis y 268 Bis 1 al Capítulo VIII del Título Duodécimo y reforma el artículo 419 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 26 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana María Elí López Reyes para desempeñar el cargo de cónsul honoraria de la República de Finlandia en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el estado de Quintana Roo;
- 1 de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 5o., 20 y 32 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional.

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 3o. y la fracción IX del artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud;
- 1 de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o., 9o., 142, 147, 150 y 180 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

- Abdalá de la Fuente, José Manuel (PRI). Muerte de indocumentados mexicanos: 169
- Aguilar Hernández, Roberto Aquiles (PRI). Estado de Chiapas: 165, 168
- Alarcón Hernández, José Porfirio (PRI). Lydia Cacho Ribeiro: 159
- Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes (PAN). Ley General de Educación: 116
- Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes (PAN). Lydia Cacho Ribeiro: 158
- Bailey Elizondo, Eduardo Alonso (PRI). Estado de Nuevo León: 173
- Bravo Carvajal, Francisco Javier (PRI). Ley General de Bienes Nacionales: 50
- Celaya Luría, Lino (PRI). Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: 108
- Chávez Dávalos, Sergio Armando (PRI). Ley General de Bienes Nacionales: 91
- Chávez Ruiz, Adrián (PRD). Estado de Michoacán: 186
- Contreras Covarrubias, Hidalgo (PAN). Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos: 111
- Corella Torres, Norberto Enrique (PAN). Estado de Baja California: 179
- Elías Loredó, Álvaro (PAN). Ley Reglamentaria del Título Cuarto constitucional: 54
- Fajardo Muñoz, María Concepción (PRI). Estado de Quintana Roo: 182
- García Solís, Iván (PRD). Ley Federal de Protección al Consumidor: 121
- González Schmal, Jesús Porfirio (Conv). Lydia Cacho Ribeiro: 156
- Herrera Tovar, Ernesto (PAN). Artículo 76 constitucional: 95
- Kahwagi Macari, Jorge Antonio (PVEM). Lydia Cacho Ribeiro: 156
- Martínez Rivera, Laura Elena (PRI). Estado de Coahuila: 193
- Mojica Morga, Beatriz (PRD). Estado de Chiapas: 167
- Mojica Morga, Beatriz (PRD). Lydia Cacho Ribeiro: 157

- Muñoz Santini, Inti (PRD). Lydia Cacho Ribeiro: 157 desde curul
- Padilla Peña, Joel (PT). Ley General de Educación: 87
- Palmero Andrade, Diego (PAN). Instituto Mexicano del Seguro Social -
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación -
Secretaría de Salud: 197
- Pasta Muñuzuri, Ángel (PAN). Istmo de Tehuantepec: 183
- Piña Horta, Raúl (PVEM). Ley de Información Estadística y Geo-
gráfica - Ley Federal de Turismo: 102
- Rodríguez Ochoa, Alfonso (PRI). Artículos 3o. y 31 constitucionales: 74
- Rojas Toledo, Francisco Antonio (PAN). Artículo 111 constitucional: 80
- Rojas Toledo, Francisco Antonio (PAN). Estado de Chiapas: 167, 168
- Sandoval Figueroa, Jorge Leonel (PRI). Ley del Instituto de Seguridad Social pa-
ra las Fuerzas Armadas Mexicanas: 148
- Silva Santos, Érick Agustín (PRI). Estado de Tamaulipas: 189
- Torres Ramos, Lorena (PAN). Estado de Jalisco: 195
- Vázquez González, Pedro (PT). Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y
Organismos Subsidiarios: 70
- Yabur Elías, Amalín (PRI). Ley General de las Personas con Disca-
pacidad: 114

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PRI	155	1	0	26	0	31	213
PAN	111	1	0	12	0	23	147
PRD	52	3	0	30	0	11	96
PVEM	10	0	0	6	0	1	17
PT	3	0	0	2	0	0	5
CONV	4	0	0	1	0	0	5
SP	5	0	0	0	0	0	5
TOTAL	340	5	0	77	0	66	488

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
1 Abdala De La Fuente José Manuel	ASISTENCIA	24 Ávila Rodríguez Gaspar
2 Adame De León Fernando Ulises	ASISTENCIA	25 Badillo Ramírez Emilio
3 Aguilar Bueno Jesús	ASISTENCIA	26 Bailey Elizondo Eduardo Alonso
4 Aguilar Flores Ubaldo	ASISTENCIA	27 Barbosa Gutiérrez Federico
5 Aguilar Hernández Roberto Aquiles	ASISTENCIA	28 Bazan Flores Omar
6 Aguilar Iñárritu José Alberto	ASISTENCIA	
7 Aguirre Maldonado María de Jesús	ASISTENCIA	29 Bejos Nicolás Alfredo
8 Aguirre Rivero Ángel Heladio	INASISTENCIA	30 Beltrones Rivera Manlio Fabio
9 Alarcón Hernández José Porfirio	ASISTENCIA	31 Bitar Haddad Oscar
10 Alarcón Trujillo Ernesto	ASISTENCIA	32 Blackaller Ayala Carlos
11 Alcántara Rojas José Carmen Arturo	INASISTENCIA	33 Bravo Carbajal Francisco Javier
12 Alcerreca Sánchez Victor Manuel	ASISTENCIA	34 Briones Briseño José Luis
13 Alcocer García Roger David	ASISTENCIA	35 Buendía Tirado Ángel Augusto
14 Alemán Migliolo Gonzalo	ASISTENCIA	
15 Amezcuea Alejo Miguel	ASISTENCIA	36 Burgos Barrera Álvaro
16 Anaya Rivera Pablo	ASISTENCIA	37 Burgos García Enrique
17 Aragón Del Rivero Lilia Isabel	ASISTENCIA	38 Bustillos Montalvo Juan
18 Arcos Suárez Filemón Primitivo	ASISTENCIA	39 Campos Córdova Lisandro Aristides
19 Arechiga Santamaría José Guillermo	ASISTENCIA	40 Canul Pacab Angel Paulino
20 Arevalo Gallegos Daniel Raúl	ASISTENCIA	41 Carrillo Guzmán Martín
21 Arias Martínez Lázaro	ASISTENCIA	42 Carrillo Rubio José Manuel
22 Arroyo Vieyra Francisco	ASISTENCIA	
23 Ávila Nevárez Pedro	INASISTENCIA	43 Castañeda Ortiz Concepción Olivia
		44 Castillo Cabrera Jorge de Jesús
		45 Castro Ríos Sofia

46 Celaya Luría Lino	ASISTENCIA	98 Hernández Pérez David	ASISTENCIA
47 Cervantes Vega Humberto	PERMISO	99 Herrera León Francisco	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	100 Herrera Solís Belizario Iram	ASISTENCIA
48 Chávez Dávalos Sergio Armando	ASISTENCIA	101 Ibáñez Montes José Angel	ASISTENCIA
49 Chávez Montenegro Benito	ASISTENCIA	102 Islas Hernández Adrián Víctor Hugo	PERMISO
50 Chuayffet Chemor Emilio	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
51 Collazo Gómez Florencio	ASISTENCIA	103 Izaguirre Francos María Del Carmen	ASISTENCIA
52 Concha Arellano Elpidio Desiderio	ASISTENCIA	104 Jiménez Macías Carlos Martín	INASISTENCIA
53 Córdova Martínez Julio César	ASISTENCIA	105 Jiménez Rayón Oscar	ASISTENCIA
54 Culebro Velasco Mario Carlos	ASISTENCIA	106 Jiménez Sánchez Moisés	ASISTENCIA
55 Dávalos Padilla Juan Manuel	ASISTENCIA	107 Laguette Lardizábal María Martha	PERMISO
56 David David Sami	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
57 Dávila Salinas Norma Violeta	ASISTENCIA	108 Larios Rivas Graciela	ASISTENCIA
58 Díaz Escarraga Heliodoro Carlos	PERMISO	109 Leyson Castro Armando	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	110 Lomelí Rosas J. Jesús	ASISTENCIA
59 Díaz Nieblas José Lamberto	ASISTENCIA	111 López Aguilar Cruz	ASISTENCIA
60 Díaz Rodríguez Homero	ASISTENCIA	112 López Medina José	ASISTENCIA
61 Díaz Salazar María Cristina	INASISTENCIA	113 Lucero Palma Lorenzo Miguel	PERMISO
62 Domínguez Arvizu María Hilaria	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
63 Domínguez Ordoñez Florentino	ASISTENCIA	114 Madrazo Rojas Federico	ASISTENCIA
64 Echeverría Pineda Abel	ASISTENCIA	115 Madrigal Hernández Luis Felipe	ASISTENCIA
65 Escalante Arceo Enrique Ariel	ASISTENCIA	116 Marrufo Torres Roberto Antonio	ASISTENCIA
66 Fajardo Muñoz María Concepción	ASISTENCIA	117 Martínez De La Cruz Jesús Humberto	ASISTENCIA
67 Félix Ochoa Oscar	ASISTENCIA	118 Martínez Hernández Aldo Mauricio	ASISTENCIA
68 Fernández García Fernando	ASISTENCIA	119 Martínez López Gema Isabel	ASISTENCIA
69 Fernández Saracho Jaime	INASISTENCIA	120 Martínez López Margarita	PERMISO
70 Figueroa Smutny José Rubén	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
71 Filizola Haces Humberto Francisco	ASISTENCIA	121 Martínez Nolasco Guillermo	ASISTENCIA
72 Flores Hernández José Luis	ASISTENCIA	122 Martínez Rivera Laura Elena	ASISTENCIA
73 Flores Morales Víctor Félix	ASISTENCIA	123 Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
74 Flores Rico Carlos	ASISTENCIA	124 Mazari Espín Rosalina	INASISTENCIA
75 Fonz Sáenz Carmen Guadalupe	ASISTENCIA	125 Mejía González Raúl José	ASISTENCIA
76 Frías Castro Francisco Cuauhtémoc	ASISTENCIA	126 Meza Cabrera Fidel René	ASISTENCIA
77 Galindo Jaime Rafael	PERMISO	127 Mier y Concha Campos Eugenio	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	128 Mireles Morales Carlos	ASISTENCIA
78 Galván Guerrero Javier Alejandro	ASISTENCIA	129 Monárrez Rincón Francisco Luis	ASISTENCIA
79 García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA	130 Montenegro Ibarra Gerardo	ASISTENCIA
80 García Corpus Teofilo Manuel	ASISTENCIA	131 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
81 García Cuevas Fernando Alberto	ASISTENCIA	132 Moreno Arévalo Gonzalo	ASISTENCIA
82 García Mercado José Luis	ASISTENCIA	133 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	ASISTENCIA
83 García Ortiz José	INASISTENCIA	134 Moreno Ovalles Irma Guadalupe	ASISTENCIA
84 Gastélum Bajo Diva Hadamira	PERMISO	135 Moreno Ramos Gustavo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	136 Muñoz Muñoz José Alfonso	PERMISO
85 Godínez y Bravo Rebeca	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
86 González Huerta Víctor Ernesto	ASISTENCIA	137 Murat Hinojosa Alejandro Ismael	INASISTENCIA
87 González Orantes César Amín	ASISTENCIA	138 Murat Macías José Adolfo	ASISTENCIA
88 González Ruíz Alfonso	PERMISO	139 Muro Urista Consuelo	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	140 Nava Altamirano José Eduviges	ASISTENCIA
89 Gordillo Reyes Juan Antonio	ASISTENCIA	141 Nava Díaz Alfonso Juventino	ASISTENCIA
90 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA	142 Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
91 Guerra Castillo Marcela	INASISTENCIA	143 Neyra Chávez Armando	PERMISO
92 Guizar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
93 Gutiérrez Corona Leticia	ASISTENCIA	144 Orantes López María Elena	ASISTENCIA
	POR CÉDULA	145 Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	INASISTENCIA
94 Gutiérrez de la Garza Héctor Humberto	PERMISO	146 Palafox Gutiérrez Martha	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	147 Pano Becerra Carlos Osvaldo	ASISTENCIA
95 Gutiérrez Romero Marco Antonio	ASISTENCIA	148 Pavón Vinales Pablo	ASISTENCIA
96 Guzmán Santos José	ASISTENCIA	149 Pedraza Martínez Roberto	INASISTENCIA
97 Hernández Bustamante Benjamín Fernando	PERMISO	150 Peralta Galicia Anibal	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	151 Pérez Góngora Juan Carlos	INASISTENCIA

31 Cortés Jiménez Rodrigo Iván	INASISTENCIA	84 Martínez Cázares Germán	PERMISO
32 Cortés Mendoza Marko Antonio	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	85 Méndez Galvez Alberto Urcino	ASISTENCIA
33 Dávila Aranda Mario Ernesto de Sn. Alberto	ASISTENCIA	86 Mendoza Ayala Rubén	ASISTENCIA
34 de la Vega Asmitia José Antonio Pablo	ASISTENCIA	87 Mendoza Flores Ma. del Carmen	ASISTENCIA
35 De la Vega Larraga José María	ASISTENCIA	88 Molinar Horcasitas Juan Francisco	ASISTENCIA
36 De Unanue Aguirre Gustavo Adolfo	PERMISO	89 Morales De la Peña Antonio	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	90 Moreno Morán Alfonso	ASISTENCIA
37 Del Conde Ugarte Jaime	ASISTENCIA	91 Nader Nasrallah Jesús Antonio	ASISTENCIA
38 Díaz Delgado Blanca Judith	INASISTENCIA	92 Obregón Serrano Jorge Carlos	ASISTENCIA
39 Díaz González Felipe de Jesús	ASISTENCIA	93 Ortíz Domínguez Maki Esther	INASISTENCIA
40 Döring Casar Federico	ASISTENCIA	94 Osorio Salcido José Javier	INASISTENCIA
41 Durán Reveles Patricia Elisa	ASISTENCIA	95 Osuna Millán José Guadalupe	ASISTENCIA
42 Elías Loredo Álvaro	ASISTENCIA	96 Ovalle Araiza Manuel Enrique	ASISTENCIA
43 Elyd Sáenz María Salome	ASISTENCIA	97 Ovando Reazola Janette	ASISTENCIA
44 Eppen Canales Blanca	PERMISO	98 Palmero Andrade Diego	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	99 Paredes Vega Raúl Leonel	ASISTENCIA
45 Escudero Fabre María del Carmen	ASISTENCIA	100 Pasta Muñuzuri Angel	INASISTENCIA
46 Esquivel Landa Rodolfo	ASISTENCIA	101 Penagos García Sergio	ASISTENCIA
47 Esteva Melchor Luis Andrés	ASISTENCIA	102 Pérez Cárdenas Manuel	ASISTENCIA
48 Fernández Moreno Alfredo	ASISTENCIA	103 Pérez Moguel José Orlando	ASISTENCIA
49 Flores Mejía Rogelio Alejandro	INASISTENCIA	104 Pérez Zaragoza Evangelina	ASISTENCIA
50 Galindo Noriega Ramón	ASISTENCIA	105 Preciado Rodríguez Jorge Luis	ASISTENCIA
51 Gama Basarte Marco Antonio	ASISTENCIA	106 Puelles Espina José Felipe	ASISTENCIA
52 Gámez Gutiérrez Blanca Amelia	ASISTENCIA	107 Ramírez Luna María Angélica	ASISTENCIA
53 García Marín Ciro	ASISTENCIA	108 Rangel Ávila Miguel Ángel	ASISTENCIA
54 García Velasco María Guadalupe	ASISTENCIA	109 Rangel Hernández Armando	ASISTENCIA
55 Garduño Morales Patricia	ASISTENCIA	110 Ríos Murrieta Homero	INASISTENCIA
56 Gómez Morín Martínez del Río Manuel	ASISTENCIA	111 Rivera Cisneros Martha Leticia	ASISTENCIA
57 González Carrillo Adriana	PERMISO	112 Rochín Nieto Carla	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	113 Rodríguez y Pacheco Alfredo	ASISTENCIA
58 González Furlong Magdalena Adriana	INASISTENCIA	114 Rojas Toledo Francisco Antonio	ASISTENCIA
59 González Garza José Julio	ASISTENCIA	115 Ruiz del Rincón Gabriela	ASISTENCIA
60 González González Ramón	ASISTENCIA	116 Sacramento Garza José Julián	ASISTENCIA
61 González Morfín José	ASISTENCIA	117 Saldaña Hernández Margarita	ASISTENCIA
62 González Reyes Manuel	ASISTENCIA	118 Sánchez De La Peña Rodrigo	ASISTENCIA
63 Gutiérrez Ríos Edelmira	INASISTENCIA	119 Sánchez Hernández Víctor Manuel	ASISTENCIA
64 Guzmán De Paz Rocío	INASISTENCIA	120 Sánchez Pérez Rafael	ASISTENCIA
65 Guzmán Pérez Peláez Fernando Antonio	ASISTENCIA	121 Sandoval Franco Renato	ASISTENCIA
66 Hernández Becerril Luz María	ASISTENCIA	122 Saucedo Moreno Norma Patricia	ASISTENCIA
67 Hernández Martínez Ruth Trinidad	PERMISO	123 Sigona Torres José	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	124 Suárez Ponce María Guadalupe	ASISTENCIA
68 Herrera Tovar Ernesto	ASISTENCIA	125 Talavera Hernández María Eloísa	ASISTENCIA
69 Hinojosa Moreno Jorge Luis	PERMISO	126 Tamborrel Suárez Guillermo Enrique Marcos	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	127 Tiscareño Rodríguez Carlos Noel	ASISTENCIA
70 Jaspardo Villanueva María del Rocío	ASISTENCIA	128 Torres Ramos Lorena	ASISTENCIA
71 Juárez Alejo Ana Luz	ASISTENCIA	129 Torres Zavala Ruben Alfredo	ASISTENCIA
72 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	PERMISO	130 Toscano Velasco Miguel Ángel	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	131 Trejo Reyes José Isabel	ASISTENCIA
73 Lara Arano Francisco Javier	ASISTENCIA	132 Treviño Rodríguez José Luis	ASISTENCIA
74 Lara Saldaña Gisela Juliana	ASISTENCIA	133 Triana Tena Jorge	ASISTENCIA
75 Lastra Marín Lucio Galileo	ASISTENCIA	134 Trueba Gracian Tomas Antonio	ASISTENCIA
76 Lemus Muñoz Ledo Francisco Isaias	ASISTENCIA	135 Urrea Camarena Marisol	ASISTENCIA
77 Llera Bello Miguel Angel	ASISTENCIA	136 Valdéz De Anda Francisco Javier	ASISTENCIA
78 Loera Carrillo Bernardo	INASISTENCIA	137 Valencia Monterrubio Edmundo Gregorio	ASISTENCIA
79 López Mena Francisco Xavier	ASISTENCIA	138 Valladares Valle Yolanda Guadalupe	ASISTENCIA
80 López Núñez Pablo Alejo	ASISTENCIA	139 Vargas Bárcena Marisol	ASISTENCIA
81 López Villarreal Manuel Ignacio	ASISTENCIA	140 Vázquez García Sergio	ASISTENCIA
82 Madero Muñoz Gustavo Enrique	ASISTENCIA	141 Vázquez González José Jesús	INASISTENCIA
83 Marquez Lozornio Salvador	ASISTENCIA	142 Vázquez Saut Regina	INASISTENCIA

143 Vega Casillas Salvador	INASISTENCIA
144 Villanueva Ramírez Pablo Antonio	INASISTENCIA
145 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA
146 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA
147 Zavala Gómez del Campo Margarita Ester	ASISTENCIA

Asistencias: 111

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 12

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 23

Total diputados: 147

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Alonso Raya Agustín Miguel	ASISTENCIA
2 Álvarez Pérez Marcos	ASISTENCIA
3 Arce Islas René	ASISTENCIA
4 Avilés Nájera Rosa María	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
5 Bagdadi Estrella Abraham	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
6 Bernal Ladrón De Guevara Diana Rosalía	ASISTENCIA
7 Boltvinik Kalinka Julio	ASISTENCIA
8 Brugada Molina Clara Marina	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
9 Cabrera Padilla José Luis	ASISTENCIA
10 Camacho Solís Víctor Manuel	ASISTENCIA
11 Candelas Salinas Rafael	ASISTENCIA
12 Cárdenas Sánchez Nancy	ASISTENCIA
13 Carrillo Soberón Francisco Javier	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
14 Casanova Calam Marbella	ASISTENCIA
15 Chavarría Valdeolivar Francisco	ASISTENCIA
16 Chávez Castillo César Antonio	INASISTENCIA
17 Chávez Ruiz Adrián	ASISTENCIA
18 Cortés Sandoval Santiago	ASISTENCIA
19 Cota Cota Josefina	ASISTENCIA
20 Cruz Martínez Tomás	ASISTENCIA
21 de la Peña Gómez Angélica	ASISTENCIA
22 Díaz Del Campo María Angélica	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
23 Díaz Palacios Socorro	ASISTENCIA
24 Diego Aguilar Francisco	ASISTENCIA
25 Duarte Olivares Horacio	ASISTENCIA
26 Espinoza Pérez Luis Eduardo	ASISTENCIA
27 Ferreyra Martínez David	INASISTENCIA
28 Fierros Tano Margarito	ASISTENCIA
29 Figueroa Romero Irma Sinforina	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
30 Flores Mendoza Rafael	ASISTENCIA
31 Franco Hernández Pablo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
32 García Costilla Juan	INASISTENCIA
33 García Domínguez Miguel Ángel	ASISTENCIA
34 García Laguna Eliana	ASISTENCIA

35 García Ochoa Juan José	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
36 García Solís Iván	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
37 García Tinajero Pérez Rafael	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
38 Garfias Maldonado María Elba	INASISTENCIA
39 Gómez Álvarez Pablo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
40 González Salas y Petricoli María Marcela	ASISTENCIA
41 Guillén Quiroz Ana Lilia	INASISTENCIA
42 Guillén Zárate Edith	ASISTENCIA
43 Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	ASISTENCIA
44 Guzmán Cruz Abdallán	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
45 Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
46 Herrera Ascencio María del Rosario	INASISTENCIA
47 Herrera Herbert Marcelo	ASISTENCIA
48 Huizar Carranza Guillermo	ASISTENCIA
49 Lagarde y de los Ríos María Marcela	ASISTENCIA
50 Luna Hernández J. Miguel	INASISTENCIA
51 Magaña Martínez Sergio Augusto	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
52 Manzanares Córdova Susana Guillermina	ASISTENCIA
53 Manzano Salazar Javier	ASISTENCIA
54 Martínez Della Rocca Salvador Pablo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
55 Martínez Meza Horacio	ASISTENCIA
56 Martínez Ramos Jorge	ASISTENCIA
57 Medina Lizalde José Luis	ASISTENCIA
58 Mejía Haro Antonio	ASISTENCIA
59 Micher Camarena Martha Lucía	ASISTENCIA
60 Mojica Morga Beatriz	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
61 Montiel Fuentes Gelacio	ASISTENCIA
62 Mora Ciprés Francisco	INASISTENCIA
63 Morales Rubio María Guadalupe	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
64 Morales Torres Marcos	ASISTENCIA
65 Moreno Álvarez Inelvo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
66 Muñoz Santini Inti	ASISTENCIA
67 Nahle García Arturo	ASISTENCIA
68 Naranjo Y Quintana José Luis	INASISTENCIA
69 Obregón Espinoza Francisco Javier	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
70 Ordoñez Hernández Daniel	ASISTENCIA
71 Ortiz Pinchetti José Agustín Roberto	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
72 Padierna Luna María De Los Dolores	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
73 Pérez Medina Juan	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
74 Portillo Ayala Cristina	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
75 Ramírez Cuéllar Alfonso	ASISTENCIA
76 Ramos Hernández Emiliano Vladimír	INASISTENCIA
77 Ramos Iturbide Bernardino	ASISTENCIA
78 Rodríguez Fuentes Agustín	ASISTENCIA
79 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	ASISTENCIA

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE INASISTENCIAS

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado	AI	AF
1 Aguirre Rivero Ángel Heladio	F	F
2 Alcántara Rojas José Carmen Arturo	F	A
3 Ávila Nevárez Pedro	F	F
4 Beltrones Rivera Manlio Fabio	F	F
5 Canul Pacab Angel Paulino	F	F
6 Castillo Cabrera Jorge de Jesús	F	F
7 Castro Ríos Sofía	A	F
8 Díaz Salazar María Cristina	F	F
9 Domínguez Arvizu María Hilaria	F	F
10 Fernández Saracho Jaime	A	F
11 Figueroa Smutny José Rubén	F	F
12 García Ortiz José	F	F
13 Guerra Castillo Marcela	A	F
14 Herrera León Francisco	F	F
15 Jiménez Macías Carlos Martín	F	F
16 Mazari Espín Rosalina	F	A
17 Murat Hinojosa Alejandro Ismael	F	A
18 Muro Urista Consuelo	F	F
19 Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	A	F
20 Pedraza Martínez Roberto	F	F
21 Pérez Góngora Juan Carlos	F	F
22 Quiroga Tamez Mayela María de Lourdes	A	F
23 Rodríguez Anaya Gonzalo	A	F
24 Rodríguez Cabrera Oscar	F	F
25 Román Bojórquez Jesús Tolentino	F	F
26 Romero Romero Jorge	F	F
27 Ruiz Massieu Salinas Claudia	A	F
28 Saenz López Rosario	F	F
29 Tecolapa Tixteco Marcelo	F	F
30 Vega Rayet Juan Manuel	F	F
31 Vidaña Pérez Martín Remigio	A	F

Faltas por grupo: 31

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado	AI	AF
1 Álvarez Mata Sergio	F	F
2 Angulo Góngora Julián	F	F
3 Ávila Camberos Francisco Juan	A	F
4 Barrio Terrazas Francisco Javier	F	F
5 Cabello Gil José Antonio	F	F
6 Calderón Centeno Sebastián	A	F
7 Corella Manzanilla María Viola	F	F
8 Cortés Jiménez Rodrigo Iván	F	F
9 Díaz Delgado Blanca Judith	F	F
10 Flores Mejía Rogelio Alejandro	F	F
11 González Furlong Magdalena Adriana	A	F
12 Gutiérrez Ríos Edelmira	F	A
13 Guzmán De Paz Rocío	F	F

14 Loera Carrillo Bernardo	F	F
15 Morales De la Peña Antonio	F	F
16 Ortíz Domínguez Maki Esther	F	F
17 Osorio Salcido José Javier	A	F
18 Pasta Muñuzuri Angel	A	F
19 Ríos Murrieta Homero	F	F
20 Vázquez González José Jesús	F	F
21 Vázquez Saut Regina	F	A
22 Vega Casillas Salvador	A	F
23 Villanueva Ramírez Pablo Antonio	F	F

Faltas por grupo: 23

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado	AI	AF
1 Chávez Castillo César Antonio	F	F
2 Ferreyra Martínez David	A	F
3 García Costilla Juan	A	F
4 Garfias Maldonado María Elba	A	F
5 Guillén Quiroz Ana Lilia	F	F
6 Herrera Ascencio María del Rosario	F	F
7 Luna Hernández J. Miguel	F	F
8 Mora Ciprés Francisco	F	F
9 Naranjo Y Quintana José Luis	F	F
10 Ramos Hernández Emiliano Vladimir	F	F
11 Zepeda Burgos Jazmin Elena	F	F

Faltas por grupo: 11

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado	AI	AF
1 Arias Staines María de la Luz	F	F

Faltas por grupo: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES IV DEL ARTÍCULO 30. Y IX DEL ARTÍCULO 40. DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Collazo Gómez, Florencio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Córdova Martínez, Julio César	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Favor	55 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 David David, Sami	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	57 Dávila Salinas, Norma Violeta	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Ausente
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Nieblas, José Lamberto	Ausente
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	60 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Favor	61 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	63 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
15 Amezcuá Alejo, Miguel	Favor	64 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	66 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	68 Fernández García, Fernando	Favor
20 Arevalo Gallegos, Daniel	Favor	69 Fernández Saracho, Jaime	Ausente
21 Arias Martínez, Lázaro	Favor	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Ausente
22 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Ausente	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Rico, Carlos	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Frias Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	77 Galindo Jaime, Rafael	Favor
29 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	78 Galvan Guerrero, Javier	Ausente
30 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	79 García Ayala, Marco Antonio	Favor
31 Bitar Haddad, Oscar	Favor	80 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
32 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	81 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
33 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	82 García Mercado, José Luis	Favor
34 Briones Briseño, José Luis	Favor	83 García Ortiz, José	Ausente
35 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	84 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
36 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	85 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Burgos García, Enrique	Favor	86 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
38 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	87 González Orantes, César Amín	Favor
39 Campos Cordova, Lisandro	Favor	88 González Ruiz, Alfonso	Ausente
40 Canul Pacab, Angel Paulino	Ausente	89 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
41 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	90 Grajales Palacios, Francisco	Favor
42 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	91 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
43 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	92 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
44 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	93 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
45 Castro Ríos, Sofía	Favor	94 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
46 Celaya Luría, Lino	Favor	95 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
47 Cervantes Vega, Humberto	Ausente	96 Guzmán Santos, José	Favor
48 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente
49 Chávez Montenegro, Benito	Favor	98 Hernández Pérez, David	Favor
		99 Herrera León, Francisco	Ausente
		100 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor

101 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	161 Robles Aguilar, Arturo	Ausente
102 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Ausente	162 Rocha Medina, María Sara	Favor
103 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	163 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Ausente
104 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	164 Rodríguez Cabrera, Oscar	Ausente
105 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	165 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
106 Jiménez Rayón, Oscar	Favor	166 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
107 Laguette Lardizábal, María Martha	Ausente	167 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
108 Larios Rivas, Graciela	Favor	168 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
109 Leyson Castro, Armando	Favor	169 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
110 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	170 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
111 López Aguilar, Cruz	Favor	171 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
112 López Medina, José	Favor	172 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
113 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	173 Romero Romero, Jorge	Ausente
114 Madrazo Rojas, Federico	Favor	174 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel	Favor
115 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	175 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
116 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	176 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
117 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	177 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
118 Martínez Hernández, Aldo	Favor	178 Ruiz Vega, Ofelia	Favor
119 Martínez López, Gema Isabel	Favor	179 Sáenz López, Rosario	Ausente
120 Martínez López, Margarita	Ausente	180 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
121 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	181 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
122 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	182 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
123 Maya Pineda, María Isabel	Favor	183 Sánchez López, Jacobo	Favor
124 Mazari Espín, Rosalina	Favor	184 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
125 Mejía González, Raúl José	Favor	185 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
126 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	186 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
127 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	187 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
128 Mireles Morales, Carlos	Favor	188 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
129 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	189 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
130 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	190 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
131 Morales Flores, Jesús	Favor	191 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
132 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	192 Tecolapa Tixeco, Marcelo	Ausente
133 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	193 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
134 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	194 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
135 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	195 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
136 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente	196 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
137 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	197 Valenzuela García, Esteban	Favor
138 Murat Macías, José Antonio	Favor	198 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
139 Muro Urista, Consuelo	Ausente	199 Vázquez García, Quintín	Favor
140 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	200 Vega Carlos, Bernardo	Favor
141 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	201 Vega Rayet, Juan Manuel	Ausente
142 Nazar Morales, Julián	Favor	202 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
143 Neyra Chávez, Armando	Favor	203 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
144 Orantes López, María Elena	Favor	204 Villacaña Jiménez, José Javier	Ausente
145 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Ausente	205 Villagómez García, Adrián	Favor
146 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	206 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
147 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	207 Wong Pérez, José Mario	Ausente
148 Pavón Vinales, Pablo	Favor	208 Yabur Elías, Amalín	Favor
149 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	209 Yu Hernández, Nora Elena	Ausente
150 Peralta Galicia, Anibal	Favor	210 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor
151 Pérez Góngora, Juan Carlos	Ausente	211 Zepahua Valencia, Mario	Favor
152 Pompa Victoria, Raúl	Favor	212 Zorrilla Fernández, Guillermo	Favor
153 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	213 Zúñiga Romero, Jesús	Favor
154 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor		
155 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Ausente	Favor: 162	
156 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor	Contra: 0	
157 Ramón Valdez, Jesús María	Favor	Abstención: 0	
158 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor	Quorum: 0	
159 Rangel Espinosa, José	Ausente	Ausentes: 51	
160 Rincón Chanona, Sonia	Ausente	Total: 213	

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto	Favor	59 González Garza, José Julio	Favor
2 Alegre Bojórquez, Ricardo	Favor	60 González González, Ramón	Favor
3 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan	Favor	61 González Morfin, José	Favor
4 Álvarez Mata, Sergio	Ausente	62 González Reyes, Manuel	Favor
5 Álvarez Monje, Fernando	Favor	63 Gutiérrez Ríos, Edelmira	Favor
6 Álvarez Ramos, J. Irene	Favor	64 Guzmán de Paz, Rocío	Ausente
7 Angulo Góngora, Julián	Ausente	65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio	Favor
8 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes	Favor	66 Hernández Becerril, Luz María	Favor
9 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola	Favor	67 Hernández Martínez, Ruth Trinidad	Ausente
10 Ávila Camberos, Francisco Juan	Favor	68 Herrera Tovar, Ernesto	Favor
11 Baeza Estrella, Virginia Yleana	Favor	69 Hinojosa Moreno, Jorge Luis	Ausente
12 Bárcenas González, José Juan	Favor	70 Jaspeado Villanueva, María del Rocío	Favor
13 Barrera Zurita, Baruch Alberto	Favor	71 Juárez Alejo, Ana Luz	Favor
14 Barrio Terrazas, Francisco Javier	Ausente	72 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Ausente
15 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	73 Lara Arano, Francisco Javier	Favor
16 Blanco Becerra, Irene Herminia	Favor	74 Lara Saldaña, Gisela Juliana	Favor
17 Cabello Gil, José Antonio	Ausente	75 Lastra Marín, Lucio Galileo	Favor
18 Calderón Centeno, Sebastián	Ausente	76 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias	Favor
19 Camarena Gómez, Consuelo	Favor	77 Llera Bello, Miguel Angel	Favor
20 Cárdenas Vélez, Rómulo	Favor	78 Loera Carrillo, Bernardo	Ausente
21 Castelo Parada, Javier	Favor	79 López Mena, Francisco Xavier	Favor
22 Castillo Reyes, María Eugenia	Favor	80 López Núñez, Pablo Alejo	Favor
23 Chavarría Salas, Raúl Rogelio	Favor	81 López Villarreal, Manuel Ignacio	Favor
24 Chávez Murguía, Margarita	Favor	82 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Favor
25 Colín Gamboa, Roberto	Ausente	83 Marquez Lozornio, Salvador	Favor
26 Contreras Covarrubias, Hidalgo	Favor	84 Martínez Cázares, Germán	Favor
27 Córdova Villalobos, José Angel	Favor	85 Méndez Galvez, Alberto Urcino	Favor
28 Corella Manzanilla, María Viola	Ausente	86 Mendoza Ayala, Rubén	Favor
29 Corella Torres, Norberto Enrique	Favor	87 Mendoza Flores, María del Carmen	Favor
30 Corrales Macías, José Evaristo	Favor	88 Molinar Horcasitas, Juan Francisco	Favor
31 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván	Ausente	89 Morales de la Peña, Antonio	Ausente
32 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Ausente	90 Moreno Morán, Alfonso	Favor
33 Dávila Aranda, Mario Ernesto	Favor	91 Nader Nasrallah, Jesús Antonio	Ausente
34 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo	Favor	92 Obregón Serrano, Jorge Carlos	Favor
35 De la Vega Larraga, José María	Favor	93 Ortiz Domínguez, Maki Esther	Ausente
36 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo	Ausente	94 Osorio Salcido, José Javier	Favor
37 Del Conde Ugarte, Jaime	Favor	95 Osuna Millán, José Guadalupe	Favor
38 Díaz Delgado, Blanca Judith	Ausente	96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique	Favor
39 Díaz González, Felipe de Jesús	Favor	97 Ovando Reazola, Janette	Favor
40 Döring Casar, Federico	Favor	98 Palmero Andrade, Diego	Favor
41 Durán Reveles, Patricia Elisa	Favor	99 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
42 Elías Loredo, Álvaro	Favor	100 Pasta Muñuzuri, Angel	Ausente
43 Elyd Sáenz, María Salomé	Favor	101 Penagos García, Sergio	Favor
44 Eppen Canales, Blanca	Ausente	102 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
45 Escudero Fabre, María del Carmen	Favor	103 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
46 Esquivel Landa, Rodolfo	Favor	104 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
47 Esteva Melchor, Luis Andrés	Favor	105 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
48 Fernández Moreno, Alfredo	Favor	106 Puelles Espina, José Felipe	Favor
49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro	Ausente	107 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
50 Galindo Noriega, Ramón	Favor	108 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
51 Gama Basarte, Marco Antonio	Favor	109 Rangel Hernández, Armando	Favor
52 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia	Favor	110 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
53 García Marín, Ciro	Favor	111 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
54 García Velasco, María Guadalupe	Favor	112 Rochín Nieto, Carla	Favor
55 Garduño Morales, Patricia	Favor	113 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
56 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel	Favor	114 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
57 González Carrillo, Adriana	Quorum	115 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
58 González Furlong, Magdalena Adriana	Ausente	116 Sacramento Garza, José Julián	Favor
		117 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
		118 Sánchez de la Peña, Rodrigo	Favor

80 Ruiz Argáiz, Isidoro	Ausente
81 Salinas Narváez, Javier	Favor
82 Sánchez Pérez, Rocío	Favor
83 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
84 Serrano Crespo, Yadira	Favor
85 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
86 Sigala Páez, Pascual	Ausente
87 Silva Valdés, Carlos Hernán	Ausente
88 Suárez Carrera, Víctor	Favor
89 Tentory García, Israel	Ausente
90 Torres Baltazar, Edgar	Favor
91 Torres Cuadros, Enrique	Ausente
92 Tovar de la Cruz, Elpidio	Favor
93 Ulloa Pérez, Gerardo	Favor
94 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Ausente
95 Zebadúa González, Emilio	Ausente
96 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Ausente

Favor: 62
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 1
 Ausentes: 33
 Total: 96

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Favor
2 Álvarez Romo, Leonardo	Ausente
3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Ausente
4 Arias Staines, María	Ausente
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Favor
8 González Roldán, Luis Antonio	Ausente
9 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Favor
10 Legorreta Ordorica, Jorge	Favor
11 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Ausente
12 Mazoy Kuri, José Luis	Quorum
13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Favor
15 Orozco Gómez, Javier	Favor
16 Piña Horta, Raúl	Quorum
17 Velasco Coello, Manuel	Ausente

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 2
 Ausentes: 7
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Ausente
2 González Yáñez, Alejandro	Ausente
3 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Favor
4 Padilla Peña, Joel	Favor
5 Vázquez González, Pedro	Favor
Favor: 3	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 5	

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Favor
2 Maldonado Venegas, Luis	Favor
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Favor
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Favor
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Camarillo Zavala, Isidro	Favor
2 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
3 Reyes Retana Ramos, Laura	Quorum
4 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor
5 Sagahon Medina, Benjamín	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 1
 Ausentes: 0
 Total: 5

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DE DEFENSA NACIONAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 80., 90., 142, 147, 150 Y 180 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Collazo Gómez, Florencio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Córdova Martínez, Julio César	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Favor	55 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 David David, Sami	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	57 Dávila Salinas, Norma Violeta	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Ausente
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	60 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Favor	61 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	63 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
15 Amezcuza Alejo, Miguel	Favor	64 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	66 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	68 Fernández García, Fernando	Favor
20 Arevalo Gallegos, Daniel	Favor	69 Fernández Saracho, Jaime	Ausente
21 Arias Martínez, Lázaro	Favor	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Ausente
22 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Ausente	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Rico, Carlos	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Frias Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	77 Galindo Jaime, Rafael	Favor
29 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	78 Galvan Guerrero, Javier	Favor
30 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	79 García Ayala, Marco Antonio	Favor
31 Bitar Haddad, Oscar	Favor	80 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
32 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	81 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
33 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	82 García Mercado, José Luis	Favor
34 Briones Briseño, José Luis	Favor	83 García Ortiz, José	Ausente
35 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	84 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
36 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	85 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Burgos García, Enrique	Favor	86 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
38 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	87 González Orantes, César Amín	Favor
39 Campos Cordova, Lisandro	Favor	88 González Ruiz, Alfonso	Ausente
40 Canul Pacab, Angel Paulino	Ausente	89 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
41 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	90 Grajales Palacios, Francisco	Favor
42 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	91 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
43 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	92 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
44 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	93 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
45 Castro Ríos, Sofía	Ausente	94 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
46 Celaya Luría, Lino	Favor	95 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
47 Cervantes Vega, Humberto	Ausente	96 Guzmán Santos, José	Favor
48 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente
49 Chávez Montenegro, Benito	Favor	98 Hernández Pérez, David	Favor
		99 Herrera León, Francisco	Ausente
		100 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor

101 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	161 Robles Aguilar, Arturo	Favor
102 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Ausente	162 Rocha Medina, María Sara	Favor
103 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	163 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Ausente
104 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	164 Rodríguez Cabrera, Oscar	Ausente
105 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	165 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
106 Jiménez Rayón, Oscar	Favor	166 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
107 Laguette Lardizábal, María Martha	Ausente	167 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
108 Larios Rivas, Graciela	Favor	168 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
109 Leyson Castro, Armando	Favor	169 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
110 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	170 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
111 López Aguilar, Cruz	Favor	171 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
112 López Medina, José	Favor	172 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
113 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	173 Romero Romero, Jorge	Ausente
114 Madrazo Rojas, Federico	Favor	174 Roviroa Ramírez, Carlos Manuel	Favor
115 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	175 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
116 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	176 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
117 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	177 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
118 Martínez Hernández, Aldo	Favor	178 Ruiz Vega, Ofelia	Favor
119 Martínez López, Gema Isabel	Favor	179 Sáenz López, Rosario	Ausente
120 Martínez López, Margarita	Ausente	180 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
121 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	181 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
122 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	182 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
123 Maya Pineda, María Isabel	Favor	183 Sánchez López, Jacobo	Favor
124 Mazari Espín, Rosalina	Favor	184 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
125 Mejía González, Raúl José	Favor	185 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
126 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	186 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
127 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	187 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
128 Mireles Morales, Carlos	Favor	188 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
129 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	189 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
130 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	190 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
131 Morales Flores, Jesús	Favor	191 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
132 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	192 Tecolapa Tixeco, Marcelo	Ausente
133 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	193 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
134 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	194 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
135 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	195 Uscanga Escobar, Jorge	Abstención
136 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente	196 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
137 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	197 Valenzuela García, Esteban	Favor
138 Murat Macías, José Antonio	Favor	198 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
139 Muro Urista, Consuelo	Ausente	199 Vázquez García, Quintín	Favor
140 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	200 Vega Carlos, Bernardo	Favor
141 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	201 Vega Rayet, Juan Manuel	Ausente
142 Nazar Morales, Julián	Favor	202 Vega y Galina, Roberto Javier	Abstención
143 Neyra Chávez, Armando	Favor	203 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
144 Orantes López, María Elena	Favor	204 Villacaña Jiménez, José Javier	Ausente
145 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Ausente	205 Villagómez García, Adrián	Favor
146 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	206 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
147 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	207 Wong Pérez, José Mario	Ausente
148 Pavón Vinales, Pablo	Favor	208 Yabur Elías, Amalín	Ausente
149 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	209 Yu Hernández, Nora Elena	Ausente
150 Peralta Galicia, Anibal	Favor	210 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor
151 Pérez Góngora, Juan Carlos	Ausente	211 Zepahua Valencia, Mario	Favor
152 Pompa Victoria, Raúl	Favor	212 Zorrilla Fernández, Guillermo	Favor
153 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	213 Zúñiga Romero, Jesús	Favor
154 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor		
155 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Ausente	Favor: 161	
156 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor	Contra: 0	
157 Ramón Valdez, Jesús María	Favor	Abstención: 2	
158 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor	Quorum: 0	
159 Rangel Espinosa, José	Ausente	Ausentes: 50	
160 Rincón Chanona, Sonia	Ausente	Total: 213	

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto	Favor	59 González Garza, José Julio	Favor
2 Alegre Bojórquez, Ricardo	Favor	60 González González, Ramón	Favor
3 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan	Favor	61 González Morfin, José	Favor
4 Álvarez Mata, Sergio	Ausente	62 González Reyes, Manuel	Favor
5 Álvarez Monje, Fernando	Ausente	63 Gutiérrez Ríos, Edelmira	Favor
6 Álvarez Ramos, J. Irene	Favor	64 Guzmán de Paz, Rocío	Ausente
7 Angulo Góngora, Julián	Ausente	65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio	Favor
8 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes	Favor	66 Hernández Becerril, Luz María	Favor
9 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola	Favor	67 Hernández Martínez, Ruth Trinidad	Ausente
10 Ávila Camberos, Francisco Juan	Ausente	68 Herrera Tovar, Ernesto	Favor
11 Baeza Estrella, Virginia Yleana	Favor	69 Hinojosa Moreno, Jorge Luis	Ausente
12 Bárcenas González, José Juan	Favor	70 Jaspeado Villanueva, María del Rocío	Favor
13 Barrera Zurita, Baruch Alberto	Favor	71 Juárez Alejo, Ana Luz	Favor
14 Barrio Terrazas, Francisco Javier	Ausente	72 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Ausente
15 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	73 Lara Arano, Francisco Javier	Favor
16 Blanco Becerra, Irene Herminia	Favor	74 Lara Saldaña, Gisela Juliana	Favor
17 Cabello Gil, José Antonio	Ausente	75 Lastra Marín, Lucio Galileo	Favor
18 Calderón Centeno, Sebastián	Ausente	76 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias	Favor
19 Camarena Gómez, Consuelo	Favor	77 Llera Bello, Miguel Angel	Favor
20 Cárdenas Vélez, Rómulo	Favor	78 Loera Carrillo, Bernardo	Ausente
21 Castelo Parada, Javier	Favor	79 López Mena, Francisco Xavier	Favor
22 Castillo Reyes, María Eugenia	Favor	80 López Núñez, Pablo Alejo	Favor
23 Chavarría Salas, Raúl Rogelio	Favor	81 López Villarreal, Manuel Ignacio	Favor
24 Chávez Murguía, Margarita	Favor	82 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Favor
25 Colín Gamboa, Roberto	Ausente	83 Marquez Lozornio, Salvador	Favor
26 Contreras Covarrubias, Hidalgo	Favor	84 Martínez Cázares, Germán	Ausente
27 Córdova Villalobos, José Angel	Favor	85 Méndez Galvez, Alberto Urcino	Favor
28 Corella Manzanilla, María Viola	Ausente	86 Mendoza Ayala, Rubén	Favor
29 Corella Torres, Norberto Enrique	Favor	87 Mendoza Flores, María del Carmen	Favor
30 Corrales Macías, José Evaristo	Favor	88 Molinar Horcasitas, Juan Francisco	Favor
31 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván	Ausente	89 Morales de la Peña, Antonio	Ausente
32 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Ausente	90 Moreno Morán, Alfonso	Favor
33 Dávila Aranda, Mario Ernesto	Favor	91 Nader Nasrallah, Jesús Antonio	Favor
34 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo	Favor	92 Obregón Serrano, Jorge Carlos	Favor
35 De la Vega Larraga, José María	Favor	93 Ortiz Domínguez, Maki Esther	Ausente
36 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo	Ausente	94 Osorio Salcido, José Javier	Ausente
37 Del Conde Ugarte, Jaime	Favor	95 Osuna Millán, José Guadalupe	Favor
38 Díaz Delgado, Blanca Judith	Ausente	96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique	Favor
39 Díaz González, Felipe de Jesús	Favor	97 Ovando Reazola, Janette	Favor
40 Döring Casar, Federico	Favor	98 Palmero Andrade, Diego	Favor
41 Durán Reveles, Patricia Elisa	Favor	99 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
42 Elías Loredo, Álvaro	Favor	100 Pasta Muñuzuri, Angel	Ausente
43 Elyd Sáenz, María Salomé	Favor	101 Penagos García, Sergio	Favor
44 Eppen Canales, Blanca	Ausente	102 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
45 Escudero Fabre, María del Carmen	Favor	103 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
46 Esquivel Landa, Rodolfo	Favor	104 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
47 Esteva Melchor, Luis Andrés	Favor	105 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
48 Fernández Moreno, Alfredo	Favor	106 Puelles Espina, José Felipe	Favor
49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro	Ausente	107 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
50 Galindo Noriega, Ramón	Favor	108 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
51 Gama Basarte, Marco Antonio	Favor	109 Rangel Hernández, Armando	Favor
52 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia	Favor	110 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
53 García Marín, Ciro	Favor	111 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
54 García Velasco, María Guadalupe	Favor	112 Rochín Nieto, Carla	Favor
55 Garduño Morales, Patricia	Favor	113 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
56 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel	Favor	114 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
57 González Carrillo, Adriana	Ausente	115 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
58 González Furlong, Magdalena Adriana	Ausente	116 Sacramento Garza, José Julián	Favor
		117 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
		118 Sánchez de la Peña, Rodrigo	Favor

119 Sánchez Hernández, Víctor Manuel	Favor
120 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
121 Sandoval Franco, Renato	Favor
122 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
123 Sigona Torres, José	Favor
124 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
125 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
126 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
127 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
128 Torres Ramos, Lorena	Favor
129 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
130 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
131 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
132 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
133 Triana Tena, Jorge	Favor
134 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
135 Urrea Camarena, Marisol	Favor
136 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
139 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
140 Vázquez García, Sergio	Favor
141 Vázquez González, José Jesús	Ausente
142 Vázquez Saut, Regina	Favor
143 Vega Casillas, Salvador	Ausente
144 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Ausente
145 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
146 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
147 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 116

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 31

Total: 147

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Favor
3 Arce Islas, René	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Ausente
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Favor
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
8 Brugada Molina, Clara Marina	Ausente
9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Ausente
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Ausente
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Favor

20 Cruz Martínez, Tomás	Favor
21 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
22 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Favor
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Ausente
28 Fierros Tano, Margarito	Favor
29 Figueroa Romero, Irma S.	Ausente
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Hernández, Pablo	Favor
32 García Costilla, Juan	Ausente
33 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
34 García Laguna, Eliana	Abstención
35 García Ochoa, Juan José	Ausente
36 García Solís, Iván	Favor
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfías Maldonado, María Elba	Ausente
39 Gómez Álvarez, Pablo	Ausente
40 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
41 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
42 Guillén Zarate, Edith	Favor
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Ausente
45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Ausente
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Favor
53 Manzano Salazar, Javier	Favor
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Ausente
55 Martínez Meza, Horacio	Favor
56 Martínez Ramos, Jorge	Favor
57 Medina Lizalde, José Luis	Favor
58 Mejía Haro, Antonio	Favor
59 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
60 Mójica Morga, Beatriz	Ausente
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
62 Mora Ciprés, Francisco	Ausente
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Favor
64 Morales Torres, Marcos	Favor
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Ausente
66 Muñoz Santini, Inti	Favor
67 Nahle García, Arturo	Favor
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Ausente
69 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Ausente
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
71 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Ausente
72 Padierna Luna, María de los Dolores	Ausente
73 Pérez Medina, Juan	Ausente
74 Portillo Ayala, Cristina	Ausente
75 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
76 Ramos Hernández, Emiliano	Ausente
77 Ramos Iturbide, Bernardino	Favor
78 Rodríguez Fuentes, Agustín	Favor
79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor

80 Ruiz Argáiz, Isidoro	Ausente
81 Salinas Narváez, Javier	Favor
82 Sánchez Pérez, Rocío	Favor
83 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
84 Serrano Crespo, Yadira	Favor
85 Serrano Jiménez, Emilio	Ausente
86 Sigala Páez, Pascual	Ausente
87 Silva Valdés, Carlos Hernán	Ausente
88 Suárez Carrera, Víctor	Favor
89 Tentory García, Israel	Ausente
90 Torres Baltazar, Edgar	Favor
91 Torres Cuadros, Enrique	Ausente
92 Tovar de la Cruz, Elpidio	Favor
93 Ulloa Pérez, Gerardo	Favor
94 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Ausente
95 Zebadúa González, Emilio	Ausente
96 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Ausente

Favor: 60
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 35
 Total: 96

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Favor
2 Álvarez Romo, Leonardo	Ausente
3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Ausente
4 Arias Staines, María	Ausente
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Favor
8 González Roldán, Luis Antonio	Ausente
9 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Favor
10 Legorreta Ordorica, Jorge	Favor
11 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Ausente
12 Mazoy Kuri, José Luis	Favor
13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Favor
15 Orozco Gómez, Javier	Favor
16 Piña Horta, Raúl	Favor
17 Velasco Coello, Manuel	Ausente

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Ausente
2 González Yáñez, Alejandro	Ausente
3 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Favor
4 Padilla Peña, Joel	Favor
5 Vázquez González, Pedro	Favor
Favor: 3	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 5	

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Favor
2 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Favor
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Favor
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Camarillo Zavala, Isidro	Favor
2 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
3 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
4 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor
5 Sagahon Medina, Benjamín	Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 5